TOMO 108 — Montevideo, Jueves 21 de Julio de 1932 — Núm. 7783

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se determina una contribución de reingreso a la Administración Pública a los efectos de la formación de recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que a los efectos de la aplicación del apartado final, inciso O) del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, contribuirán con un mes de sueldo aquellas personas que no habiendo contribuído anteriormente, reingresen a la Administración Pública después de seis meses de haber cesado en sus cargos.

Los descuentos parciales o totales ya efectuados no serán motivo de devolución.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 5 de Julio de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín R. Echegoyen, Secretario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Ley. Se crea la Caja Autónoma de Amortización

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° El pago del cambio diferido, proveniente de operaciones comerciales existentes a la sanción de la presente ley, posterior a la fecha fijada por el artículo 3.° de la ley de 7 de Setiembre de 1931 y la amortización del cambio diferido no cancelado, a que se refieren dicha y las de 14 de Octubre de 1931 y 11 de Enero de 1932, serán espaciados y escalonados en el curso del año 1933, con las demás facultades establecidas en las leyes citadas. Serán igualmente espaciadas y escalonadas en el curso del año 1933, las operaciones de cambio o de conversión en moneda extranjera para la remisión al exterior de los saldos o fondos en moneda uruguaya existentes hasta la fecha de la presente ley, destinados al pago de dividendos y debentures, correspondientes a compañías o firmas establecidas en el país con capitales extranjeros, a que se refiere la ley de 14 de Octubre de 1931 y 11 de Enero de 1932.

Art. 2.° Créase la Caja Autónoma de Amortización con el objeto de regularizar el cambio diferido a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 3.° La Caja de Amortización gozará de personería jurídica y absoluta autonomía del Estado.

Art. 4.° La Caja de Amortización será administrada por una Consejo Administrativo honorario, compuesto de un Presidente designado por el Consejo Nacional de Administración, dos miembros natos y nueve electivos.

Serán natos: el Presidente del Banco de la República y el Contador General de la Nación

Serán miembros electivos: un Senador designado por la Cámara de Senadores; un Diputado Nacional designado por la Cámara de Representantes; un delegado de los Bancos extranjeros radicados en el país; un delegado de los Bancos nacionales; un delegado de la Asociación Rural y de la Federación Rural, nombrado de común acuerdo por ambas instituciones; un delegado de la Cámara Nacional de Comercio; un delegado de las Cámaras de Comercio extranjeras; un delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País y un delegado de la Cámara de Industrias

Art. 5.° La Caja Autónoma de Amortización podrá emitir hasta quince millones de pesos oro ($ 15.000.000.00) en "Obligaciones amortizables" a oro, o en "Obligaciones amortizables" en moneda extranjera.

Las obligaciones podrán expresar su valor en moneda uruguaya oro, o en moneda extranjera, a opción de la Caja de Amortización

Las obligaciones gozarán del interés que determine el Consejo Administrativo, que no podrá exceder del seis por ciento (6 %), y se rescatarán por medio de la amortización ordinaria anual y de las extraordinarias que decida la Caja de acuerdo con el Directorio del Banco de la República.

En el primero y segundo años, la amortización ordinaria será por lo menos del diez por ciento (10 %) del monto emitido.

El plazo para el rescate total de las obligaciones no podrá ser mayor de cinco años.

La Administración está suspendiendo el envío de "Diario Oficial" a las personas, oficinas particulares, etc., que no han atendido la comunicación especial sobre renovación de subscripciones

El servicio de intereses y amortización de las obligaciones se efectuará, en oro o en divisas, por intermedio del Banco de la República, en Montevideo y en las principales plazas del mundo, que indique la Caja Autónoma de Amortización.

Todos los fondos y valores de la Caja de Amortización serán depositados en custodia en el Banco de la República y estarán afectados a favor de las obligaciones. Las obligaciones tendrán además la garantía del Estado.

Art. 6.° Las obligaciones serán al portador o nominativas a la orden, según lo decida el Consejo Administrativo de la Caja.

Art. 7.° Tanto el capital como los intereses de las obligaciones serán abonados sin deducción de impuesto alguno u otro derecho que pudiera existir actualmente o que en lo sucesivo se creara por el Gobierno Uruguayo o por cualquiera otra autoridad dentro del territorio uruguayo.

Art. 8.° El Banco de la República retendrá, por cuenta de la Caja de Amortización, el cambio necesario para el servicio de intereses y amortización de las obligaciones, con prelación a las demás solicitudes de letras que reclame la plaza, y, en caso de insuficiencia, de divisas, podrá movilizar oro con ese objeto, hasta el veinticinco por ciento (25 %) del monto de las obligaciones emitidas. Si movilizara oro de su encaje el Banco reservará en cuenta especial los billetes equivalentes al oro movilizado, a fin de reponerlo tan pronto lo permita la situación de los cambios.

Art. 9.° Las obligaciones se aplicarán exclusivamente a la liquidación, con carácter facultativo para los acreedores por operaciones comerciales, tenedores o depositantes, del cambio en moneda extranjera pendiente de pago o de remisión en la fecha de la sanción de la presente ley, a que se refiere el artículo 1.° de la misma. Las obligaciones se emitirán contra entrega del equivalente en pesos uruguayos, moneda nacional al tipo oficial de cambio del día. La certificación de la existencia de las obligaciones a liquidar será hecha por el Banco de la República. El ejercicio de la facultad acordada al acreedor, por este artículo obliga al deudor

Art. 10. La Caja de Amortización aplicará los fondos que obtenga por la emisión de las obligaciones y demás recursos a que se refiere el artículo 11, en las inversiones que considere convenientes. Las inversiones que haga la Caja deberán ser de primer orden y suficientemente garantidas de manera que aseguren la exacta devolución del capital y el pago puntual de los intereses de los créditos o préstamos respectivos. Para adoptar estas resoluciones, será necesario la conformidad de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo.

Art. 11. El Banco de la República y el Banco de Seguros del Estado entregarán los ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) anuales, cada uno, durante el término de cinco años, a la Caja de Amortización, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del servicio de las obligaciones. Esos recursos permanecerán afectados a favor de la Caja mientras exista en circulación cualquier cantidad de obligaciones. Una vez amortizadas totalmente las obligaciones, los fondos sobrantes de la Caja de Amortización se destinarán en primer término a restituir al Banco de la República y al Banco de Seguros del Estado, las sumas que estas instituciones hubieren entregado. El restante se verterá en Rentas Generales.

Art. 12. La Caja Autónoma de Amortización fijará su presupuesto de gastos, debiendo utilizar exclusivamente personal de los Bancos de la República, de Seguros del Estado e Hipotecario del Uruguay. Este presupuesto será atendido con los recursos que obtenga la Caja y los fijados en el artículo 11.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Julio de 1932.

CARMELO L. CABRERA, Presidente.— Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se autoriza una expedición de cautelas provisorias representativas de los títulos de la deuda "Obras Públicas 1932 6 ½ %, 1.ª serie".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1932.—Número 9046|931.

Vista la ley de 11 de Marzo de 1932, que autoriza la emisión de la deuda "Obras Públicas 1932 6 ½ %, 1.ª serie";

Considerando: Que los títulos representativos de esta deuda no están aún en condiciones de ser entregados a la circulación, teniendo en cuenta que distintas instituciones han manifestado interés en colocar fondos en la deuda de la referencia y que la prosecución de las obras públicas emprendidas por el Estado hace necesario la disponibilidad inmediata de recursos asignados para atenderlas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección de Crédito Público para expedir cautelas provisorias representativas de los títulos de la deuda "Obras Públicas 1932 6 ½ %, 1.ª serie" hasta un valor nominal de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) fraccionado en los importes que se conceptúen convenientes para satisfacer los pedidos de compra que se formulen.

Art. 2.° Dichas cautelas, al igual que los títulos definitivos, serán firmadas por el Ministro de Hacienda, el Contador General de la Nación o el 2.° Contador y el Director de Crédito Público, como determina el artículo 4.° del decreto reglamentario de la ley citada, y serán canjeadas con las formalidades de práctica tan pronto sean emitidos los títulos cuya impresión ya se ha dispuesto.

Art. 3.° Facúltase al Banco de la República para colocar las cautelas que se expidan de acuerdo con este decreto, en las condiciones establecidas por el artículo 2.° de la ley de 11 de Marzo de 1932 y el artículo 9.° del decreto reglamentario de 5 de Abril próximo pasado.

Art. 4.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se crea un Consejo honorario Antialcohólico

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 10841|932.

Siendo conveniente adoptar algunas medidas que tiendan a reprimir el alcoholismo, ya sea vigilando el estricto cumplimiento de las disposiciones en vigencia o proponiendo reformas a la legislación que rige a ese respecto,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Créase un Consejo honorario que tendrá a su cargo todo lo concerniente a la represión del alcoholismo. Se llamará Consejo Antialcohólico y estará integrado por el Ministro de Instrucción Pública, el Ministro del Interior o un delegado por él designado, un delegado del Consejo de Salud Pública, un delegado de la Comisión Nacional de Educación Física, el Director General de Aduanas, el Director General de Salubridad del Municipio de Montevideo, el Director General de Impuestos Internos, un delegado de la Alta Corte de Justicia, un delegado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, un delegado del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, un delegado del Consejo Universitario, un delegado del Consejo de Protección de Delincuentes y Menores, el Presidente de la Federación Antialcohólica del Uruguay, el Presidente de la Federación Antialcohólica Universitaria, el Presidente de la Liga contra el Alcoholismo, el Presidente de la Liga Popular contra el Alcoholismo.

El Ministro de Instrucción Pública será el Presidente nato del Consejo El Consejo nombrará un Vicepresidente, que en ausencia del titular haga sus veces. Funcionará con un quórum de cinco miembros. El Consejo se dictará la reglamentación que rige su funcionamiento.

Art. 2.° El Consejo tendrá por misión capital: llamar la atención de los Poderes Públicos sobre incumplimiento de las leyes de represión y sobre la necesidad de sus correcciones y ampliaciones; proponer los medios para la limitación y extinción del vicio alcohólico; asesorar al Poder Ejecutivo para la reglamentación de esta ley y la propaganda por todos los medios de los peligros del tóxico: vigilancia por el Cuerpo de Inspectores que existe en la

actualidad, del cumplimiento de las disposiciones legales y. en fin, todo lo que se refiera a represión del vicio alcohólico dentro de fronteras, así como la acción fuera de ellas, asesorando al Poder Ejecutivo en la conclusión de tratados, en la provisión de los elementos que se le reclamen para Conferencias, Congresos, etc., etc.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Se modifican disposiciones sobre boletas de contralor correspondientes a guías de tránsito para tabacos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1932.

Considerando: Que es conveniente simplificar los requisitos a cargo de los cosecheros de tabaco para la movilización de sus cosechas, por cuanto un numeroso grupo de ellos ha manifestado que uno de los mayores inconvenientes radica en la exigencia de su firma y de los datos que previene el inciso 2.° del artículo 54 del decreto de 22 de Setiembre de 1927 en cada una de las boletas que deben ser aplicadas a los fardos a remover;

Que se puede llegar a la misma finalidad que se persigue en la disposición citada, con solo relacionar la numeración de las boletas en la guía de circulación que debe acompañar al tabaco y anotar en aquéllas el número de ésta,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 54 del decreto de 22 de Setiembre de 1927 por el siguiente: "Inciso 2.° Se entregará en ese acto al interesado una boleta de contralor para cada fardo, en la que se anotará el número de la guía de tránsito terrestre para tabacos a que se refiere el inciso anterior, relacionándose en dicha guía los de las respectivas boletas. Las escrituraciones necesarias serán hechas por el empleado expedidor, exigiéndose la firma del cosechero sólo en la guía y su talón."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se exime de la exigencia del permiso aduanero de exportación a los embarques de carne congelada y productos de granja por el Frigorífico Nacional con destino a proveeduría marítima.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1932.

Vista la gestión del Frigorífico Nacional, en el sentido de que no se imponga el permiso de exportación para los embarques de carne congelada y productos de granja que efectúe dicho frigorífico para proveeduría marítima, aun cuando excedan de dos toneladas;

Resultando: Que la Dirección General de Aduanas exige que se tramite el correspondiente permiso de exportación en los casos de que los embarques de proveeduría excedan de dicha cantidad;

Considerando: Que se trata de operaciones convenientes para el país, susceptibles de adquirir un volumen apreciable y que pueden asegurar a una parte de la producción nacional una colocación remuneradora,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

La Dirección General de Aduanas no exigirá permiso de exportación para los embarques de carne congelada y productos de granja que realice el Frigorífico Nacional con destino a proveeduría marítima, aun cuando excedan de dos toneladas.

Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

7

Resolución. Se repone en su cargo al Receptor de Aduanas de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1932.—Número 9894|931.

Vista la información sumaria instruída por la Inspección General de Hacienda en la Receptoría de Colonia;

Considerando: Que de lo actuado en esa investigación no resulta comprobada responsabilidad para el Receptor señor Vicente P. García en los hechos denunciados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

La Dirección General de Aduanas dispondrá que el Receptor de Aduanas de Colonia, señor García, se haga cargo nuevamente de su puesto.

Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña María Matilde Pagani de Viña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 3877|929.

Vista la gestión de la señora María Matilde Pagani de Viña, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, don Dalmiro Viña Lalinde, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 5 de Octubre de 1929, contando con 4 años, 11 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Matilde Pagani de Viña, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a los menores Antonia y Pablo Armando Vega

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 4092|930.

Vista la gestión de los menores Antonia y Pablo Armando Vega, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley 6 de Febrero de 1925, se les otorgue pensión como hijos del Sirviente del Asilo Luis Piñeyro del Campo don Juan Vega, que prestó servicios hasta Abril de 1925, por espacio de 7 años y 16 días efectivos, y falleció el día 1.o de Marzo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Antonia y Pablo Armando Vega, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 la que será liquidada de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925. (Presupuesto General de Gastos).

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas María Angélica y María Julia Acevedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 997|932.

Vistos estos antecedentes iniciados por las señoritas María Julia y María Angélica Acevedo, a fin de que se les acuerde el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre doña Juliana J. Migues de Acevedo Esteche, en su calidad de viuda del ex jubilado don Avelino Esteche.

Resultando: Que por la partida d' fojas... se comprueba el fallecimiento de la señora madre de las peticionarias, acaecido el 17 de Diciembre de 1931.
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y habiendo las interesadas comprobado el parentezco que invocan.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a las señoritas María Julia y María Angélica Acevedo, el traspaso de la pensión que solicitan, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 396.35 de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.
Devuélvase a la Caja Civil, a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se niega pensión a la señorita Ema Buenaventura Carbone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 779|932.

Vista la gestión de la señorita Ema Buenaventura Carbone, a efecto de que se reforme la cédula de pensión que de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, le fué otorgada a la señora Josefa Echenagusla de Carbone, como viuda del jubilado de la Nación don Francisco Carbone, pues se considera con derecho a gozar de una parte de la referida pensión en su calidad de hija legítima del primer matrimonio del causante con doña Marcelina Geloso.
Considerando: Que de acuerdo con el artículo 4.o del Reglamento de Montepío de 7 de Febrero de 1770, incorporada a la citada ley del 38, la pensión corresponde a la viuda, quien está obligada a atender la subsistencia de su hijastra.
Considerando: Que por tal circunstancia no corresponde en el presente caso la reforma de cédula gestionada.
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, vuelva este expediente a la Contaduría General de la Nación, para su archivo. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se niega reforma de pensión a doña María Fortunata Poggi de Paván

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 2619|930.

Vistos estos antecedentes iniciados por doña María Fortunata Poggi de Paván, a efecto de que le sea reformada la pensión que se concedió, a ella y a su hijo Ernesto, con fecha 18 de Noviembre de 1930, en su calidad de causahabientes del ex obrero de las Usinas Eléctricas del Estado, don Ernesto F. Paván, y de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.
Resultando: Que la peticionaria alega que habiendo fallecido su esposo a consecuencia de heridas sufridas en actos del servicio, le corresponde, como pensión, el sueldo íntegro que aquél disfrutaba, como lo establece el inciso B) del artículo 18 y el segundo párrafo del artículo 20 de la citada ley.
Considerando: Que en diversas oportunidades se ha declarado que las jubilaciones y pensiones causadas por funcionarios de las Usinas Eléctricas del Estado, inutilizados o fallecidos en actos del servicio deben ser abonadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, conforme a lo aconsejado por el señor Fiscal de Hacienda.
Considerando: por consiguiente, que no corresponde aceptar la tesis sostenida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de que la pensión de la peticionaria debe ser regulada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de 21 de Octubre de 1912, (orgánica de las Usinas Eléctricas del Estado), y abonada por esta institución.
Considerando: Que la pensión de que disfruta la peticionaria ha sido regulada de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.
Por los fundamentos expuestos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde acceder a la reforma de cédula solicitada en este expediente por doña María Fortunata Poggi de Paván, y que la pensión que se le asignó por resolución de 18 de Noviembre de 1930, debe continuar abonándose por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Tomasa Frese de Barbadora e hijos menores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 580|932.

Vista la gestion de la señora Tomasa Frese de Barbadora y los menores Raúl Basilio y Vicente Dionisio Barbadora a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones don Vicente Barbadora, que prestó servicios hasta el mes de Enero de 1930 y falleció el día 2 de Diciembre de 1931, contando con 5 años, 7 meses y 21 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Tomasa Frese de Barbadora y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la menor Felipa Ramona Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 3067|929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña María Teresa Almirón, a efecto de que se le otorgue pensión a su hija natural Felipa Ramona Pereira, en su calidad de hija del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú don Fernando Pereira;
Resultando: Que está probado en estos antecedentes que el padre de la citada menor falleció a consecuencia de heridas que recibió en actos del servicio, el día 11 de Setiembre de 1927, contando, hasta esa fecha, con tres meses y 11 días de servicios;
Considerando lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925; y
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la menor Felipa Ramona Pereira una pensión anual de $ 600.00, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 y por el concepto antes expresado.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 2 de Julio de 1932.

1—Resolución declarando retirado al soldado Máximo Eleuterio Campos del Regimiento de Artillería Montada número 2, con una asignación mensual de $ 9.04.

2—Resolución declarando retirado al soldado Francisco Sosa del Regimiento de Artillería Montada número 2 con una asignación mensual de $ 11.00.

3—Resolución declarando retirado al corneta Elbio Bruno del Batallón de Infantería número 5 con una asignación mensual de $ 22.00.

4—Resolución declarando retirado al Cabo Camilo Pintos del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación mensual de $ 23.80.

5—Resolución declarando retirado al soldado José Cantos del Regimiento de Caballería número 9 con una asignación mensual de $ 13.20.

6—Resolución declarando retirado al soldado Avelino Méndez del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) con una asignación mensual de $ 24.20.

7—Resolución declarando retirado al soldado Paulino Duarte del Regimiento de Caballería número 2 con una asignación mensual de $ 16.42.

8—Resolución declarando retirado al Suboficial de Artillería de 2.a clase, Pedro Rattaro, con una asignación mensual de $ 35.00.

9—Resolución otorgando a la señora Carmen Sequeira de Viera una pensión mensual de $ 12.23 sujeta a la ley 1.o de Febrero de 1919.

10—Resolución declarando retirado al soldado Caciano Rodríguez del Batallón de Infantería número 12 con una asignación mensual de $ 10.13.

11—Resolución otorgando una prórroga de licencia por el término de un mes al encargado del taller de costura de la Intendencia General del Ejército y la Armada, asimilado a Alférez Antonio Arella.

12—Resolución declarando retirado al soldado Roque Miño del Batallón de Infantería número 8 con una asignación mensual de $ 14.11.

13—Resolución eliminando de la lista de "Retirados de tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) al músico Daniel Olivera y al soldado José Medina.

14—Resolución eliminando de la lista de "Premios de constancia" a varios individuos.

15—Resolución modificando la asignación de retiro del Alférez David Hernández en el sentido de que le corresponde percibir como tal la suma de $ 53.33 mensuales.

16—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 137.64 a fin de abonar al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento de las estaciones radiotelegráficas de esa unidad.

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de Peregrino Porto la suma de $ 38.22, importe de premios de constancia que se le adeudan de lo que se librará orden de pago con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

18—Resolución aprobando la venta de la cosecha de naranjas dispuesta por el señor Jefe de la Zona Militar número 1 y disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe citado, para invertir el producto de dicha venta (80.000) en mejoras del local que ocupa el Destacamento de Bella Unión.

19—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Capitán de Artillería, aviador militar, don Medardo R. Farías para que una de las vacantes de Mayor de Infantería que no han sido llenadas en el mes de Febrero próximo pasado sea pasada al arma de Artillería y llenada por concurso.

20—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Capitán José Raimundo Descoins para que se le liquide la asignación de mesa.

21—Resolución otorgando a la señora Sara Nieves de Fernández una pensión de $ 150.00 mensuales sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

22—Resolución desestimando la gestión del señor Capitán Santos Fernández Vignart.

23-24—Cédula de pensión a favor de la señora María Matrain de Lima en su calidad de viuda del Cabo retirado Pascasio Lima.

25—Cédula de pensión a favor de la señora Sofía Lago de Casalla en su calidad de viuda del Mayor retirado Juan L. Casalla.

26—Cédula de pensión a favor de la señorita Agustina Felipa Baldriz en su calidad de hija del Sargento Mayor de Inválidos Augusto Baldriz.

27—Resolución reincorporando al soldado retirado Juan Pedro González a las Listas a que antes pertenecía de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) y "Premio de Constancia" con el de 2.a clase.

28—Resolución haciendo extensivas al vapor chileno "Santiago" las prerrogativas de paquete que, con el nombre de "Yero Carras" y enarbolando bandera griega le fueron otorgados el 17 de Setiembre de 1929.

29—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor noruego de carga "L. A. Christensen".

30—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor norteamericano de carga "Comercial Alabaman".

31—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Herminius" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Waimana" y enarbolando la misma bandera le fueron otorgadas en Junio 17 de 1912.

32—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Segura".

33 - 34—Decreto nombrando para prestar servicios en calidad de "Agregado" en el Ministerio de Guerra y Marina, al Capitán Ignacio César Mirazo Jáureguy.

35—Resolución exonerando por haber hecho abandono de su cargo, al Ayudante Herrador, Asimilado a Cabo, del Servicio Veterinario y de Remonta, Juan La Luz.

36—Resolución pasando al Alférez del Batallón de Infantería número 19, don Pedro Onetti a prestar sus servicios al Batallón de Infantería número 5 y el Alférez de de esta última Unidad, don Domingo Silveira, al Batallón de Infantería número 19.

37—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto del Regimiento de Caballería número 8 a liquidar y con cargo al mismo la suma de $ 30.75, importe e medios sueldos que no le fueron abonados al ex soldado de esa Unidad, Juan Caballero.

38—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para instalar un Laboratorio Histológico y Bacteriológico anexo al Servicio de Oftalmología de la Sección Hospital Militar entral y designando al señor Domingo Chiazzaro Jefe Honorario del mencionado Laboratorio.

39—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 97.78 con cargo a "Diversos Créditos" Servicios Hipotecarios - Campo en los Cerrillos", importe de los intereses por mora en el pago de la cuota de Marzo 31 de 1932, de la hipoteca rural número 62 que grava al Campo Militar número 1 (Cerillos).

40—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir, de sus proventos, la suma de $ 86.40, en la adquisición a la casa Ernesto Quinke S. A., de un receptor eléctrico "Telefunken", modelo 40, destinado al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

41—Resolución otorgando a la señorita Francisca Valdez, una pensión de $ 18.40 mensuales sujeta a la ley 1.o de Febrero de 1919.

42—Resolución autorizando al Director (Comandante) de la Escuela Militar para invertir de los fondos con que cuenta esa Escuela, la suma de $ 960.00 a fin de construir un comedor para los empleados de ese establecimiento y también para alojar la Cantina de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

43—Resolución autorizando al Servicio Veterinario y de Remonta para disponer la adquisición de 11 equipos solicitados por el señor Jefe del Batallón de Infantería número 17, con cargo a los fondos que tiene dicho Servicio y designando al señor Mayor Médico Veterinario don Arturo Sánchez y al 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 17 Mayor Alberto Luján para que efectúen dicha adquisición.

44—Resolución disponiendo que el señor Teniente Luis José Conti pase "en comisión" al Instituto Geográfico, para desempeñar el cargo de Operaor de Topografía.

45—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto del Regimiento de Caballería número 8, a liquidar y con cargo al mismo, a favor del Teniente Coronel Horacio Gutiérrez Mendoza el importe de las asignaciones por concepto de compensación de cargo, mesa y equipo, por el mes de Mayo y 15 días de Abril próximo pasados, que asciende a la suma de $ 124.20.

46—Decreto disponiendo que las liquidaciones de los haberes de los señores Oficiales en misiones en el extranjero que actualmente se incluyen en la Planilla Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, se efectúe directamente por el Ministerio de Guerra y Marina.

47—Resolución otorgando a la señorita Laura Ana Catalina Vareillaud, una pensión mensual e $ 56.25 sujeta a la ley de 24 de Febrero de 1911.

48—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que disponga que por el Arsenal de Marina se proceda a efectuar las reparaciones del vapor "General Lavalleja" entro e la suma de 1.800.00 pesos.

La Secretaría.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 6 de Julio de 1932.

1—Se manda liquidar a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 1.483.25, importe del servicio telefónico prestado a la Presi-

dencia de la República en el primer semestre del corriente año.

2—Se manda archivar mensaje a la Alta Corte de Justicia relacionados con la libertad anticipada de los penados Diego Verónico Leal y Hugo B. Bustos.

3—Se concede, por razones de enfermedad, prórroga de licencia por el término de 20 días, con goce de sueldo, al Encargado de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Durazno, don Celestino Gaja.

4—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 33.00 destinada al pago de las cuentas de Miguel Silva por diversos servicios de automóvil prestados a esa Jefatura.

5—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 49.93 por concepto de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado.

6—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Rivera la suma de $ 278.50 destinada al pago del servicio de barométrica municipal prestado a esa Jefatura de Julio de 1931 a Mayo inclusive del corriente año.

7—Se manda promulgar la ley sobre Inmigración de elementos indeseables.

8—Se manda acusar recibo a la Cámara de Senadores de la ley a que se refiere la anotación anterior.

9—Mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntando copia de la ley a que se ha hecho referencia anteriormente.

10—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de imputársele al Comisario de la 3.a sección de Lavalleja, don Juan F. González, diversas irregularidades funcionales; resolviéndose apercibir severamente al Comisario González en mérito a las resultancias de la misma.

11—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Salto dé de alta nuevamente en carácter de guardia civil, a Pedro Carlos Rosas, previa comprobación de que se halla atacado de tuberculosis.

12—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Rocha, don Melitón de los Santos, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

13—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 33.00 en concepto de contribución de la Presidencia de la República a la sociedad denominada Industrias de Buena Voluntad. para atender el pago de un local en el Cerro, destinado a proporcionar trabajo a los desocupados.

14—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Montevideo, don Miguel Gómez Barrios, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

[illegible] manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Gregorio Monfort.

16—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

17—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Montevideo, José Romero, apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

18—Resolución nombrando Oficial Inspector de la Policía de Montevideo al Escribiente de la Jefatura Angel Roberto.

19—Resolución nombrando Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de primera clase, don Justo J. Leal.

20—Resolución nombrando Escribiente de primera clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 2 a Walter Pereira.

21—Resolución nombrando Escribiente de segunda clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al guardia civil Gerardo Borges.

22—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Canelones, Justo Germán Umpiérrez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

23—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Antonio Rossano.

24—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

25—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del procesado Gonzalo da Rosa.

26—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

27—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Luis A. Rossi una medalla destinada al Jefe de Policía de Rocha.

28—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos útiles de escritorio para la Jefatura de Policía de Río Negro.

29—Se resuelve reforzar el rubro "Vestuario para la policía" con la suma de $ 284.07 que se reintegrará al fondo "Festejos del Centenario" que se extrajo conforme a la resolución de 26 de Mayo próximo pasado. para atender el pago de una cuenta de los señores Buch y Compañía.

30—Se autoriza a la Secretaría de este Minsiterio para adquirir un sello de goma y carátulas de cuero para la Oficina Dactiloscópica de Treinta y Tres.

31—Se resuelve estar a lo resuelto por la Presidencia de la República por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1931, por la cual se declaró que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo, Laudelino Huelmo, apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para disponer que el Escribiente de la 2.a sección urbana Raúl A. Falca, pase a prestar servicios en comisión como Auxiliar en la Contaduría de la repartición.

33—Se resuelve archivar la información sumaria instruída con motivo de imputárseles a los empleados superiores de la comisaría de la 5.a sección urbana de Tacuarembó, diversas irregularidades administrativas.

34—Se autoriza a varios empleados de la Policía de Investigacioens para aceptar la suma donada por el señor Jacobo Gobuloff, como obsequio por la actividad que desplegaron en el esclarecimiento de un robo de su casa de comercio.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para contratar con don Benjamín Pintos las reparaciones urgentes que requiere el edificio de la comisaría de la 2.a sección.

36—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración, recabando opinión de la Presidencia acerca del proyecto de ley por el que se aumenta en un 3 o|oo el impuesto a las traslaciones de dominio.

37—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

38—Resolución nombrando Comisario de la 2.a sección de Durazno a don Gregorio Moreira.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de $ 6.70, por publicación del aviso del primer llamado a licitación pública para la provisión de mil pilas secas para el servicio policial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 5 de Julio de 1932.

1—Modifícase el artículo 2.o de la resolución de 22 de Diciembre de 1930, sustituyendo la garantía prendaria o hipotecaria de $ 10.000 por la que ofrecen las autoridades del Automóvil Club del Uruguay para el pago de los derechos aduaneros que resulte adeudar cualquier poseedor de "Carnet de Pasajes".

2—Declárase que no corresponde acceder al pedido del señor Ovidio Farza sobre importación de 20 tambores de alcohol por excederse de la cantidad que le acuerda la ley de 15 de Octubre de 1931.

3—Declárase que no corresponde acceder a las Sociedades de Fomento del Departamento de Colonia a las Comisiones Organizadoras y Administradoras de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira que estén integradas por un delegado de dicha Federación.

4—Se presta aprobación al contrato "ad referendum" de carga y descarga de mercaderías entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Pedro Ferrés y Cía., de su establecimiento saladeril en Punta de Yeguas.

5—Se presta aprobación a la prórroga del contrato de lanchajes entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Baillod Domínguez y Cía.

6—Acéptase la renuncia presentada por los Vigilantes del Resguardo señores Armando Villar y Mario Spagnolo, decláranse cesantes a los empleados señores Teodoro Gómez y Mario Guerra Sastre y concédese licencia hasta el 30 del corriente al empleado señor Aníbal H. Pintos.

7-8—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en las relaciones números 1, 2 y 3 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 802.12, abonada en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

9—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 179 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la cantidad total de $ 352.43, abonadas en exceso por concepto de patentes de giro.

10—Autorízase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para aceptar la propuesta del señor Jaime Pereira por la suma de $ 759.00 para efectuar las obras de saneamiento, pintura. etc., necesarias en la propiedad situada en la ciudad de Salto, calle 19 de Abril número 1625.

11—No se hace luggar a la gestión del señor Jorge Mazileff solicitando liberación de derechos a un equipo completo de Rayos X para ser trasladados de Porto Alegre a ésta, donde se instalará con su consultorio médico.

12—Autorízase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para invertir la suma de pesos 695.80 en reparaciones de urgencia en el edificio del Estado sito en la ciudad de Salto calle Rivera 427.

13—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 510.00 en la adquisición de útiles para la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

14—Previa intervención de la Contaduría, se practicará una liquidación ta.

lonaria por la suma de $ 306.86, importe de pasajes y fletes expedidos por esta Secretaría a la Compañía del Ferrocarril Central en el mes de Enero próximo pasado.

15—Previa intervención de la Tesorería General se entregará a la firma Trabucatti y Cía. la suma de $ 1.65 por suministro de tres kilos cuerda para las Receptorías de Artigas.

16—Se resuelve que la Dirección General de Impuestos Directos entregue al procurador de Impuestos de Herencias señor Rafael Millot la suma de $ 337.50, importe de su comisión por haber intervenido en el cobro de dichos haberes en la sucesión de don José Simón Réboli.

17—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a la ley por la que se modifica el apartado final del artículo 2.o de la de 11 de Marzo de 1932 sobre refundición de deudas públicas.

18—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes a la ley por la cual se concede una única prórroga para el pago de las patentes de giro en toda la República durante el actual ejercicio económico.

19—Autorízase a la Administración Departamental de Rentas de San José para que vierta en la Sucursal del Banco de la República las cantidades que recaude por impuesto inmobiliario que sean necesarias para cubrir la suma de $ 5.000.00 solicitada por el Concejo de Administración de dicho Departamento por ampliación "Impuesto de Vialidad Rural y Urbana de 1929".

20—Autorízase la entrega por una sola vez al empleado señor Juan N. Risso de la cantidad de $ 100.00 para solventar los gastos con motivo de encontrarse en la Capital por alejamiento de su cargo.

21—Mensaje a la Asamblea General por el cual se remite un proyecto de ley exonerando del pago sustitutivo de herencias establecido por el artículo 42 (bis) de la ley de 16 de Julio de 1910 a la Mutua Militar Uruguaya a partir desde la fecha en que comenzó su funcionamiento hasta el año 1931.

22—No se hace lugar al pedido de las empresas Frigoríficas Artigas, Swift y Armour y Anglo del Uruguay a fin de que se declare que no están comprendidos en el decreto de 10 de Mayo último que amplió las disposiciones reglamentarias sobre despachos.

23—Concédese la autorización solicitada por el señor José Dominguez Azpiroz para inscribirse como despachante de Aduana en Aceguá (Departamento de Cerro Largo).

24—Declárase que el Banco de Seguros del Estado ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-33 a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido a la Asamblea General por mensaje de 29 de Abril del año corriente.

25—Previa intervención la Tesorería General de la Nación entregará al Banco de Seguros del Estado la suma de $ 150.000 con carácter de reintegro para pago de pensiones a la vejez.

26—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a la ley por la cual se dispone que durante el ejercicio 1932-33 regirá la misma contribución inmobiliaria para Montevideo que rigió en el ejercicio 1931-32.

27—Decreto por el cual se incorporan algunas disposiciones sobre funciones que se le cometen al Contador General del Banco de la República, al Reglamento General del citado Banco en la firma de billetes, balances, etc.

28—Declárase que el Directorio de la Administración Nacional del Puerto ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-33 a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido a la Asamblea General por mensajes de 29 de Abril y 24 de Mayo del corriente año.

Jubilaciones y pensiones

1—Concédese a la señora Juana Bentancor de Estévez una pensión de $ 129 de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

2 y 3—Otórgase a la señorita Asunción Larrosa una pensión de $ 120.00 de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925.

4—Otórgase a don Antonio Hernández el pase a retiro solicitado con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 120.00.

5 al 7—Otórgase la jubilación solicitada por doña Celestina Pérez con derecho a disfrutar una asignación de pesos 573.31.

8—Otórgase el pase de retiro solicitado por el señor Brígido Lima con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 120.00 de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925.

9—Otórgase el pase de retiro solicitado por el señor Carmelo Píriz con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925 una asignación de $ 196.17.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Angel Correa con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 165.65 de acuerdo con la ley de 8 de Febrero de 1930.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Wiese con derecho a disfrutar una asignación anual de pesos 626.25 de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cristina T. de González y sus hijos con derecho a percibir una asignación anual de $ 168.80 de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Inocencio Morúa con derecho a disfrutar de conoformidad con la ley de Febrero de 1925 $ 139.39.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Portela con derecho a percibir una asignación anual de $ 220.02 ley de 8 de Febrero de 1930.

15—Modifícase la resolución de 5 de Abril próximo pasado que le acordó jubilación a don José Alcaide declarándose que tiene derecho a percibir una asignación de $ 562.84 en sustitución de la ya concedida.

16—Modifícase la resolución de 2 de Abril de 1931 que le acordó jubilación a don Francisco Rampi declarándose que éste tiene derecho a percibir una asignación de $ 2.426.54.

17—Otórgase la pensión solicitada por doña Adela Cardozo con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 120.00.

18—Modifícase la resolución de 10 de Enero de 1931 que le acordó jubilación al señor Guillermo Bruzain por $ 368.21 quedando sin efecto la ya acordada.

19—Concédese a don Juan Acosta la jubilación que solicita con derecho a percibir una asignación de $ 120.00 de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.

20—Otórgase la jubilación solicitada por la señorita Dolores Del Río con derecho a percibir una asignación anual de $ 683.53.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Suárez con derecho a disfrutar una asignación de $ 754.00.

22—Otórgase al señor Rosendo Fontela una asignación de $ 720 anuales de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925.

23—Declárase que doña María Zenona Góñez de Porta no tiene derecho a la pensión que solicita.

24—Otórgase la pensión que solici an las señoras Juana Corbalán y Melchora Corbalán de Hallona con derecho a disfrutar una asignación mensual de $ 15.00.

25—Otórgase la pensión solicitada por doña Juliana Marcelina Gaye Zamit con derecho a percibir una asignación anual de $ 180.00.

26—Otórgase la pensión que solicita Natividad Corina Olsina Silva con derecho a disfrutar una asignación de $ 15.00 mensuales.

27—Otórgase la pensión que solicita doña Sixta Sara Ferrera con derecho a una asignación de $ 15.00 mensuales.

28—Otórgase la pensión que solicita Cira Vidal Francia de Espina con derecho a disfrutar una asignación de $ 15.00 mensuales.

29—Otórgase la pensión solicitada por doña Gerónima Emiliana Liberata Montenegro de Gómez y Felicia Gómez con una asignación mensual de $ 30.00 y $ 15.00 cada una, respectivamente, como hija y nieta del servidor de la Independencia.

30—Otórgase la pensión solicitada por doña Elvira H. Lanza con una asignación mensual de $ 15.00. (Ley 20 de Octubre de 1931 y 23 de Diciembre de 1929).

31—Otórgase la pensión solicitada por doña Dolores Champagne de Pombo con una asignación mensual de $ 15.00. (Leyes de 20 de Octubre de 1931 y 23 de Diciembre de 1929).

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sara Rivera de Fernández con una asignación mensual de $ 15.00. (Leyes de 20 de Octubre de 1931 y 23 de Diciembre de 1929).

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Norberto Ferreira con una asignación anual de $ 369.96 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Da Luz con una asignación anual de $ 169.19 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Esilindra Hurtado de Vico y su hija con una asignación anual de $ 657.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Sandalio Alonso con una asignación anual de $ 353.19 como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Maldonado.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Pérez como maestro pintor del Asilo Dámaso Larrañaga con una asignación anual de $ 720.00.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Oscar M. Ascue con una asignación anual de $ 396.13 como ex Procurador de la Sucursal del Banco de la República del Departamento de Paysandú.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José C. Giacosa con una asignación anual de $ 1.200 como ex Juez de Paz de San José.

40—Otórgase la jubilación soliictada por la señora Amalia Castaño de Maciel como ex Sirviente del Asilo Dámaso Larrañaga con una asignación anual de pesos 120.00.

41—Declárase que el señor Hércules Fá tiene derecho a una asignación anual de $ 481.83 en sustitución de la que actualmente percibe.

42—Declárase que el señor Liborio Viega tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 219.92 en sustitución de la que actualmente percibe.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eustaquio Cáceres con una asignación anual de $ 166.54 como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Salto.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco González con una asignación anual de $ 1.060.55 como Vi-

gilante del Concejo Auxiliar de Malvín y Carrasco (Concejo de Administración Departamental de Montevideo).

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Bergamino con una asignación anual de $ 767.20 como ex peón de la Administración Nacional del Puerto.

46-47—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jacobo J. Leenders con una asignación anual de $ 1.618.68 como ex Ayudante técnico de la construcción del ferrocarril Florida a Sarandí del Yí.

48—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Espino con una asignación anual de $ 2.522.27 como ex Jefe de Sección del Ministerio de Guerra y Marina.

49—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alfredo Garzao con una asignación anual de $ 1.992.30 como Secretario de la Dirección de Hidrografía.

50—Otórgase la jubilación solicitada por la señorita Emilia Varela con una asignación anual de $ 310.44 como Guardiana del Hospital Vilardebó.

51—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Manuela Elena Cerijo con una asignación anual de $ 120.00.

52—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Natalina María Bianchi con una asignación anual de $ 431.19.

53—Otórgase la pensión solicitada por la señora Josefa Jara de Fernández y sus hijos con una asignación anual de $ 120.

54—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Boga Vigo con una asignación anual de $ 713.88 como Encargado de Maniobras de la Administración Nacional del Puerto.

55—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Ramona, Victoria y Aurelia Alvarez con una asignación anual de pesos 510.00.

56—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa T. de Ferrando con una asignación anual de $ 120.00.

57—Otórgase la pensión solicitada por la señora Concepción Loureiro de Vila con una asignación anual de $ 212.04.

58—Otórgase la jubilación solicitada por doña Tercila García con una asignación anual de $ 120.00 como ex Sirviente de la colonia Bernardo Etchepare.

59—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Isidro C. Otero con una asignación anual de $ 600.00 como portero de la Asamblea Representativa de Rocha.

60—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Juana María del Carmen y Eusebia Felicia Valentín con una asignación anual de $ 160.16.

61—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Julia B. de Montes y sus expresados hijos con una asignación anual de $ 120.00.

62—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Inocencio A. Mederos con una asignación anual de $ 120.00 como Teniente Alcalde de Rocha.

63—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gervasio del Pino con una asignación anual de $ 2.268.02 como Subjefe de División de 1.a clase de la Dirección de Impuestos Directos.

64—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dalia Pressa de Navas e hijas con una asignación anual de $ 273.52.

65—Otórgase la jubilación solicitada por la señora María Barros de Silva con una asignación anual de $ 420.00 como Enfermera del Hospital Maciel.

66—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elisa Vázquez de Buño con una asignación anual de $ 304.86.

67—Otórgase la pensión solicitada por la señora Gumersinda Rodríguez de Soca y sus hijos con una asignación anual de $ 120.00.

68—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Baldomero Rodríguez con una asignación anual de $ 720.00 como portero del Asilo Maternal número 1.

69—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Rocanova con una asignación anual de $ 321.51 como ex Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones.

70—Otórgase la pensión solicitada por la señora Delia García de Flores e hijo con una asignación anual de $ 409.04.

71—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Mariano F. Anadón con una asignación anual de $ 406.58 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones.

72—Otórgase la pensión solicitada por doña Claudia Bayarres Montenegro y María Cristina Bayarres Montenegro con una asignación mensual de $ 15.00 cada una. (Leyes 20 de Octubre de 1931 y 23 de Diciembre de 1929).

73—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Isidoro Cataldi con una asignación anual de $ 577.45 como ex peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Julio 7 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con José Ramonas (dos autos). Dirección General de Impuestos Directos con María A. Vargas. Dirección General de Impuestos Directos con Elena Barrer. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Enrilo. Dirección General de Impuestos Directos con María Cash de Calder Angel. Municipio de Montevideo con Arturo L. Figueroa. Juan P. Ramírez y Segundo Viani con Fisco. Gabriel F. Carozo. Fisco con Juana Fitz Patrick. Fisco con Wilson Sons and Co. Ltd. (dos autos).

Interlocutorias — Rosa A. Vivas de Vivo y otras con Fisco. Centro de Almaceneros Minoristas con Caja de Jubilaciones. Fisco con Luisa O. de Puccio y otros. — Leonardo Sollier. Actuario.

Julio 8 — Trámite — Municipio de Montevideo con María C. Crosta y otras. Municipio de Montevideo con Lino Tosso. Dirección General de Impuestos Directos con Compañía de Aguas Corrientes. Fisco con Andrés Peinado. Fisco con Nicolás D. Cerizola. Fisco con Pedro Izaguirre. Fisco con Alejandro Antuña. Fisco con Elbio Ipar. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia. Oficio de la Dirección de Crédito Público.

Interlocutorias — Francisco Morgan con la Dirección de Impuestos Directos. Pablo Caderoso con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Francisco Pando. Ignacio Manzor y Osvaldo Catalogne.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Pedro Cuoco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Julio 9 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con María A. Cash de Calder - Angel. Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Chebi. Cipriano Martínez y otros con Municipio de Montevideo. Gabriel Machenaud, queja. Fisco con Rafael González. Fisco con José Torres. Fisco con Cantalicio L. de León y otros. Municipio de Montevideo con Pedro Echegaray y otros. Municipio de Montevideo con Manuel García Méndez. Municipio de Montevideo con Francisco Piria. Ocho cartas acordadas de la Alta Corte de Justicia. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 11 de Julio de 1932

Rosa Viera de Silva, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Martín Torres, oriental, 80 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elvira Pos, oriental, 6 días, Hospital Pedro Visca.

Olga Luján, oriental, 1 1|2 mes. Hospital Pedro Visca.

Teresa Brandi de Garbarino, italiana, 88 años, viuda, Spencer 6.

María Arrico de Ferrari, oriental, 45 años, casada, Talcahuano 37.

Gladys Catalina Luján, oriental, 3 meses, Oficial Carrasco sin número.

Rómulo B. Silva, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.

Josefina Duce, oriental, 25 días, Hospital Pedro Visca.

Miguel Echerest, oriental, 44 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Pereira, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Olga Alonso, oriental, 3 meses, Estero Bellaco 2812.

Andrés Arata, italiano, 85 años, viudo, Maldonado 2057.

Felipe Carbelo, español, 66 años, casado, Hospital Inglés.

Santiago Gómez Nogueira, español, 56 años, viudo, Ejido 1670.

Filomena Cabrera, oriental, 23 años, soltera, Villavicencio 297.

Pedro Ottonelli, italiano, 80 años, viudo, Santa Lucía sin número.

Bernardina Pérez, oriental, 54 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Esther Adelia Villagrán, oriental, 2 años, Pintos Cardeiro 216.

Luis Ponticarbo, italiano, 86 años, viudo, sección 21.a.

[illegible] Polvarini, oriental, 40 años, casado, [illegible] Salvador 2407.

Gaetano Fruteli, oriental, 10 meses, República Dominicana 2990.

Juana Faceili, oriental, 54 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Petrona Amalia Larrobla Urán, oriental, 60 años, soltera, Hospital Militar.

Victoria Sosa de Calleri, oriental, 86 años, viuda, Sierra 1846.

Carlos María Cañé Folle, oriental, 50 años, casado, Suárez 3209.

María Lucía Sanfearelli, oriental, 17 días, Hospital Pedro Visca.

Carmen Vázquez Fajardo, oriental, 77 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.

Rosa Pierini de Fransesconi, italiana, 64 años, casada, Propios 2224.

María Nicolino de Introzzi, italiana, 69 años, viuda, Ibicuy 1215.

Maruja Felitti, oriental, 24 años, soltera, Presidente Batlle.

Manuel López, español, 69 años, casado, Sarandí 760.

José María Sibilia, oriental, 34 años, casado, Ejido 1183.

María Dolores Rey de Vamonde, española, 79 años, viuda, Tristán Narvaja 1083.

María I. Panizza, oriental, 7 años, R. Pastoriza 28.

Día 12 de Julio de 1932

Luis Polanco, oriental, 63 años, casado, Colonia 2418.

Gregoria Morán de de Arce, española, 71 años, casada, Tiburcio Gómez 26.

Domingo Veracierto, oriental, 56 años, casado, Uruguay 1960.

Luisa Elena Mallenaud, francesa 24 años, soltera, Bartolomé Mitre 1186.

Orosimbo Bacigaluz, oriental, 76 años, casado, Buenos Aires 315.

María Harán de Ilárrez, oriental 48 años, casada, Plaza Gomensoro 2956.

Teodoro Itusarry, oriental, 48 años, casado, Melo 2387.

Benito Iglesias, español, 67 años casado, Juan Carlos Gómez 1565.

Justo Bessio, oriental, 71 años, casado, Hospital Maciel.

Santiago Fernández, español, 49 años, casado, Nicolás Piaggio 1319.

Juan Manuel Schelotto, oriental, 72 años, viudo, Pimienta 959.

José Rua, español, 51 años, casado, Zabala 1577.

Eloísa A. Lacordeloe, oriental, 82 años, soltera, Ibicuy 1309.

Gertrudis Galuzzo de Gambetta, oriental, 93 años, viuda, 8 de Octubre 2963.

a Dolores y otra de Nueva Palmira a Carmelo. De manera que para la construcción de esas carreteras, existe la financiación de los bonos ferrocarrileros de la ley anterior, derogada por esta Cámara, de 3.000.000 de pesos. Yo creo que el asunto es bien claro.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

¿Por qué no propone que se haga toda la carretera que está establecida en esa ley?

Señor Solares — Porque se trata de una ley de emergencia. Yo no me opongo a eso, pero propongo solamente los dos pequeños trozos que se ha dado cuenta para atender la finalidad misma del proyecto en debate que es, primero, combatir la desocupación y, en segundo término, abordar la construcción de aquellas obras de emergencia que más satisfagan las necesidades públicas de las zonas en este momento.

Señor Dufour — Yo desearía que el miembro informante explicara por qué cree necesario que se establezca en el texto de la ley estas dos carreteras de acceso a Nueva Palmira y no nos habla nada de la carretera principal.

Varios señores Representantes — No hay miembro informante.

(Interrupciones).

Señor Stewart Vargas—Hago moción para que se levante la sesión, a fin de poder estudiar con más detención este asunto, y porque no hay miembro informante.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Stewart Vargas.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cuarenta y nueve**).

Señor Fontana — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana — La carretera cuya construcción se pide, desde la villa de Nueva Palmira al puerto franco de Colonia y al puerto del Sauce, está comprendida en el plan del ferrocarril Nueva Palmira, Cardona o La Lata. En este plan de tres carreteras radiales, se han financiado las obras con la base del costo del ferrocarril que por la ley de 15 de Octubre de 1928 se aprobó. Esa ley fué reemplazada por la de 16 de Octubre del 31, disponiendo que los bonos ferrocarrileros fueran pasados a la construcción de estas carreteras que forman parte de las vías de acceso a la zona franca; de manera que las tres carreteras vienen a entrar al puerto de Nueva Palmira. De consiguiente, ese trozo de carretera queda comprendido en las carreteras del plan general.

La carretera troncal,—que es de Nueva Palmira a Cardona, — ha sido estudiada por la Dirección de Vialidad el mes pasado, tiene un recorrido de 108 kilómetros; en estos momentos la Dirección de Vialidad está realizando los planos, y dentro de dos meses estará en condiciones de llamar a licitación para esas obras, por un valor, más o menos, de $ 1.800.000 pesos.

De manera que el pedazo de carretera que se solicita, forma parte del trozo principal.

Además, esta carretera fué solicitada por el Ministerio de Obras Públicas, a pedido de la Dirección de Hidrografía, considerando que el puerto franco de Nueva Palmira quedaría sin prestar servicios mientras permaneciera aislado de la villa de Nueva Palmira, y se solicitó un trozo de carretera de Nueva Palmira al Sauce, para poner en comunicación las colonias agrícolas del Banco Hipotecario, que están aisladas a más de 10 kilómetros de la zona franca. Este trozo de carretera servirá de comunicación, también, a la carretera de Nueva Palmira y la ciudad de Carmelo.

Es lo que quería manifestar.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Apoyo la proposición de los señores Diputados Fontana y Solares, por estas razones: los trozos de carretera que proponen, forman parte, y parte principal, de la red de carreteras de Nueva Palmira, que han sido autorizadas con el objeto de comunicar el puerto y zona franca de Nueva Palmira con Dolores, Cardona y Carmelo.

Creo conveniente que se anticipe la inclusión de estos trozos a que se refiere la proposición, porque ellos forman parte de las obras totales, y estas carreteras, por su extensión, por su tamaño, tardarán en completarse en sus estudios y tardarán en licitarse. En cambio estos trozos pueden incluirse perfectamente en este período de ejecución, sobre todo en la parte en que se juntan las tres carreteras, que es a lo que se refiere la proposición de los señores Diputados Fontana y Solares: la parte en que llegan al puerto franco, las correteras radiales desde La Lata y Carmelo y desde Agraciada y Dolores.

La vida del puerto franco de Nueva Palmira, depende, precisamente, de que estas obras se realicen de inmediato, para que los productos agrarios de las colonias circundantes, lleguen a ese magnífico puerto, todavía sin vida. Ahora bien: la proposición consiste en anticipar la construcción, no imputándole a la ley de Vialidad e Hidrografía una carga más. Con toda mesura, con toda prudencia, se irá tomando de los fondos ya adjudicados a los bonos ferrocarrileros, por la suma de tres millones, holgadísimos, para la operación, la parte de dinero que corresponda a la parte de obras que de esa ley se anticipan por medio de ésta.

Yo no creo que la Cámara pueda hacer mayores observaciones y por eso apoyo y votaré la proposición de los señores Diputados Solares y Fontana.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Voy a hacer una pregunta al señor Diputado Solares, porque en este vericueto geográfico de los caminos, nos estamos perdiendo un poco. En realidad hay trifurcación de Nueva Palmira a La Lata, Dolores y Carmelo. ¿Cuál es el trozo de camino que desea el señor Diputado Solares que vaya de Nueva Palmira al Sauce?

Señor Vázquez — Es el final del ramal Dolores-Nueva Palmira.

Señor Solares — El entronque de la carretera que va de Dolores a Nueva Palmira y que sirve a toda la zona agrícola que está cercana, que es una parte de terreno de malas condiciones, pantanoso, bajo y que en invierno aisla a la villa de Palmira del puerto franco.

Señor Tarabal — Yo declaro, señor Presidente, que la iniciativa del señor Diputado Solares, es una iniciativa persistentemente reclamada por la zona a la cual se refiere.

Nueva Palmira no tiene otra vía de comunicación, la mayor parte del año, que la vía fluvial, porque apesar de su gran importancia, a pesar de la esperanza alentada por aquella población al hacerse el primitivo trazado del ferrocarril de Nueva Palmira a La Lata, no tiene aún un buen camino que la comunique con las poblaciones vecinas. Es por este motivo que, a pesar de no tratarse más que de un tramo del primitivo proyecto de tres caminos que uniría a Nueva Palmira con La Lata, Carmelo y Dolores, yo apoyo la iniciativa del señor Diputado Solares, sobre todo cuando las manifestaciones del señor miembro informante nos aseguran que no se trata de nuevas erogaciones.

En ese sentido creo que toda la Cámara puede sentirse satisfecha, votándole a aquella población un pequeño adelanto de lo que debe hacerse en el futuro.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Para mí no hay duda, señor Presidente. Si las hubo hoy, y no voté esa moción, en cambio no existen ahora, después de las explicaciones de los señores Diputados Solares y Fontana.

Esa obra está en una ley del año pasado. ¿Qué se exige?: la precipitación de esas obras, no en el total, que es una obra millonaria, sino en pequeños tramos que vinculan Nueva Palmira con Colonia, lo que resulta un gran beneficio, puesto que puede decirse que es el acceso a la carretera a Colonia, porque no hay que pensar en la carretera solamente hasta Colonia, sino hasta Nueva Palmira. De manera que no hay erogación, y ninguna perturbación de carácter técnico, no es más que una exhortación al Poder Ejecutivo para que la realice este año.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Parecerá un poco raro que yo haya hecho algunas preguntas al miembro informante, sobre este asunto, y el miembro informante no ha tenido conmigo la galantería de contestarme; pero eso no me interesa desde que el asunto yo lo conocía en parte.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — A mí me parecía una cosa absurda que se me preguntaran tales cosas, cuando eran notorias.

Señor Dufour — No eran tan notorias, desde que lo que he preguntado es por qué razón no se proyecta la construcción total de la carretera. El señor miembro informante,—que no quiso contestarme con la galantería que era necesaria y que le es característica,—contesta con exabruptos; pero esto no me molesta. Comprendo perfectamente su posición: él está absolutamente en una situación firme de hacer lo que le da la gana, y él y la Comisión, y le dejaremos que haga lo que quiera. Está bien; pero que conteste!

Lo que yo preguntaba, señor Presidente, está ya contestado; pero era necesario que se contestara. La carretera a Nueva Palmira tuvo una ley cuya gestación fué muy larga y que conoce muy bien el Diputado Fontana por haber sido Presidente de la Comisión que inspiraba ese proyecto. Tuvo la desgracia de que el Consejo Nacional, sin haber vetado en dicha oportunidad la ley, nos mandase después un proyecto sustitutivo que corrió todos los trámites legislativos durante meses y meses; en mi concepto, no cumpliendo con su deber, porque las leyes se hacen para que se cumplan y no para que en el momento en que ya no es posible el veto del Poder Ejecutivo, por una vía indirecta se pretenda modificar los proyectos que el Parlamento ha sancionado.

Que la solución sustitutiva sea mejor, yo no lo dudo; pero las leyes deben cumplirse, y cuando son malas, se deben vetar en el momento oportuno; es decir, cuando el Poder Ejecutivo tiene en sus manos la facultad constitucional de po-

ner observaciones a las resoluciones del Parlamento, pero no "a posteriori".

Ahora bien: se me dice que no es posible pensar "por absurdo"—dice el miembro informante.—Yo creo que es una grosería del señor miembro informante, eso de decir que se habla por absurdo cuando se habla del cumplimiento de una ley. Se debió decir, en todo caso, que no era posible cumplirla, porque en estos momentos los bonos ferrocarrileros no pueden colocarse en plaza en las condiciones debidas; pero no hablar de absurdo.

Yo creo que esta ley debe cumplirse como las otras. Creo más: que es absolutamente inútil que se coloquen algunas disposiciones en la ley, porque si hay efectivamente dificultades para colocar bonos ferrocarrileros, si esas dificultades existen para el todo, deben existir para la parte.

Ahora, lo que no ha podido explicar el señor miembro informante y los otros dos señores Diputados, que, a dúo, contestaron por él, es por qué razón se ha tratado de que nadie presente enmiendas al proyecto,—y en esto habíamos quedado totalmente de acuerdo—y ahora se admiten algunas. Yo creo que esto es ilógico, y es sólo eso lo que quería decir, sin ningún propósito de obstruccionismo, a tal punto de que voy a votar las enmiendas que se proponen; pero dejando constancia de que no se ha estado bien ni en las respuestas, ni en las aclaraciones, ni en el procedimiento.

Es lo que quería manifestar.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Voy a pedir que la Mesa haga leer el artículo tal como se lecta. Pero antes de que se lea, quiero hacer una breve manifestación.

Creo que en la incidencia que se ha hecho a propósito de este asunto, no puede haber ninguna razón para que se produzcan rozamientos de ninguna clase.

Se trata de un asunto de obras públicas. No obstante, creo que el señor Diputado Dufour, en un momento de apasionamiento el debate, ha pronunciado una palabra que yo le invitaría a retirar.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

El señor Diputado De Mula me pide que yo retire un término que puede ser incómodo—creo que lo es—para el señor Diputado Pedragosa Sierra. Como a mí no me duelen prendas, ni tengo ninguna razón para agraviar porque sí, declaro que no ha sido mi ánimo en ningún momento molestar al señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Esta sesión no debía terminar a las 19 y 30?

Señor Presidente — A las 20 y 30. ¿El señor Diputado Vázquez tiene dudas acerca de las horas de sesión de la Cámara?

Señor Vázquez — No las voy a plantear, entendiendo que la Cámara reconduce tácitamente la sesión; pero mi impresión era que se había prorrogado para dos asuntos, y ninguno de esos dos es éste.

Señor Presidente — La Cámara se declaró en sesión permanente, con intermedio desde las 15 hasta las 20 y 30, hasta que se aprobasen los proyectos de inmigración y de seguro de desocupación. De manera que estamos en ese régimen. Si la Cámara con sus votaciones de sesenta y dos votos está intercalando nuevos asuntos, continúa igualmente en ese régimen.

Señor Vázquez — Me basta, señor Presidente, no quiero aparecer haciendo obstrucción en ningún momento.

Señor Presidente — Léase el artículo de los señores Diputados Fontana y Solares.

(Se lee):

"Artículo 13. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a construir los trozos de carreteras siguientes:

A) Carretera de acceso desde la Villa al puerto de la Zona Franca de Nueva Palmira, de hormigón armado, en una extensión aproximada de un kilómetro y medio.

B) Carretera desde la Villa de Nueva Palmira hasta el puente del Sauce, de macadam, con riego bituminoso.

C) Las cantidades invertidas en la construción de estas carreteras, serán afectadas a los fondos de la ley de 16 de Octubre de 1931."

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Por la lectura que se ha hecho del artículo, se habrán cerciorado los señores Diputados que no se innova en esto; que se trata de la ratificación de una ley existente. Lo único que se busca, sin perturbar el plan, es obligar al Ejecutivo a que se preocupe de la realización de esas obras consideradas urgentes, y me parece que es legítimo el pedido porque está comprendido en el espíritu de la ley misma.

Se trata de una ley de protección agraria a la vez que para satisfacer también las necesidades en los focos de desocupados de la campaña, con mejoramiento de caminos en beneficio de esas poblaciones. De manera que —para mí— era absurdo que se preguntase qué podía decir uno, cuando acababa de explicarlo y me parecían tan claras las cosas, lo que dió motivo a esa respuesta tan fuera de tono del señor Diputado Dufour, y que me alegro que la haya retirado.

(Interrupciones).

—Se me dice que la expresión "absurda" hiere al señor Diputado Dufour. ¡Pues la retiro! Pero yo no creo que una palabra tan castiza e inofensiva como esa, pueda provocar ninguna molestia.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de los señores Diputados Solares y Fontana, que se ha leído, sustitutivo del artículo 13.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho.**

Señor Gallinal — Hago moción para que se levante la sesión.

22

Señor Presidente — Antes de votarse esa moción, se van a votar algunas licencias solicitadas.

(Se lee):

"Del señor Representante Martínez, para faltar a la sesión de la hora 14 y del señor Representante Grauert para faltar a las sesiones de hoy."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

75.ª SESION ORDINARIA

JULIO 6 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

En Montevideo, a los seis días de Julio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Antúnez, Astiazarán, Batlle Pacheco, Bonino, Buquet, Demarco, Dufour, Etchepare, Fontana, Gamba, Gómez, Guichón, Menéndez, Odizzio, Olivera Ortuz, Puyol, Rodríguez Fabregat, Semino, Suárez y Troitiño.

Total: 23.

Faltan:

Fuera de hora, los señores Representantes: Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Espalter, Galli, Guimaraens, Lazarraga, Martínez, Pérez Moré, Puig, Rossi (don César I.), Ruggia y Solares.

Total: 15.

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Arena, Astorga, Bado, Cosio, Charlone, Fasciolo Siri, Gomensoro, Grucci, Haedo (don Eduardo Víctor), Lanza, Melo, Schinca y Valiño y Sueiro.

Total: 16.

Con aviso, los señores Representantes: Macció, Massiotti Silveira, Oller, Rospide, Salguero, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez y Ximénez.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Batlle Berres, Benia Rovira, Brause, Brum, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Coronel, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Echenique, Etcheverri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fusco, Gallinal, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lladó, MacColl, Manini Ríos, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Quesada, Regules, Romero, Rossi (don Mario), Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Seoane, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Viña.

Total: 60.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Ha sido reclamada la hora. No hay quórum para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

76.ª SESION ORDINARIA

JULIO 6 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arrarte Corbo, Astizarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hugues, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Pasevro Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Praño, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Seminario, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zubiría.

Total: 107.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arena, Haedo (don Eduardo Víctor), Valiño y Sueiro y Zavala Muniz.

Total: 4

Con aviso, los señores Representantes: Massiotti Silveira, Oller, Rospide, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Casas Araújo, Inciarte, Pérez (don Saviniano), Sánchez (don Amador), Seoane y Viña.

Total: 7

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

q7890ú (Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando que ha dictado un decreto por el que se fijan los derechos al cauchut o goma crepé destinado a la fabricación de suelas de calzado.

2—Copia autenticada del mensaje del mismo Consejo Nacional en el que comunica que ha dictado un decreto por el que se fija en 50 o|o el pago en oro de los derechos al cauchut o goma crepé destinado a la fabricación de suelas de calzado.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—Copia autenticada del mensaje del referido Consejo Nacional por el que comunica que ha resuelto declarar que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-33 al proyecto de presupuesto remitido con fecha 14 de Abril ppdo.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Copia autenticada del mensaje del mismo Consejo Nacional en el que comunica la autorización acordada a la Compañía Uruguaya de Navegación para utilizar en el salvataje del vapor "Surubí" a la lancha "Acacia" o "Carmelia" de bandera argentina.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

5—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

—A la Comisión de Códigos.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes asuntos:

6—Prórroga hasta el 31 de Julio de 1932 del Presupuesto General de Gastos vigente.

7—Descuento a los funcionarios que reingresen a la Administración Pública.

—Archívese.

8—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Antonio Pintos Curbelo sobre el trazado del camino mejorado que partiendo del paso Palomeque va a empalmar con el camino San Antonio - San Ramón.

—A sus antecedentes.

9—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Miguel Buranelli sobre cumplimiento de la ley que fijó el precio de la uva.

—A sus antecedentes.

10—El señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de oir sus informes sobre órdenes de internación, emanadas de nuestro gobierno de emigrados argentinos residentes en el litoral uruguayo.

—Se votará oportunamente.

11—Los señores Representantes don Héctor J. Astorga, don Ricardo Cosio, don Hermenegildo Melo, Dr. Francisco A. Schinca, don Orestes L. Lanza, don Vicente Grucci, don Juan Carlos Aufusso, don Eduardo Fasciolo Siri, don Enrique Gomensoro Ruano, Dr. Alberto F. Zubiría, Dr. César Charlone y Dr. Antonio Valiño y Sueiro solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 14.

12—El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 6 y 8 del corriente mes.

13—El señor Representante don Justino Zavala Muniz solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

14—El señor Representante don Alberto Puig solicita licencia para faltar a las sesiones que se celebren del 7 al 18 del corriente mes.

15—El señor Representante doctor Augusto César Bado solicita licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 14.

16—El señor Representante doctor Domingo Arena solicita licencia para

—Se votarán oportunamente.

17—El Consejo de la Federación Obrera Marítima presenta una exposición relacionada con los salarios, subsidio de desocupación y solicita resolución favorable de su petitorio.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o de Julio a las 14 horas.

Con licencia: Amighetti, Antúnez, Grauert, Martínez, Melo, Menéndez, Rossi (don César I.) y Zavala Muniz.

Con aviso: Algorta, Rospide, Secco Illa, Suárez, Vasconcellos y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Benia Rovira, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Coronel, Domínguez Cámpora, Echeverri, Fusco, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Manini Ríos, Minelli, Oller, Pérez (don Saviniano), Prando Quesada, Regules, Romero, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Seoanes, Viera (don Atanasio C.) y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o de Julio a las 15 horas.

Con licencia: Antúnez, Grauert, Melo, Rossi (don César I.) y Zavala Muniz.

Con aviso: Algorta, Vasconcellos y Ximénez.

Sin aviso: Arrieta, Astiazarán, Benia Rovira, Casas Araújo, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Inciarte, Quesada, Romero y Seoane.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 28 de Junio.

Asuntos Financieros y Bancarios: Algorta (con aviso), de León y Puig.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 29 de Junio.

Obras Públicas: Lladó, Inciarte, Pintos Curbelo, Carballo, Rospide y Rossi (don César I.).

Nomina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 30 de Junio.

Investigadora "Frigorífico Nacional" — Charlone y Ortuz (con aviso).

Especial de Presupuesto Escolar—Subcomisión de Sueldos, Gastos y Creaciones Troitiño (fuera de hora) Zavala Muniz (con licencia) Fernández y Crespo.

Especial de Presupuesto Escolar — Sub-Comisión de recursos — Troitiño (fuera de hora), Carbajal Victorica, Martínez Paseyro y Regules.

Especial de Presupuesto Escolar — Subcomisión de Asuntos Técnicos — Rodríguez Fabregat, Regules y Viera.

Investigadora sobre Procedimientos Policiales — Regules, Lazarraga, Fernández Crespo y Ribeiro.

Obras Públicas — Rossi (don César I.), Gutiérrez, Ruano, Vázquez, Gallinal, Zubiría, Curbelo e Inciarte (con aviso) Rospide, Carballo y Lladó.

Higiene y Asistencia — Valiño y Sueiro (con aviso) y Gómez.

Legislación Social — Arrieta, Grauert y Seoane.

Constitución y Legislación General — (Integrada) Viña y Schinca.

Códigos — Ximénez (con aviso por enfermedad), Sánchez, (don Amador), Quesada, Regules, Menéndez, Errandonea y Demarco.

Especial de Asistencia Social de Menores — Errandonea, Regules, Stewart Vargas (con aviso) y Troitiño y Puyol (en otras Comisiones).

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Astiarazán.

Señor Astiazarán — Señor Presidente: Sarandí del Yí aspira a tener un Liceo de Enseñanza Secundaria. Esa aspiración ha sido manifestada en infinidad de oportunidades y traducida en otras tantas iniciativas conducentes a la obtención de esa importantísima mejora. Se han encomendado las gestiones tendientes a hacer cristalizar esa feliz iniciativa a una Comisión de distinguidos profesionales de la localidad integrada por un núcleo numeroso de caracterizados vecinos. En una visita que acabo de hacer a aquella progresista villa tuve oportunidad de asistir a una reunión de esa Comisión, enterarme de cuáles son sus propósitos, qué es lo que se ha hecho por conseguirlos, y cambiar ideas respecto a la forma de encaminar esas gestiones.

Considero muy juiciosos y muy atinados los primeros pasos dados por esa Comisión y justísimas sus modestas aspiraciones en cuanto a contribución oficial se refiere.

En el momento actual, contando con el desinteresado concurso de un núcleo de profesores de la localidad y con la buena voluntad del Consejo de Enseñanza Primaria, que ha autorizado para que funcionen en el local de la Escuela de Niñas las clases del proyectado liceo, esta Comisión se preocupa de preparar para el examen de ingreso a enseñanza secundaria a un número de alumnos que oscila alrededor de setenta.

Aspira esa Comisión a que, a su debido tiempo, el Consejo de Enseñanza Secundaria envíe a aquella localidad una Comisión para recibir el examen de esos alumnos, y con la plausible finalidad de evitar gastos a muchos alumnos pobres que aspiran a cursar estudios de Enseñanza Secundaria y que encontrarán en su traslado a Montevideo un escollo casi insalvable para la realización de sus aspiraciones.

Yo he querido informar a la Cámara sobre cuáles son los pasos que hasta el presente ha dado Sarandí del Yí para la conseguir la instalación en su seno de un Liceo de Enseñanza Secundaria y poder justificar el pedido, que a su debido tiempo haré, de una contribución pecuniaria cuando se trate la subvención a los liceos de campaña, pedido que, en caso de que sea apoyado por esta Cámara, como lo espero por ser de estrita justicia, puedo adelantar, cuenta con el apoyo del Senador Andreoli, autor del mencionado proyecto de subvención.

Espero, pues, que la Cámara, tomará buena cuenta de estas manifestaciones y se disponga a votar en su debida oportunidad esa modesta contribución que solicita esa digna Comisión que con tanto celo como desinterés está empeñada en dotar a Sarandí del Yi del liceo a que tiene sobrado derecho.

Era cuanto tenía que manifestar.

5

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana — Señor Presidente: la supresión de las escalas del vapor "Viena" en el puerto de Nueva Palmira, ha traído una serie de dificultades e inconvenientes para esa localidad, porque se encuentra aislada en sus comunicaciones con el puerto de Buenos Aires. Hasta hace poco tiempo el puerto viejo de cabotaje de Nueva Palmira tenía un servicio importante con Buenos Aires por medio de la Compañía Mihanovich, a razón de tres vapores semanales, respondiendo al movimiento de pasajeros y al de correspondencia, así como al de las transacciones comerciales. Hoy, que la localidad cuenta con un puerto de ultramar y que necesita más que nunca esas comunicaciones, es cuando han sido suspendidas. El Concejo Auxiliar ha tratado de subvencionar al vapor "Carmelo", que hace las comunicaciones directas con el puerto de Buenos Aires y la ciudad de Carmelo; pero debido a las actuales circunstancias financieras esto no es posible por el momento.

He presentado un memorándum estudiando este asunto y buscándole una solución. En ese memorándum expongo que la Compañía Mihanovich en 26 viajes redondos del vapor "Viena" ha tenido una pérdida de $ 360.38 (oro uruguayos).

Además se considera que los derechos consulares son elevados. Encuentro que la solución está dentro del inciso 20 del artículo 1.o del Arancel Consular.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras y el memorándum pasen al Consejo Nacional de Administración para que tenga en cuenta el pedido de las autoridades de Nueva Palmira.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y uno).

6

Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Señor Presidente: cuando por haberse agotado los recursos, los Ferrocarriles del Estado despidieron a numerosos obreros, hice conocer en esta Cámara la situación angustiosa que se le planteada a éstos, que eran, en su inmensa mayoría padres de familia. El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el Directorio de los Ferrocarriles del Estado, de inmediato autorizó la emisión de bonos ferrocarrileros por la suma de $ 250.000, reanudándose, en consecuencia, los trabajos de mejoramiento de sus líneas.

Como un acto de equidad solicito de las mencionadas autoridades ferroviarias que ordenen la admisión sin distinción de ninguna clase de todos los obreros que han

trabajado en la renovación de vías, en la rectificación de trazado, en "La Floresta" y en la construcción de la línea Maldonado-Punta del Este.

A los efectos consiguientes, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada en el día de hoy al Directorio de los Ferrocarriles del Estado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve).**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez

Señor Gómez — Es evidente que vivimos bajo el imperio de la arbitrariedad contra los derechos de la masa trabajadora. Hace cinco meses que el gobierno batllista mantiene clausurado el diario "Justicia", y últimamente ha clausurado también el período "El Debate".

Es evidente que estas medidas de represión contra el Partido Comunsta, son tomadas porque el Partido Comunista es el que trata de encauzar la lucha de la masa trabajadora para que, por medio de ella, rompa la ofensiva de hambre que se ha desencadenado contra nuestra clase.

En estos momentos las medidas contra la clase trabajadora se hacen cada vez más intensas por parte de todas las empresas y del Gobierno del país. A los miles y miles de desocupados que sufren hambre, se han venido a agregar algunos millares más en esta semana, despedidos por la empresa Anglo que, después de explotarlos brutalmente, los ha arrojado a la calle. Son miles y miles de obreros que sufren la miseria por los bajos salarios, salarios que se reducen cada vez más.

Acabamos de enterarnos de que a miles de obreros de los ferrocarriles, a quienes las empresas imperialistas inglesas, después de realizar grandes ganancias, les ha impuesto rebajas de salarios.

Los trabajadores de los frigoríficos del Cerro sufren también con más agudez que nadie, en esta semana, los rigores de la desocupación.

Frente a esa situación el Partido Comunista organiza la lucha y le dice a la masa trabajadora que debe tratar de organizarse en esta lucha porque únicamente por medio de ella se puede evitar tanta miseria como sufren las masas trabajadoras.

Por otra parte, es evidente que en estos momentos la masa trabajadora está frente al peligro motinero y frente a la preparación de la guerra contra la Unión Soviética, de la que participa activamente al gobierno del Uruguay. Y es el Partido Comunista el que llama a la masa trabajadora a organizar la lucha para evitar esos nuevos crímenes que contra ella se quieren cometer. Porque nosotros tratamos de organizar la lucha, el gobierno batllista, contando con la solidaridad de todos los sectores de la burguesía, ha clausurado nuestro diario.

La finalidad que persigue evidentemente es la de evitar que llegue por medio de la prensa, todos los días, la voz del Partido Comunista a las fábricas y a los campos tratando de organizar la lucha.

Hace cinco meses que se mantiene esa situación de clausura del diario "Justicia". Se ha nombrado una Comisión Investigadora absolutamente ineficaz como lo habíamos previsto y señalado ante la masa trabajadora: se han pedido informes a la Alta Corte de Justicia y ésta ha contestado con un mensaje mentiroso, sosteniendo que sus jueces habían resuelto la entrega de nuestro diario, y los jueces siguen haciendo toda clase de maniobras y el diario no se entrega al Partido Comunista; por el contrario, la arbitrariedad aumenta con la clausura del periódico "El Debate de Fray Bentos.

Se había convocado a la Cámara para sesionar hoy a las 14 horas con el fin de tratar con o sin informe el asunto relativo a la clausura del diario "Justicia" y los diputados han hecho fracasar la sesión demostrando que ellos se solidarizan con los verdugos de la clase trabajadora; más: demostrando que la Cámara misma ejerce, con todos sus Diputados, la función de verdugo de los trabajadores. El fracaso de la sesión de hoy de la Cámara significa la solidaridad completa de la Cámara con la arbitrariedad que se comete contra el Partido Comunista clausurándole sus diarios.

Es evidente que los señores Diputados que hablan haciendo demagogía a cada instante sobre democracia y sobre libertad, lo que hacen es llevarse por delante todas esas libertades ejerciendo, como digo, la función de verdugos de la clase trabajadora.

Nosotros expresamos nuestra más ardiente protesta contra la actitud de la Cámara y reclamamos de la misma Cámara se resuelva en la tarde de hoy la celebración de una sesión extraordinaria para el día de mañana con el fin de tratar el asunto, no porque esperamos que la Cámara esté resuelta a intervenir en favor de nuestro partido y de nuestro diario, sino porque queremos poner bien de mainfiesto las arbitrariedades de que es víctima el Partido Comunista y para que si la Cámara se solidariza con los que se oponen a la apertura de los diarios "Justicia" y "El Debate", la masa trabajadora organice la lucha en las fábricas, talleres y en el campo para imponer la libertad en la prensa de la masa trabajadora.

Proponemos, pues, la realización de una sesión extraordinaria en el día de mañana para tratar el asunto relacionado con la clausura del diario "Justicia".

Señor Presidente — Se votará oportunamente la proposición del señor Diputado porque para sesionar en el día de mañana se necesitan sesenta y dos votos.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

Señor Terán — Señor Presidente: En un pedido al señor Ministro del Interior con respecto a las denuncias formuladas contra el Sindicato Unico del Automóvil, el Ministerio solicita que se le aclare si la intención de mi moción era sólo enterarse de los comentarios hechos en Cámara o si, al contrario, lo que se deseaba era saber el resultado de las averiguaciones policiales tendientes al esclarecimiento de los hechos imputados a dicho Sindicato.

Quiero hacer presente, y desearía que así se le hiciera saber al señor Ministro del Interior, que mi moción tendía a saber lo relativo al esclarecimiento de los hechos imputados. Así que, solicito que sea pasada la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio a objeto de que, siempre que le sea posible, mande esas informaciones.

9

Aprovecho esta oportunidad para pedir que se pasen a la Comisión de Legislación Social los antecedentes relacionados con el proyecto de jubilación de idóneos magisteriales que presenté hace algún tiempo, a objeto de que sirvan para mayor aclaración en el seno de la misma. Solicitaría que dicha Comisión tratara este asunto con la mayor diligencia posible, quedando completamente a las órdenes de ella para, cuando resuelva tratarlo, concurrir a su seno, a los efectos de fundamentar los motivos que he tenido para la presentación de este proyecto.

En tal sentido quedan establecidos estos dos pedidos: al Ministerio del Interior y a la Comisión de Legislación Social.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Terán.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta).**

10

—Se van a votar todas las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta).**

11

—Se ha recibido un telegrama que no tiene firma. Es anónimo, por lo tanto. De manera que la Mesa, de acuerdo con los precedentes anteriores, no le da trámite.

Señor Ruggia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ruggia — Quería decir lo siguiente: que no hay tales telegramas anónimos, porque en la oficina telegráfica queda la firma del que lo hace.

Señor Presidente — A la Cámara no ha venido.

(Murmullos).

—El telegrama no tiene firma.

La Mesa procederá así, salvo que la Cámara resuelva lo contrario.

Señor Ruggia — Yo quería decir simplemente eso: que el telegrama no es anónimo, porque en la Oficina del Estado queda la firma.

(Murmullos).

12

Señor Presidente — Léase una moción de interpelación del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara invite a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de oír sus informes sobre órdenes de internación emanadas de nuestro Gobierno, de emigrados argentinos residentes en el litoral uruguayo y fundamentos de dichas ordenes.

Enrique Rodríguez Fabregat".

—Se va a votar.

Si se llama a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta).**

13

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Cumpliendo la resolución de la Cámara que se tomó en la última sesión con respecto a las denuncias que se formularon sobre la contratación de una cantidad de obreros, en la Argentina, por la empresa Regusci y Voulminot, para construir tanques para el Estado, la Comisión me ha designado para que informe de las conclusiones a que ha podido llegar hasta este momento.

Esas conclusiones tienen un carácter absolutamente provisorio. En el poco tiempo disponible, esta Comisión, que tenía que realizar una verdadera tarea de Comisión investigadora, no ha podido llegar a efectua todas las diligencias que hubieran sido necesarias para dejar completamente aclarado los puntos sometidos a su estudio; pero, sin embargo, esta Comisión cree que debe cumplir con el mandato de la Cámara de informar en la sesión de hoy, aún cuando se trate de conclusiones provisorias, porque el asunto afecta a una buena cantidad de trabajadores que se hallan sin trabajo

en estos momentos, y desde hace muchos meses la mayoría de ellos.

La Comisión resolvió, en su primera reunión, citar a todas las personas que pudieran aportar datos sobre el asunto. Con ese motivo, concurrió al seno de la misma una cantiadd de obreros caldereros y ayudantes de caldereros que se hallaban afectados por esta determinación de la casa Regusci y Voulminot. Los obreros confirmaron las denuncias que habían llegado hasta la Cámara, los datos que había suministrado el que habla y el señor Diputado Spárez, y la Comisión pudo enterarse de que era verdad que estos obreros manifestaban que ellos habían trabajado en obras similares a la que se está realizando actualmente con obreros traídos de la Argentina. Citaron los trabajadores varias firmas de esta ciudad que, según ellos son capaces de realizar trabajos de esa naturaleza, habiendo efectuado ya varios en excelentes condiciones. Dejaron en la Comisión su firma, su nombre y sus respectivos domicilios, así como también la especificación de su oficio para que la Comisión, en cualquier momento, pueda ponerse en contacto con los mismos. Expresaron esos obreros que existiendo una violación de la ley, que establece que el 80 % del personal que emplean las empresas, debe ser uruguayo o radicado en el Uruguay, ellos entendían que debía irse de inmediato a la paralización de los trabajos por intermedio de las oficinas respectivas.

La Comisión, inmediatamente, tomó declaración al señor Regusci, de la firma "Regusci y Voulminot", quien manifestó que ellos, al hacer su propuesta para realizar ese trabajo, ya habían dejado perfectamente establecido que para cumplir con los precios que exigía la licitación, tenían imprescindible necesidad de acudir a personal extranjero. Fué así que ese señor exhibió ante la Comisión un contrato para la realización de la obra, cuyo artículo 3º dice lo siguiente: "Los señores Regusci y Voulminot ejecutarán el montaje de los tres tanques en colaboración con los señores Pieruzzini y Hobein hermanos, que se han especializado con esa clase de trabajo en la República Argentina, los que dirigirán personalmente dicho montaje permaneciendo constantemente en la obra y haciendo intervenir unos veinticinco obreros especializados traídos al efecto de Buenos Aires".

Quiere decir que, no solamente, como se creía al principio, la empresa Regusci y Voulminot había contratado la realización de estos trabajos, sino que, en realidad, la propuesta que había sido aceptada comprendía la realización de la obra por parte de las dos empresas: de la empresa de los señores Regusci y Voulminot y de la empresa argentina ya citada. Y en la propuesta aceptada, lo mismo que en el contrato firmado por ambas partes y por ambas empresas, se establece ya de una manera categórica que dichos señores tendrán que emplear hasta la cantidad de veinticinco obreros traídos de la República Argentina.

Después de oído el señor Regusci, la Comisión oyó a los delegados de la Comisión técnica designada por el Consejo de Administración con fecha 25 de Abril del año en curso. Esa delegación manifestó que la Comisión tenía instrucciones de exigir que se realizaran los trabajos dentro de un plazo enteramente breve. Al efecto leyó el decreto respectivo de la fecha que ya he citado, según el cual esta Comisión tenía poderes para contratar la construcción de los tanques aún sin previa licitación.

De manera que la Comisión Financiera del Puerto integrada por una delegación de la A.N.C.A.P. que formó la Comisión de técnicos que debía ocuparse de la realización de esta obra, entiende que ella ha cumplido estrictamente con su deber otorgando en licitación los trabajos a la empresa que ofrecía más garantías, según ella, para poder efectuar la obra en el breve plazo que se le exigía. Preguntados los miembros de la Comisión, lo mismo que el señor Regusci, si no hubiera sido posible realizar tales trabajos en el plazo exigido por el Consejo Nacional de Administración, empleando exclusivamente personal uruguayo, tanto el señor Regusci como los miembros representantes de la Comisión de técnicos contestaron negativamente.

El señor Regusci no negó que hubieran en el país obreros capaces de efectuar estos trabajos. Dijo que él no podría considerarse ingeniero si afirmara que era imposible realizar un trabajo de esa naturaleza con los obreros que actualmente existen en el Uruguay; pero agregó inmediatamente que para realizar esa obra con los obreros uruguayos hubiera sido indispensable contar con un plazo tres veces más largo, por lo menos. Esta manifestación fué corroborada por los delegados de esa Comisión, quienes dijeron que habían otorgado la obra en esas condiciones, porque era indispensable que tal obra se realizara en un plazo brevísimo y, además, que fuera realizada de una manera perfecta. Citaron entonces los casos de algunos tanques construídos por la Usina Eléctrica de Montevideo y por el Instituto de Química Industrial, los cuales sufrieron grandes demoras y, además, no fueron construídos en condiciones perfectas.

Expresaron los miembros de la Comisión de técnicos que si esta obra se demorara, ocasionaría enormes perjuicios a las instituciones que se han hecho cargo de esa rama de la Administración, y también al país en general, porque, efectivamente, esos tanques se construyen para poder recibir la nafta que se acaba de contratar con las empresas rusas y la nafta llegaría a Montevideo y no podría ser recibida ni distribuída, según estos informes, si no estuvieran los tanques terminados.

El perjuicio material inmediato que sufriría el Estado, sería una pérdida de setenta u ochenta libras por día, que es lo que cobran los barcos para el caso de no poder descargar inmediatamente su carga de nafta; pero, además de esa pérdida, existiría para todo el país el peligro de la paralización de una gran parte de las actividades y todos los trastornos consiguientes si, como ocurre en el momento actual, las otras empresas extranjeras no traen nafta y, por lo tanto, nuestro país se encuentra con escases y hasta quizás con la falta absoluta de ese combustible.

La Comisión, sin embargo, discutió en algunos momentos si la contratación efectuada con la intervención de la Comisión de técnicos no significaba una violación evidente de la ley que establece que el 80 o|o del personal debe ser uruguayo, y hasta trató de ponerse en comunicación con el Director de la Oficina Nacional de Trabajo por si llegaba a la conclusión de que, como resultado de la violación de esa ley, era indispensable proceder de inmediato a tomar las medidas ejecutivas indispensables para que la ley se cumpliera. Pero luego la Comisión no llegó a pronunciarse sobre si existía violación de la ley o no, por cuanto hubo una explicación que, si no justificaba completamente la marcha seguida por las negociaciones con respecto a la realización de esta obra, venía a demostrar, sin embargo, que no era posible proceder en forma radical, de inmediato, por lo menos, sin el pronunciamiento de la Cámara, por cuanto estaban en juego grandes intereses del Estado, y aún grandes intereses del país entero.

La Comisión, sin embargo, quiso todavía obtener algunos datos más con respecto a la capacidad de los obreros uruguayos para realizar la construcción de los tanques, e invitó inmediatamente a concurrir también, en la tarde de ayer, al señor Moltedo, Director del Instituto de Química Industrial, para preguntarle si el tanque construído por obreros uruguayos había dado completa satisfacción. Este señor manifestó ante la Comisión que el trabajo había sido deficiente, que el tanque perdía, y que hubo necesidad de hacer revestimientos para que fuera utilizado. Entonces, la Comisión, viéndose obligada a informar a la Cámara en el día de hoy, y teniendo en cuenta que no podía tomar ninguna resolución radical sin comprometer intereses muy respetables de todo el país, por cuanto la falta de combustible podría significar la paralización de muchas industrias y la desocupación consiguente, entendió que aún sin haber llegado a conclusiones definitivas, —porque para poder llegar hubiera sido necesario que continuara informándose para comprobar la verdad de todas las declaraciones que se le hicieron,— debía informar a la Cámara de los resultados provisorios a que había llegado. Esos resultados pueden concretarse en varias conclusiones que la Comisión tomó —vuelvo a repetirlo— con carácter completamente provisorio.

La Comisión entiende que, dadas las circunstancias de urgencia que obligaron a realizar la obra en un plazo tan perentorio, se explica que se haya admitido para este caso la contratación de obreros extranjeros, si se considera que es verdaderamente exacto que solamente trayendo esos obreros era posible terminar la obra en el tiempo señalado. Considera también que, si no mediara ese factor de tiempo, nada justificaría la intervención de los obreros extranjeros, por cuanto, a pesar de algunos de esos informes desfavorables con respecto al trabajo efectuado por algunos técnicos del país, entiende, de acuerdo con las propias manifestaciones del señor Regusci, que es el representante de la firma Regusci y Voulminot, e ingeniero, que existen en el país obreros capaces de realizar esa obra. Entiende la Comisión, también, que no se puede tomar la medida de paralizar inmediatamente el trabajo, sin tener en cuenta qué una resolución de esa clase podía traer peores inocnvenientes que los que se han derivado de la venida de los trabajadores argentinos; y que debe contemplarse la situación de los trabajadores uruguayos afectados por esta situación.

Aquí voy a expresar un poco mi opinión perosnal. Yo considero que, así como el Estado indemniza a las empresas, cuando toma por su cuenta, por vía de la ley, una obra que realizan los particulares, debe indemnizar también a los trabajadores que por una razón de conveniencia pública se ven desalojados de las únicas posibilidades que les quedaban para poder trabajar, y por lo tanto, para poder mantenerse. De manera que se encuentra de acuerdo con este principio perfectamente justo, la resolución que ha tomado la Comisión de comunicar a la Cámara, que ella entiende que debe contemplarse de alguna manera la situación de esos obreros.

La Comisión llega también a la conclusión provisoria de que la Casa Regusci y Voulminot y la Comisión técnica que tomó a su cargo la dirección de los trabajos, no tendrían responsabilidad en cuanto a la violación de esta ley y a la forma en que ha sido encarada la obra, porque una y otra no han hecho más que proceder de acuerdo con la resolu-

ción del Consejo Nacional, fundada en el decreto de Abril 21 de 1932, que ya he citado, y que otorgaba a la casa contratante hasta la facultad de realizar esa obra sin previa licitación pública.

Por último, la Comisión llegó a la conclusión de que es necesario que ella continúe todavía obteniendo nuevos datos y que, además, la Cámara la faculte para actuar de mediadora a fin de tratar de conseguir trabajo inmeditamente a esos obreros qeu han resultado afectados por la venida de los trabajadores argentinos. En la obra actualmente hay esos veinte y tantos obreros argentinos; pero la empresa manifiesta que necesitará unas sesenta o setenta personas. De manera que ese personal debe ser completado con obreros uruguayos.

Por otra parte, el señor Regusci manifestó ante la Comisión que necesita obreros caldereros, obreros de oficios afines a los que se presentaron en queja ante varios Diputados y ante la Comisión, para otras trabajos que no son la construcción de los tanques; pero que serían trabajos en los que podrían ocuparse esos obreros. Esto anima a la Comisión a formular un pedido en el sentido de que se le dé facultad para actuar como Comisión mediadora, creyendo que podrá conseguir que, por lo menos, una parte de esos obreros, encuentre trabajo de inmediato. Además, formula esa petición porque entiende que de ninguna manera esos obreros deben ser abandonados a sus propias fuerzas en el momento actual, ya que han sido perjudicados por una circunstancia completamente ajena a su voluntad.

Ahora, yo quiero decir algunas palabras, como manifestación personal, porque en realidad la Comisión llegó simplemente a esas cinco o seis conclusiones de que he dado cuenta; pero no ha podido hacer un informe de inmediato, ni ha sido posible aunar opiniones para manifestar a la Cámara cuál es el criterio de la Comisión con respecto a varios puntos que tienen que ver con este asunto.

Por mi parte, debo manifestar que entiendo que existen en el país obreros capaces de hacer estos trabajos, como lo expresaba hace varios días y como lo manifesté en ocasión de plantear una interpelación al señor Ministro de Industrias. Entiendo también, señor Presidente, que ha existido una evidente violación de la ley cuando se ha resuelto que interviniera el personal argentino, y entiendo, además, que la licitación en la cual se otorgó la obra a la firma Regusci y Voulminot en combinación con la otra que ya he citado, adolece de un serio defecto, por cuanto al hacer el contrato con la empresa Regusci y Voulminot se le admitió a esa empresa que pusiera en su contrato que iba a traer del extranjero trabajadores especializados. Esto, en realidad, es un privilegio acordado a la empresa Regusci y Voulminot, porque las otras empresas que concurrieron a esa licitación no podían estar enteradas, de ninguna manera de que la Comisión técnica iba a admitir que dicha empresa no se ciñera estrictamente a los términos de la ley. Por el contrario, por las declaraciones que nos han hecho los obreros afectados, podemos llegar al convencimiento de que varias firmas de esta plaza no intervinieron en la licitación, porque consideraban que esa condición, la condición de emplear el 80 o|o del personal nativo, le hacía imposible a una o varias empresas, el poder cumplir con el plazo establecido en la licitación.

Yo no sé si paso por alto algún otro detalle interesante; pero lo cierto es que, dadas las circunstancias y dado el poco tiempo de que ha dispuesto la Comisión, ella no puede llegar a otros resultados que a los que yo acabo de enunciar. La Cámara podría resolver que se cumpliese estrictamente la ley y que las obras se paralizaran; pero en ese caso la Cámara tendría que tener en cuenta que la paralización de la obra puede significar la falta de tanques para cuando llegue la nafta rusa, y por lo tanto la agravación del actual problema que tiene la población de Montevideo con respecto a la escasez de combustible. Y considero también que no habrá inconveniente en que la Cámara faculte a la Comisión para que ésta haga todo lo posible para conseguir trabajo a esos obreros y para que, en el caso de que no pueda conseguirlo, ella proponga a la Cámara las resoluciones que considere adecuadas para llegar a una solución razonable de este asunto.

He terminado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Entiende la representación comunista que en todo este asunto se ataca, en la forma fascista que lo hace la Cámara corrientemente, a los trabajadores extranjeros, y no se diga que con la intención de defender a los trabajadores que en el Uruguay son víctimas de la miseria y de la represión, porque esa intención no existe.

Este asunto que ahora se trate a la Cámara con el informe de la Comisión, ha sido promovido por el señor Representante socialista, con un carácter bien marcado de atacar, según la costumbre de su partido en todos los países, a los trabajadores extranjeros.

Comentando la posición del Representante que ha traído este asunto a la Cámara, nosotros vamos a comentar el asunto mismo, señalando a la masa trabajadora cómo ella debe organizar su defensar contra estos ataques brutales que le dirigen sus enemigos.

Nosotros bien sabemos que el social-fascismo, a través de todas sus acciones internacionales, ayuda a los elementos que explotan miserablemente a la clase trabajadora. Cuando nosotros aplicamos el mote de social-fascista, los señeores Representantes de este partido en la Cámara del Uruguay, generalmente han pretendido destruir nuestros cargos; pero hechos como este que comentamos actualmente, demuestran que nos sobra razón para aplicar la palabra "social-fascista".

Ellos, en el orden internacional, han sido siempre los que han secundado todos los esfuerzos del imperialismo para conducir a la masa trabajadora a la guerra, en defensa de los intereses de la clase capitalista. Ellos han sido, en el orden internacional, conductores de una campaña violenta contra la Unión Soviética, verdadera ofensiva ideológica en favor de la guerra que realizan los imperialistas contra la patria del proletariado mundial. En el orden nacional, para no abundar en muchos detalles de orden internacional, nosotros vemos cómo los jefes social-fascistas hacen esfuerzos extraordinarois para desarmar a la masa trabajadora. Ejemplo: frente a los peligros motineros. Cuando el Partido Comunista señala el peligro motinero en la actual situación del Uruguay, los jefes social-fascistas y su prensa hacen burla de lo que el Partido Comunista señala como un gran peligro, tratando, con su demagogía, — es el mismo papel de los jefes batllistas, — de desarmar a la masa trabajadora para que el fascismo la aprese más fácilmente entre sus garras.

Los jefes social fascistas son los que llevan los ataques más violentos y brutales contra el Partido Comunista, que es el partido que organiza la lucha de la masa trabajadora contra la ofensiva del hambre y de represión contra los peligros motineros y contra la guerra, luchas que los jefes social fascistas traicionan. Ellos son los que tratan de romper todos los movimientos de la masa trabajadora, como lo hemos visto, para citar solamente un caso, a través de la gran huelga en Fray Bentos: cuando miles y miles de obreros se movilizaron, los jefes social-fascista se constituyeron en los peores enemigos del Partido Comunista que encauzaba esa lucha de los trabajadores por su pan contra la brutal explotación de que eran víctimas en la empresa imperialista el Anglo.

Los jefes social-fascista son los que han demostrdao, a través de la discusión de la ley fascista contra los trabajadores extranjeros, que son buenos ayudantes de la clase capitalista, para perseguir a esos trabajadores, para cerrarles las fronteras, para negarles el derecho a asilo. Y ahora, en estos momentos, a través del planteamiento del asunto relacionado con la contratación de obreros en el extranjero, se han desenmascarado mucho más, demostrando sus odios contra los trabajadores venidos de otros países, a quienes se les quiere negar el pedazo de pan, no para defender a los trabajadores del Uruguay, — porque la defensa de los trabajadores del Uruguay no se organiza por ese camino — sino para seguir siendo fieles sirvientes de la clase capitalista en su política de represión y de hambre.

Nada justifica, ha dicho el Representante social-fascista señor Troitiño, la intervención de obreros extranjeros en el Uruguay; y agregó: "han resultado afectados los trabajadores del Uruguay con la venida de trabajadores de la Argentina". Se trata de una afirmación destinada a favorecer los intereses del capitalismo al cual sirve.

La venida de los trabajadores de la Argentina no es lo que perjudica a los obreros del Uruguay no es por culpa de aquellos trabajadores que los del Uruguay sufren miseria. Seguramente que el señor Diputado afirma que habiendo gran desocupación, la traída de un núcleo de veinte a treinta obreros perjudioa a otros tantos trabajadores desocupados de Montevideo. Pero, ¿es qué la culpa de la desocupación la tienen los trabajadores del Uruguay o la Argentina? Según el criterio del señor Diputado Troitiño, la culpa de los males que asotan a la masa trabajadora, sería de la misma masa y ella tendría que pagar sus consecuencias. Y la culpa, por el contrario, es enteramente de la burguesía y los terratenientes que son los que fomentan la desocupación; ellos son los responsables de la crisis, ellos son los que arrojan miles y miles de obreros a la calle; y los trabajadores no tienen que defenderse de la desocupación y de la miseria que desencadenan los capitalistas luchando contra obreros de la Argentina para que ellos no vengan a ganarse su pedazo de pan, sino que la lucha se debe encauzar en el sentido que señala el Partido Comunista; contra los responsables de la desocupación, solidarizándose en esa lucha los trabajadores de la Argentina y del Uruguay y de todos los países de la tierra, porque lo que tienen que hacer los trabajadores, es aplastar a su enmigo de clase, y no pelearse entre ellos mismos como lo quiere el señor Representante social-fascista.

Nosotros sostenemos que únicamente por la lucha de los trabajadores, y, en esa lucha, por la lucha internacional, ligados los trabajadores de toda la tierra, podrá liquidar con soluciones revolucionarias la clase trabajadora, la desocupación, y la miseria que los azota. Y lo que ha hecho el señor Diputado Troitiño en este caso es tratar de dividir a los trabajadores

criollos y extranjeros, para que de esa división aprovechen los capitalistas que hambrean a la clase trabajadora.

Para él aparecen como diferentes los trabajadores argentinos y los trabajadores uruguayos; es un ataque brutal al internacionalismo obrero en el momento en que el internacionalismo revolucionario se hace más imprescindible para hacer eficaz la lucha de la masa trabajadora contra los explotadores capitalistas. El señor Diputado Troitiño establece diferencias entre el obrero argentino y el obrero uruguayo, que son hermanos, que tienen idénticos intereses; él vé personas distintas en un obrero argentino y en un obrero uruguayo, y trata de dividirlos, de crear enconos de lucha entre la masa trabajadora, enconos de lucha en beneficio de los intereses del capitalismo.

Los trabajadores deben ver en esto que el Partido Comunista es el único que les señala el camino de la unidad internacional y de la lucha revolucionaria para conquistar el pedazo de pan que necesitan. Para nosotros los trabajadores del Uruguay y los de la Argentina son igualmente víctimas de la desocupación, son igualmente víctimas de la explotación capitalista, son igualmente víctimas del peligro de guerra, son igualmente víctimas de gobiernos de fuerza, de las arbitrariedades y de los atropellos que cometen todos los gobiernos capitalistas. Tienen idénticos intereses los trabajadores de todo los países, y teniendo idénticos intereses e idénticas aspiraciones de pan y de liebrtad, unidos deben luchar los trabajadores de la Argentina, del Uruguay, de todos los países de la tierra rechazando esta tentativa social-fascista de dividirlos, en beneficio de los explotadores.

Se ven bien claras, pues, las intenciones realmente "chauvinistas" de los Representantes del social-fascismo ayudando a la clase capitalista en el ataque brutal que dirigen contra los trabajadores extranjeros, y ello debe mover a la masa trabajadora a luchar cada vez más intensamente contra este partido, desenmascarándolo para que no pueda ganar un solo adepto en el seno de la masa trabajadora, porque ese partido hace la lucha precisamente contra los intereses de la masa trabajadora, como lo estamos viendo a travez de este episodio.

Se ha dicho también que posiblemente la empresa Regusci y Voulminot traería obreros del extranjero para explotarios más brutalmente de lo que explota a los obreros del Uruguay.

Es muy posible que la empresa Regusci y Voulminot haga eso, porque sabemos bien los procederes de los capitalistas, que no son otros que los de explotar cuanto más se pueda a los trabajadores que tienen a su servicio. Pero, ¿de este hecho, qué conclusión sacan los Representantes del social-fascismo? Sacan una solución fascista: ciérrese la frontera del Uruguay para que no entren los trabajadores, y ese es el único medio que propone para evitar la explotación más brutal a los trabajadores argentinos como a los del Uruguay.

No: esa conclusión es una conclusión fascista, es una conclusión en beneficio de los explotadores, porque es una conclusión tendiente a dividir a los obreros, a cerrarles las fronteras, a crear odios que van a aprovechar únicamente a los capitalistas. Si Regusci y Voulminot explotan brutalmente a los trabajadores del Uruguay, y quieren explotar todavía más a los trabajadores de la Argentina, la única conclusión que se puede sacar es la que señala el Partido Comunista: es decir, que los trabajadores de la Argentina y los del Uruguay deben aunar todas sus fuerzas, crear potentes organizaciones sindicales, deben crear sus Comités de frente único, y desencadenar la lucha contra la empresa Regusci y Voulminot y contra cualquier otra empresa para que ella no haga víctimas de una mayor explotación a los trabajadores de la Argentina y a los del Uruguay.

Por otra parte, hay que decir que los trabajadores nunca deben esperar, — porque esperar sin luchas es espera vana, — que por las vías de una ley de un Parlamento burgués que sirve los intereses de los explotadores, puede aminorarse la intensidad de esa explotación que pretenden hacer Regusci y Voulminot, como todas las empresas capitalistas. Eso es engaño que también el social-fascismo quiere llevar a la masa trabajadora. Nosotros traemos nuestros proyectos al Parlamento luchando contra la explotación de que hacen víctimas a los trabajadores, pero nosotros les decimos a los trabajadores del Uruguay que si quieren evitar esa explotación, esa disminución de salarios, esos engaños de que se les hace víctimas, únicamente pueden lograrlo por el camino del desencadenamiento de las luchas de contra quienes les explotan miserablemente.

Si vienen obreros al Uruguay, y en el Uruguay hay muchos desocupados, la conclusión que se puede sacar, no es tampoco el cierre de las fronteras, como lo pretenden los Representantes social-fascistas y los señores miembros de la Comisión,—ya que todos los otros miembros de la Comisión han estado complicados indudablemente en el proyecto de ley de cierre de las fronteras. El criterio comunista es el de que para combatir la desocupación, para que los trabajadores no se vean perjudicados, los trabajadores mismos deben organizar sus luchas contra esa desocupación.

El deber es luchar, cada vez más intensamente, contra todas las expulsiones de personal que se realizan en los talleres, dejando miles y miles de obreros desocupados; es luchar contra los grandes crímenes que se vienen cometiendo impunemente en el Uruguay. La empresa del Anglo gana miles y miles de pesos por mes, millones al año, y cuando se le da la gana, como lo ha hecho la semana pasada, clausura las puertas de su establecimiento y arroja miles de obreros a la calle. La empresa del Ferrocarril Central, que ha venido ganando cuatro millones de pesos por año, expulsa a centenares de obreros de todos los lugares de trabajo y rebaja los ya miserables salarios.

Contra estos crímenes se tiene que levantar la masa trabajadora, luchando encarnizadamente, sin pedir leyes de represión, desencadenando su lucha para romper esas leyes, como la ley fascista, para combatir la guerra, para accionar contra las tentativas motineras y contra todo lo que perjudica a nuestra clase.

En el caso de Regusci y Voulminot, la misma cuestión no es el peligro el de los obreros argentinos que lleguen; el peligro para los trabajadores, que los trabajadores deben combatir con toda energía, es el de la misma explotación de la empresa; empresa que explota brutalmente a los trabajodores, porque, según tengo entendido, el señor Regusci ha hecho un discurso en el seno de la Comisión para mostrar toda su buena voluntad para los trabajadores; pero, seguramente, el señor Regusci no habrá dicho que tiene aprendices, a los que hace trabajar durante ocho horas consecutivas en un taller completamente antihigiénico, por cuarenta y por cincuenta centesimos diarios!

Los talleres de Regusci y Voulminot están en las peores condiciones para el trabajo, llenos de fraguas, no tienen salida para el humo. Tienen una cosa que se llama cuarto de baño, pero que de tal no tiene nada: es un cuarto inmundo, abierto completamente, con un piso deshecho, donde los trabajadores no pueden bañarse, ni siquiera entrar a lavarse las manos; tienen excusados, como se tiene en la cárcel, o peores, con una pequeña puerta para que el obrero que ocupe el excusado, esté a la vista de los capataces, de tal manera que lo están vigilando para que no vaya a perder ni un segundo más de los que necesite para cumplir con sus necesidades fisiológicas. En una palabra: en esos talleres se hace una explotación de los obreros que se toman diariamente: se les paga un jornal de dos pesos, que es un jornal miserable en la industria metalúrgica. Resumiendo, Regusci y Voulminot hacen víctimas de la mayor explotación a los obreros.

Contra esa explotación brutal es que se debe organizar la lucha de la masa trabajadora y no como quiere hacer el Representante social-facista, hacer la lucha entre los trabajadores extranjeros y los uruguayos, en beneficio de los intereses de la clase capitalista.

¿Y qué nos propone ahora la Comisión cuyo informante ha sido el Representante Troitiño, como conclusión de todos sus trabajos? Nos propone la eterna Comisión Mediadora, para que los obreros sigan esperando, y para que estos mediadores, a fin de cuentas, como hacen todas las Comisiones mediadoras de la Cámara, dejen las cosas como están, en beneficio de los grandes explotadores de los obreros.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Además proponen una indemnización para los trabajadores que hubieran sido perjudicados; pero, ¿qué indemnización proponen? La Comisión viene a sentar el principio de una indemnización, pero no nos trae nada concreto, ninguna proposición en ese sentido. Nosotros entendemos que los trabajadores de la firma Regusci y Voulminot tienen derecho a su pan, y se les debe reconocer inmediatamente ese derecho y darles el pan; pero entendemos que todos los trabajadores del Uruguay que son víctimas de la desocupación y de la miseria, deben tener el seguro contra la desocupación, inmediatamente; no indemnizaciones transitorias, sino el seguro contra la desocupación, del cual se habla desde hace años y años en la Cámara, sin que se llegue a resolver nunca.

El primer proyecto de seguro contra la desocupación presentado en la Cámara, pertenece a la bancada comunista, y después de ese proyecto hemos presentado uno nuevo, más concreto, haciendo recaer los impuestos sobre las empresas imperialistas, y sobre los terratenientes. Pero en esta Cámara los Diputados prometen y prometen. Hace cuatro años que están diciendo a los trabajadores que les van a dar el seguro contra la desocupación. Discutieron algunos artículos de un proyecto en las sesiones de la pasada Legislatura, y ahora resulta que el proyecto no sirve. Según se ha manifestado, harán uno nuevo, nombrarán Comisiones extraordinarias, Comisiones especiales; pero el asunto es este: que los desocupados sufren cada vez más hambre. Vemos verdaderos campamentos al aire libre en estos días crudos de invierno, de desocupados que no tienen pan ni techo, y entretanto la Cámara sigue haciendo demagogía y dando palabras, porque como dijimos en otra oportunidad,

si con palabras se viviera en el Uruguay, los habitantes de este país serían los que vivirían mejor.

¿Qué proponemos nosotros frente a ello?... Nosotros proponemos, en primer término, que Regusci y Voulminot, que han contratado obras con el Estado, sean obligados a pagar a los obreros en los talleres o en el dique el salario mínimo de 70 pesos; que sean obligados a pagar a los aprendices un jornal de $ 80 diarios por seis horas de trabajo; que sean obligados a poner inmediatamente los talleres en condiciones...

(Interrupciones).

—Y como exigencia fundamental proponemos también, y esa es la mejor indemnización que van a tener los trabajadores, que la Cámara pase a estudiar, inmediatamente después que termine la consideración del proyecto sobre obras públicas, el proyecto de seguro contra la desocupación y lo liquide rápidamente...

(Interrupciones)

—...porque sino el proyecto sobre seguro contra la desocupación no saldrá nunca y los desocupados se pueden morir de hambre si esperan algo de ustedes, de los señores Representantes de la burguesía.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — A la Barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Nosotros sostenemos, entonces, que debe discutirse el asunto de seguro contra la desocupación. Incluíremos también a los obreros que hayan dejado cesantes Regusci y Voulminot para los cuales nosotros vamos a reclamar inmediato trabajo

Hemos presentado un proyecto para que vuelvan a recuperar su trabajo ciertos obreros, porque centenares de obreros metalúrgicos que han trabajado con Regusci y Voulminot en la actualidad no tienen un puesto de labor.

Sostenemos la necesidad de discutir inmediatamente el proyecto de seguro para los desocupados sobre la base del presentado por el Partido Comunista, cuya financiación es absolutamente clara. Y entretanto dejamos constancia, para finalizar, que los Representantes del social-fascismo han servido una vez más los intereses de la clase capitalista, pretendiendo dividir a los trabajadores, y que la masa trabajadora debe responderles como merecen, organizando la lucha contra los explotadores y contra los jefes del partido que trata de engañarlos, para servir los intereses del capitalismo. Para esa lucha llamamos a todos los trabajadores, inclusive a los socialistas, pues es necesario realizar un frente único revolucionario para aplastar la burguesía, los terratenientes y sus servidores en el campo político, inclusive desde luego los jefes social-fascistas.

Nada más.

Señor Buranelli — Señor Presidente, ¿me permite?...

Desearía saber si este asunto está en la orden del día. Tengo entendido que no. Por lo tanto, la discusión alrededor de él no puede durar más que cinco minutos.

Señor Presidente — La Cámara en sesiones anteriores nombró una Comisión especial para que produjera el informe, y dicho informe debía tratarse en la sesión de hoy.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo no voy a contestar, señor Presidente, a todas las insidias, mentiras y calumnias del señor Diputado Gómez.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—No las voy a contestar, porque ni siquiera son nuevas. El señor Diputado Gómez no hace más que repetir eso de "social - fascistas", de que nosotros estamos con los partidos burgueses, contra los Soviets, con los imperialistas; pero nosotros propiciando leyes a favor del seguro a la desocupación, a favor de los trabajadores que están en situaciones como la actual, en favor del salario mínimo que beneficia directamente a la clase trabajadora, damos un profundo mentís a las palabras que acaba de pronunciar el señor Representante comunista. De manera que no tengo interés en tomar en cuenta el disco viejo y gastado que repiten todos los días los Representantes comunistas.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al pedido para que la Comisión especial tenga facultades de Comisión mediadora a fin de solucionar la situación de los trabajadores que han sido perjudicados por la toma de personal argentino por parte de la empresa Regusci y Voulminot.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco).**

Señor Gómez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Lo haré en dos palabras porque, en realidad, ya lo he hablado de este asunto.

Nosotros votamos contra la Comisión mediadora, porque sabemos que las funciones de las Comisiones mediadoras de la Cámara, no tienen otra finalidad que la de entregar a los trabajadores en beneficio de los intereses del capitalismo.

Dejo constancia que en la próxima sesión presentaremos un proyecto completo sobre este asunto.

14

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de inversión de un millón de pesos para obras públicas.

Estaba en discusión un artículo propuesto por el señor Diputado Vázquez.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Como el artículo del señor Diputado Vázquez se va a referir a otro asunto distinto del que motivó el artículo 13, voy a pedir que se agregue un artículo aditivo intercalado entre el artículo 13 y el artículo 14, que tratará materias distintas, y no pido la reconsideración del artículo 13 a objeto de agregar en él lo que voy a proponer, en primer término, porque dudo que haya en Sala el número reglamentario necesario, y en segundo término, para no entorpecer la marcha de un proyecto cuyo artículo 13 está aprobado.

Con el mismo carácter, señor Presidente, de las enmiendas presentadas al artículo 13 por los señores Diputados Solares y Fontana, hay una obra ya aprobada por el Parlamenteo, que es la referente a la contribución para el camino carretero Nueva Palmira - Carmelo; partida pequeña de 7.000 pesos, que a pesar de ser así, tan pequeña, no ha sido empleada por el Poder Ejecutivo.

Pido que se agregue, simplemente, este renglón: "Contribución para el camino carretero Nueva Palmira - Carmelo, $ 7.000", lo propongo como artículo 14.

Señor Presidente — Sírvase señor Diputado, redactar el artículo.

Señor Dufour — Va con el mismo encabezamiento del artículo 13.

15

Señor Gómez — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Para votar cualquier pedido de sesión extraordinaria es necesario que haya en Sala sesenta y dos Diputados?

Señor Presidente — Para sesionar los días jueves, en que por el Reglamento se destina al trabajo de las Comisiones, sí.

Señor Gómez — En el caso de que no se trate de sesionar el jueves, ¿la Cámara puede votar sesiones extraordinarias aunque no haya en Sala sesenta y dos señores Diputados?

Señor Presidente — Si es para después de la sesión ordinaria, se necesitan sesenta y dos votos; si es para antes de la sesión ordinaria se necesitan solamente mayoría de votos.

Señor Gómez — Entonces propongo que la sesión para tratar el asunto de "Justicia", como estaba fijado en la orden del día de la sesión del día de hoy a las 14, se realice el viernes a la hora 21.

Señor Presidente — Para después de la sesión ordinaria, señor Diputado, se necesitan sesenta y dos votos. Ahora, el día viernes a las 14 horas no hay sesión.

Señor Gómez — Voy a hacer proposición, entonces, para que el viernes a las 14, hora que está libre según lo acaba de anunciar el señor Presidente, se trate la orden del día que estaba fijada para el día de hoy a las 14.

Hago esta proposición sin perjuicio de que cuando haya sesenta y dos Diputados, trate de obtener la votación de una sesión especial nocturna para tratar este asunto.

Señor Presidente — La Mesa se ha referido al viernes 15, porque el viernes de esta semana está tomado.

Señor Gómez — Entonces desisto, señor Presidente, a la espera de que haya sesenta y dos Diputados en Sala.

16

Señor Presidente — Léase el artículo 14 aditivo.

(Se lee):

"Artículo 14. Destínase de los recursos de vialidad e hidrografía, para el camino carretero Nueva Palmira-Carmelo (contribución), $ 7.000."

—En discusión.

Señor Fontana — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana — Por el Reglamento, señor Presidente, estoy inhabilitado para tomar parte de la discusión de este proyecto. Hago esta declaración a los efectos de dejar constancia.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — En la sesión anterior, señor Presidente, se había votado el artículo propuesto por mí en la Comisión de Obras Públicas referente a la construcción de una carretera del puerto franco de Nueva Palmira a Nueva Palmira. Después de tomar esa resolución la Cámara, el Diputado que está hablando, se tuvo que retirar porque se inauguraba una exposición permanente y venta de productos del Departamento de Colonia en el Palacio Sarandí, a esa hora. Después que me retiré, señor Presidente, los señores Diputados Solares, Vázquez y Fontana pidieron reconsideración a lo resuelto y presentaron un artículo aditivo que en parte era el mismo que yo había presentado en la Comisión de Obras Públicas y que había votado la Cámara, con un agregado en el sentido de prolongar esa carretera desde Palmira hasta el límite con Soriano.

Los mismos argumentos que hicieron inclinar a la Cámara a reconsiderar mi artículo y a aprobar el artículo aditivo propuesto por los señores Diputados Fontana y Vázquez, hace, señor Presidente, que yo dé el voto afirmativo a la proposición del señor Diputado Dufour.

Si la Cámara procedió así en aquella oportunidad, argumentando que era una obra ya incluída en la ley de Vialidad e Hidrografía del año 28, si la Cámara consideró ese asunto desde ese punto de vsita, la Cámara, procediendo exactamente igual, debe aprobar la proposición del señor Diputado Dufour, porque se refiere a una obra que está incluída en el plan de vialidad e hidrografía.

Por estos motivos, señor Presidente, yo voy a votar gustoso la proposición del señor Diputado Dufour, y debo prevenir una cosa: que si hubiera estado presente en la sesión anterior, hubiera sostenido el artículo propuesto por la Comisión en minoría y votado por la Cámara, y hubiera votado, como voté antes, de irme, el agregado de la prolongación de la carretera hasta el límite con Soriano.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: yo no voté el artículo propuesto por el señor Diputado González Vidart por entender que se trataba de una obra nueva y que, habiendo resuelto la Cámara pasar a Comisión varias proposiciones formuladas por los señores Diputados para que se incluyesen obras nuevas en este proyecto, yo entendía y entiendo que debe procederse del mismo modo con este artículo.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—Se me dice, señor Presidente, que es una obra incluída en el plan de 1928. En las mismas condiciones estaban las varias iniciativas que pasaron a Comisión. La Cámara no puede hacer privilegios.

Yo propuse que se incluyera en ese plan una modestísima obra: 10.000 pesos para la construcción de un camino carretero del Sauce a Puntas del Pantanoso, y 20.000 pesos para la construcción del camino de Minas, de Olmos, a Estación Pedrera, una carretera que atravesaría una importante zona agrícola. Esas obras estaban incluídas en el plan de 1928. Teníamos además la seguridad dada por el señor Ministro de Obras Públicas aquí en Cámara, de que se iban a empezar de inmediato. Sin embargo, no se han empezado estas obras tan urgentes como son las que se proponen ahora.

Por consiguiente, yo creo que, de acuerdo con el criterio que se tuvo de pasar este asunto a Comisión, de la misma manera debe procederse con todas las obras nuevas que se propongan.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado hace moción para que pase a Comisión el artículo?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Buranelli: para que este artículo pase a Comisión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — El señor Diputado Buranelli puede tener razón si se refiere a las actitudes adoptadas por la Cámara hace dos sesiones, cuando entendió que ya se tratara de obras nuevas en absoluto, ya se tratara de obras incluídas en el plan de 1928, no era posible incluirlas ahora en este plan.

En la sesión anterior, quedó perfectamente en evidencia que cuando se trataba, no de obras nuevas en absoluto, sino de obras ya incluídas en el plan, como ocurre con las que fueron aprobadas en el artículo 13, la Cámara, reaccionando de aquella primitiva manera de pensar, aceptó el criterio de la inclusión.

De manera que, por estas razones, me voy a oponer al pase de este artículo a Comisión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si pasa el artículo 14 a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y seis).**

Señor Solares — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo he votado por la negativa, señor Presidente, esta moción, por entender que esta pequeña obra que propone el señor Diputado Dufour, pudo haberla aceptado la Cámara sin ninguna violencia en este debate.

(Apoyados).

—Se trata de un pequeño anticipo de una obra que está en el plan de vialidad por una cantidad de 400.000 pesos o menos, que uniría Nueva Palmira, Carmelo y la carretera a Colonia.

De manera que esta pequeña obra de 7.000 pesos, es un pequeño anticipo de la gran obra, a que he hecho referencia, ya sancionada e incluída en el plan de vialidad e hidrografía, que lleva casi cuatro años de vigencia y aún no se ha hecho una sola alcantarilla en todo su extenso trayecto.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Noto que la elocuencia cada vez mayor del señor Diputado Buranelli ha convencido a la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—... y es evidente que lo ha hecho con elocuencia propia, señor Presidente, porque, de otro modo no se explica que la Cámara, de sesión en sesión, cambie de criterio.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—La Cámara no tuvo razón en la pasada sesión cuando incluyó algunas obras en el artículo 3.o y es lástima que no haya estado, entonces, el señor Diputado Buranelli.

Sin embargo, señor Presidente, no podía dejar pasar, de ninguna manera, sin decir esto y lo que dije antes, porque es evidente la contradicción en que incurre la Cámara. Las obras que incluyó en el artículo 3.o en la sesión pasada tienen exactamente el mismo carácter que éstas, y es muy probable que si se hiciera de ellos un análisis, resultarán en peor situación.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — He votado contra la proposición que ordenaba pasar a Comisión nuevamente la obra a que se refería el señor Diputado Dufour porque creo que tratándola de inmediato, no haremos sino reiterar el criterio que nos guió a considerar y a aprobar los dos ramales que llegan de Nueva Palmira en su terminación, desde Dolores y desde

Efectivamente, señor Presidente: no debemos agregar absolutamente ninguna obra, sino anticipar la ejecución de una obra que está esperando desde comienzos de 1928 en el plan de vialidad su ejecución y sólo abarca unos cuantos kilómetros con un costo de 7.000 y pico de pesos; pero estoy convencido que bastará que la Cámara se haya ocupado de este asunto para que no sea ni siquiera necesario que vuelva a Comisión y a la consideración legislativa, porque el Consejo Nacional, por el sólo hecho de conocer este debate, debe proceder a ejecutar la obra con los recursos ampliados que se le dan por esta ley, para que no se vuelva a traer esta cuestión a la Cámara, y se vean así satisfechos los intereses legítimos de los habitantes de aquella zona.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo me hubiera manifestado, más o menos como los señores Diputados, partidario del no pase a Comisión, si hubiera tenido oportunidad para decirlo; pero este régimen de las mociones previas quita al miembro informante el derecho de exponer ideas que podrían ser en este caso, por lo menos en general, interpretativas del pensamiento de la Comisión.

Hubiera manifestado, también, mi adhesión a que esta obra se aceptara, sin perjuicio de ninguna manera, del plan general, porque no se trata de erogaciones nuevas sino ratificación de una obra ya aceptada.

17

Señor Presidente — Como hay número, se va a votar la proposición del señor Diputado Gómez; para que la Cámara celebre sesión extraordinaria en el día de mañana a las 21 horas, para considerar el asunto que figuraba en la sesión extraordinaria de hoy a la hora 14, o sea el mensaje de la Alta Corte de Justicia, sobre clausura del diario "Justicia".

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en sesenta y siete).**

Señor Gómez — Pido que se rectifique en forma nominal, señor Presidente, para que se sepa quiénes son los que no quieren que se realice una sesión en el día de mañana, en momentos en que se mantiene cerrado el diario "Justicia".

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez.

Varios señores Representantes — Que se rectifique sumariamente, primero.

Señor Presidente — Se va a rectificar, sumariamente, si se celebra sesión extraordinaria mañana a las 21 horas.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en sesenta y ocho).**

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Que quede constancia de que, a pesar de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Gómez, que protesta contra los que no asistieron a la sesión de hoy a las 14, que el señor Lazarraga no concurrió a esa sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: diez en sesenta y ocho).**

Señor Gómez — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Hemos votado indiscutiblemente por la afirmativa la proposición; pero queremos dejar constancia expresa, que se ha confirmado, una vez más, que la Cámara, como lo dijimos al iniciarse esta sesión, ejerce la función de verdugo de la clase trabajadora, apoyando todas las medidas de represión que se toman, inclusive con la prensa del Partido Comunista; y aprovecho la oportunidad para declarar, frente a la manifestación del señor Diputado Brum, que el compañero Lazarraga llegó unos dos minutos después de la hora, y que si la

sesión se levantó, fué porque los señores Diputados le hicieron el vacío, y no sólo le hicieron el vacío a la sesión, sino que maniobraron reclamando la hora a las 14 en punto, casi, para que la sesión fracasara, con el fin de que no se tratara el asunto relacionado con "Justicia".

He terminado.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Deseo dejar constancia, por el interés que yo tenía en la sesión de hoy de las 14, que llegué a las 14 y 5 minutos, y me encontré conque se había levantado la sesión.

Señor González Olaza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Olaza — Yo voté negativamente la moción del señor Diputado comunista sobre la sesión extraordinaria de mañana, pero voté afirmativamente el pedido del señor Diputado comunista para que se hiciera votación nominal, en vista de las manifestaciones del señor Diputado comunista que dijo que pedía esa votación para saber quiénes eran los que habían votado en contra de su pedido. Por eso voté afirmativamente, porque quiero que conste que voté en contra.

Señor Fontana — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana — He sido aludido, y declaro que hubiera reclamado la hora en esa oportunidad, como en cualquier otra, para cualquier asunto y no solamente para el que se iba a considerar. De manera que no me ha guiado ninguna hostilidad al asunto que se trataba.

18

Señor Presidente — Está en discusión la fórmula propuesta por el señor Diputado Vázquez que la Comisión presenta en sustitución de otra, que acepta también el señor Diputado Vázquez.

Léase en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 14. Créase un fondo de cooperación a la vialidad rural destinado a prestar contribuciones o servicios a las autoridades departamentales o regionales, a las sociedades de fomento rural, a las agrupaciones vecinales organizadas en consorcios camineros y, en general, a toda autoridad o corporación debidamente autorizada para ello, que construya o mejore caminos nacionales, departamentales o vecinales.

Este fondo se formará con la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.00.00) que se tomarán de los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928 y podrá ser invertido, por mitades, en los ejercicios 1932-1933 y 1933-1934, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1o Para tener derecho a la contribución del Gobierno Nacional, las autoridades deberán asegurar al Consejo Nacional de Administración una contribución no menor del cincuenta por ciento (50 o|o) del valor presupuestado de la obra en dinero, materiales o servicios. Cuando se trate de sociedades o agrupaciones, la contribución mínima se fija en el veinticinco por ciento (25 o|o).

2.o Las corporaciones que soliciten subsidios o servicios, con cargo al fondo de cooperación a la vialidad rural, deberán estar previamente autorizadas por los Gobiernos departamentales correspondientes; para la realización de las obras a que se refiera la solicitud.

3.o En la distribución de los subsidios o de los servicios, serán preferidos los Departamentos y regiones menos favorecidos en obras, en relación con su población, por la ley de 19 de Octubre de 1928.

4.o El Consejo Nacional de Administración tendrá facultad para prestar en cada caso la cooperación solicitada en la forma que entienda más conveniente, sea entregando la contribución o realizando las obras por sí mismo. Para otorgar esa cooperación tendrá en cuenta también las condiciones de la obra solicitada, su conveniencia y oportunidad, pudiendo negarse a ello por decreto fundado.

5.o Las obras realizadas por medio del fondo de cooperación a la vialidad rural no darán origen a la creación de los impuestos territoriales establecidos en la ley de 19 de Octubre de 1928."

—En discusión.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — El otro día la Comisión de Obras Públicas manifestó que no podía aceptar esta proposición del señor Diputado Vázquez, por no haberla considerado; pero ayer lo hizo detenidamente, y con algunas enmiendas de detalle, indispensables en el texto del mismo y con la aceptación del doctor Vázquez, ha sido aceptado por la Comisión.

La Comisión considera que es una interesante iniciativa y que debe aprobarse.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Los Diputados que no formamos parte de la Comisión de Obras Públicas, en realidad, no estamos suficientemente informados para poder pronunciarnos sobre este asunto porque no ha habido repartido.

Señor Vázquez — Ha habido repartido de mi proposición. Lo que no se han repartido son las modificaciones de detalle, que no son esenciales.

Señor Buranelli — Yo no quiero oponerme a la inicativa del señor Diputado Vázquez, que acepta la Comisión. Solamente quería dejar constancia de esta circunstancia.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo he leído el repartido primitivo del proyecto presentado por el señor Diputado Vázquez. Acabo de oír la lectura hecha por la Secretaría, de un artículo, y no sé si esa lectura se refiere al artículo primitivo o a las modificaciones.

Señor Pedragosa Sierra — Es el mismo modificado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — De manera que lo que se ha leído, ¿son las modificaciones aceptadas o introducidas por la Comisión, que a su vez el señor Diputado Vázquez aceptó?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Ruego a la Mesa que haga dar lectura otra vez al artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Viera (don Atanasio C.) — Como había pedido la palabra para solicitar que se leyera el proyecto nuevamente con el fin de formar un verdadero criterio, debo decir que realmente me parece una inicativa muy buena la del señor Diputado Vázquez; pero creo que tiene una parte que no es justa en lo que se refiere a la distribución de las obras en relación a la población, si no oí mal.

Señor Vázquez — La norma es ésta: se preferirá a los Departamentos donde haya menos obra en relación con la población, porque podría haber un Departamento muy pequeño que tuviera una cantidad también pequeña de obras, y eso sería un privilegio injusto. En cambio, cuando tiene una cantidad grande de habitantes y un número muy escaso de obras, es preferido.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo desearía que se leyera nuevamente esa parte que se refiere a la distribución de las obras, porque dice cómo expresa el señor Diputado Vázquez, que se tendrá en cuenta a aquellos Departamentos menos favorecidos; pero creo que dice "en relación a la población" y puede ser en algunos casos en relación a la población como puede ser en relación a la superficie territorial.

Señor Presidente — Léase la parte a que se refiere el señor Diputado.

(Se vuelve a leer).

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Este artículo está en armonía con el contexto de la ley. En el artículo 1.o de la ley que hemos votado, se indica al Poder Ejecutivo que dé preferencia a aquellos Departamentos para los cuales no ha habido una preocupación mayor del Parlamento. De manera que significa una especie de rectificación de los errores anteriores. Los que no habían sido contemplados se contemplan ahora.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pero parece que con esta distribución de las obras, se tuviera la intención de favorecer a los Departamentos más poblados y no se tiene en cuenta a los Departamentos de gran extensión territorial que, a veces, esa extensión territorial representa la razón más poderosa para que se les tenga en cuenta.

En ese sentido, si no se me dan otras razones que puedan convencerme de la necesidad de distribuir las obras en esos Departamentos que tienen una gran densidad de población, no puedo votar. Entiendo que tal vez esos Departamentos de mayor extensión territorial, por su misma extensión territorial, y por otras razones fundamentalísimas, tendrán más necesidad de las obras.

Hay Departamentos de gran extensión territorial, que necesitan obras con toda urgencia, para sus comunicaciones. Me refiero a los Departamentos del Norte. Vías que comuniquen con el mercado del Brasil, son perentorias, en esas zonas de nuestro país, completamente aisladas de la Capital, y también aisladas de los centros de producción y consumo del Brasil. Esas son circunstancias de hecho para los que estamos allí desvalidos, para los que estamos en regiones tan apartadas, que el legislador no puede conocer, porque no es posible conocerlas desde la Cámara, ni desde las Comisiones.

Señor Pedrgosa Sierra — ¿Me permite para aclarar ese concepto?...

La expresión "población" se refiere al problema de la desocupación, porque donde hay mayor desocupación, es donde hay más habitantes. De ahí viene la expresión usada. La ley tiende a eso, porque el principio de esta ley es corregir los males de la desocupación. Los trabajos del Estado deben ir allí donde hay mayor cantidad de desocupados.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Tampoco acepto eso, porque esa es una de las razones por las cuales las poblaciones del norte están totalmente desamparadas por los Poderes del Estado, porque si nosotros vamos a distribuir el trabajo de acuerdo con la densidad de los núcleos de población,

los Departamentos del Norte van a quedar privados de los beneficios de ese trabajo, y se va a beneficiar a los grandes núcleos de población que están, principalmente, al sur de la República, como Montevideo. Y eso no puede ser. Porque en Montevideo se encuentren apiñados seiscientos o setecientos mil habitantes, no es justo que este problema se encare de esta manera, y no se tenga en cuenta a las ciudades de mediana población.

Por estas razones, declaro que no me convence el criterio expuesto por el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — No hay que magnificar el problema. Esta preferencia no es una preferencia acordada para que el Consejo Nacional empiece a dar, en primer lugar, los fondos de esta cooperación, a los Departamentos que tengan menos obras, en relación con su población. No, para que se tenga cooperación de estos fondos, deberán reunirse primero las demás condiciones, vale decir, ofrecerse el 25 o|o del costo de la obra, etc.

De manera, señor Presidente, que esta disposición sólo tiene en cuenta la posibilidad de que se exceda, en un momento determinado, el número de pedidos que se hagan a la vez, girando sobre el fondo de cooperación, y en ese caso, alguna norma más o menos racional hay que darle al Consejo Nacional para que opte entre los postulantes, cuyos pedidos sumados, excedan del fondo de cooperación. Pero como es una norma de cooperación accesoria, nada más y no tiene esta disposición la magnitud ni la trascendencia que suponía el señor Diputado Viera, no tengo ningún inconveniente en que se supriman las palabras "en relación con la población", porque en definitiva la norma y la base para que se obtenga la cooperación, va a ser el expontáneo impulso popular, originado en la necesidad de la obra, que dé lugar a la formación de un fondo de formación, también expontáneo que permita obtener, con una cuarta parte del gasto las tres cuartas restantes de los fondos de cooperación nacional.

De manera que acepto la modificación del señor Diputado Viera en el sentido de que se supriman las palabras "en relación con la población".

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — Cuando había solicitado la palabra era para aclarar la situación de algunos señores Diputados que pedían explicaciones sobre el propósito de este proyecto. De manera que aun cuando la oportunidad ha pasado, voy a exponer brevemente las ventajas y los positivos beneficios que se obtienen mediante la sanción de esta ley.

Siguiendo la práctica que se usa en otros países, de que cuando una colectividad pide una obra pública, el gobierno nacional contribuye con una cantidad igual a la que ha aportado la población, esta ley tiene como propósito que cuando un vecindario aporte el 25 o|o del coste de una obra o el Municipio un 50 o|o, podrán tener la seguridad de que las autoridades nacionales, sensibles a esa contribución y a esos afanes de progreso, contribuirán y permitirán la realización de la obra.

Por consiguiente, mediante la sanción de este proyecto, muy bien concebido por el señor Diputado Vázquez, y con algunas modificaciones que ha propuesto la Comisión de Obras Públicas, se rodearán a éstas y a las viales, sobre todo, de disposiciones que estimularán la colaboración del vecindario, y que será sumamente útil para su difusión y progreso.

Por lo demás, el buen uso y empleo de estos dineros, se puede demostrar con el siguiente detalle: con un millón de pesos se podrán realizar obras por valor de dos millones, cuando la contribución es otorgada por los Municipios, y si la contribución fuera otorgada por los vecindarios, con un millón de pesos se podrían realizar obras por valor de un millón y medio.

Este estímulo del vecindario que aporta su contribución a la obra pública, a cuya realización concurre el tesoro nacional, está regido por un principio de justicia. De manera que este 25 o|o que aportan y que los salva también del impuesto de zonas de influencia, representa una contribución mayor que el impuesto que les exige la ley en sus líneas generales.

Por estas razones, porque contribuye a rodear a la ley de vialidad del imprescindible, del factor todopoderoso de la contribución de los vecindarios, porque la administración de estos dineros va a fundar una importante obra pública, yo creo que la Cámara deberá inclinarse favorablemente, sin mayores explicaciones, a votar este proyecto de ley al que guía una inspiración utilísima y de beneficios reales y eficaces.

Es lo que quería expresar.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Quería decir simplemente, para encauzar el debate, que la proposición que tuve el honor de presentar a la Cámara, ha sido aceptada por la Comisión de Obras Públicas y sometida por ella a la consideración de la Cámara, con estas modificaciones esenciales: se suprime el último párrafo de mi proposición que se refería a la distribución del trabajo, porque esa materia se va a regular en esta misma ley con carácter general.

Se introduce una modificación en cuanto al porcentaje de la cooperación de carácter territorial o local, elevándose el 25 o|o, que yo había propuesto con carácter general, al 50 o|o, cuando la cooperación sea solicitada por autoridades departamentales o regionales. Y finalmente, se reglamenta la facultad del Consejo Nacional, administrador del fondo de cooperación a la vialidad rural, respecto al otorgamiento de las subvenciones o servicios que se le soliciten. Como puede ocurrir que se le soliciten servicios o subvenciones no suficientemente fundadas, o por varios Departamentos, a veces con exceso respecto del monto del fondo, el Consejo Nacional debe tener, por decreto fundado, la facultad para establecer la forma y oportunidad de la subvención solicitada y también la facultad para negarla, en el caso de que carezca realmente de fundamento la solicitud o de que la autoridad o corporación municipal que la solicite carezca de solidez financiera para ello.

Estas son las modificaciones, con la última a que me voy a referir, y que en realidad es una aclaración de mi pensamiento original. Es la que se refiere a la cláusula que establece en forma categórica que las obras realizadas con cargo a este fondo de cooperación, no originarán la creación de impuesto territorial alguno, porque este fondo, señor Presidente, nace en un exceso de recursos que existen en la contabilidad de la ley de Obras Públicas y, por lo tanto, en su aplicación durante el período que falta para la terminación del plan de vialidad; no es otra cosa que una devolución a los contribuyentes, sea a los que forman como usuarios de los caminos, el fondo de origen aduanero, o sea a los propietarios que pagan el impuesto de carácter territorial. De modo que, hechas estas aclaraciones, creo que la Cámara queda suficientemente ilustrada como para poder votar a conciencia las modificaciones que se han hecho.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Yo voy a ser breve, señor Presidente. Voy a hacerle una pregunta al miembro informante de la Comisión de Obras Públicas.

Nosotros hemos votado un millón de pesos en el artículo 1.o para obras a realizar; la Cámara ha votado 3.500.000 pesos como refuerzo de obras ya comenzadas; ha votado 500.000 pesos para una acción de fomento forestal; ha votado 500.000, para conservación, etc., etc., de caminos y carreteras. Quiere decir, señor Presidente, que ha votado 5.500.000 pesos.

Señor Vázquez — No, señor.

Señor Carballo — Sí, señor.

Señor Vázquez — Está equivocado.

Señor Carballo — ¿Cómo que estoy equivocado?... Le concedo una interrupción para que me aclare.

Señor Vázquez — Es muy sencillo. El refuerzo de rubro para las obras de mejora de caminos que ha aprobado la Cámara, no es, señor Presidente, la autorización para inversión determinada en el ejercicio a iniciarse; es para una inversión que puede hacerse a lo largo de todo el plan que está en realización y aún fuera de él, si no alcanzara el tiempo para realizar las obras. Los únicos refuerzos que ha hecho la ley son aquellos a que se refiere el artículo 1.o: disponibilidad para el Consejo Nacional de Administración de un millón más sobre lo que establece el artículo 22 y, además, medio millón para el fondo de repoblación forestal, dentro de lo autorizado por dicho artículo 22; este fondo de cooperación vecinal y el refuerzo para los gastos del año anterior sobre el rubro de conservación. Son dos millones de pesos.

Señor Carballo — En realidad, señor Presidente, la Cámara ha votado 5.500.000 pesos en este proyecto.

Yo no me voy a referir al fondo de la proposición del señor Diputado Vázquez, que considero muy simpática; pero la Cámara tiene que pensar un poco en la realidad de las cosas y no votar proyectos que no se puedan llevar mañana a la realización.

La Cámara ha votado, en verdad, 5.500.000 pesos. Ahora se propone que votemos un millón más para el fondo de cooperación con los Municipios, con las Comisiones de Fomento o con otras instituciones determinadas que cooperen al fondo del Consejo Nacional.

Bien, señor Presidente; estos fondos se toman de los fondos dispuestos por la ley del 28. Quiere decir que estos fondos se van a sacar de los dispuestos para las obras determinadas en esa ley, algunas ya comenzadas y otras que aún no se han empezado. Es decir que si nosotros votamos estas cantidades, las obras determinadas, en el plan del 28 no se podrán realizar, de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Obras Públicas en el seno de la Comisión de Obras Públicas y que yo transmití a la Cámara de que, cumplidas las obras determinadas en el plan del 28 con los fondos existentes y los que entrarán al Estado, tendríamos en la terminación del ejercicio 1932-33 un déficit de 8.000.000 de pesos. Yo pregunto de donde se va a sacar este dinero. Es público y notorio que los "Bonos

de Vialidad e Hidrografía" a colocarse, aún habiendo sido aumentado el interés, "no se pueden colocar". Esa es la realidad de las cosas, y si algún Diputado de los que se sientan en esta Cámara, cree que no tengo razón, yo pediría que me rebatiera o que la Cámara realizara una sesión especial invitando al Ministro de Obras Públicas para que dijera, bajo su responsabilidad, si el Estado está capacitado, financieramente, para realizar las obras ya determinadas en el plan de 1928 y leyes posteriores.

Acompaño la iniciativa del señor Diputado Vázquez, porque ella tiende a prestar una gran colaboración a los Municipios de campaña, muchos de los cuales se desenvuelven dentro de un estado de debilidad financiera; pero quiero llevar a la Cámara a la realidad de las cosas y a la realidad de los hechos: no se pueden colocar Bonos de Obras Públicas.

Si a mí se me prueba que con los fondos disponibles y a percibir el Estado, del plan de Vialidad e Hidrografía del 28, se pueden realizar las obras ya determinadas y se pueden también realizar las obras que estamos tratando en este plan y las que se proponen por el millón de pesos para fondo de Cooperación, yo voto gustoso la proposición del señor Diputado Vázquez. Yo quiero preguntarle al señor miembro informante si votando este millón de pesos, después de haber votado $ 5:500.000 puede el Estado cumplir con el mandato de la ley del 28 construyendo las obras determinadas en esa ley y en todas las leyes que se refieren también al plan de Vialidad e Hidrografía. Porque la Cámara no puede estar votando millones de pesos si, en realidad el Estado no los tiene. Esa es mi opinión personal.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — La verdad, señor Presidente, es que esta ley no es impositiva. El agregado del doctor Vázquez va condicionado...

Señor Carballo — ¿Me permite?...

Es impositiva en lo que se refiere al millón de pesos.

Señor Pedragosa Sierra — Me refería al agregado del señor Diputado Vázquez, que era al que hacía la observación el señor Diputado Carballo.

Este medio millón no tiene carácter impositivo. Se autoriza al Consejo Nacional de Administración para que realice obras. Ahora, en cuanto a los fondos de que dispone Vialidad, es exacto que en este momento casi no existen. Vialidad tiene recaudaciones; pero los títulos como es notorio, no han sido vendidos en plaza.

Señor Carballo — ¿Y el señor Diputado cree que se pueden vender?

Señor Pedragosa Sierra — Eso es una cosa que nos dirá el futuro. Desde luego, los últimos títulos, cuya modificación legal se hizo en Cámara hace pocos meses, dan una base optimista para que se puedan vender a una cotización más elevada.

La Caja de Amortización que se debe votar de un momento a otro en la Cámara, mejorará esa situación.

En la página 15 del repartido, la Comisión informante da cuenta de los recursos, y dice lo siguiente:

"Monto de recaudación después de deducido el importe de servicio de interés del empréstito de 17:000.000 de pesos (1:020.000), $ 2:300.000". Se dispone para cada período económico, a lo menos para el actual de 2:300.000. El importe de la deuda, 6 y 1|2 o|o que se calcula vender a las Cajas y Bancos del Estado, $ 4:000.000".

Señor Carballo — Ahí está el asunto: "se calcula".

Señor Pedragosa Sierra — Pero, de cualquier manera: admitiendo que el país no soportara la venta de estos títulos ya sancionados por la última ley, admitido, eso, el Consejo Nacional no está obligado a cumplir este proyecto de ley.

(Interrupciones).

—Eso no traerá ningún perjuicio.

Supongamos que mañana mejoren los títulos de Bolsa y que se pueden hacer las cauciones correspondientes, que se encuentren soluciones de carácter financiero, cualquiera que fueren. ¿Por qué hay que retacear la acción de los obras públicas, que son fundamentalmente buenas para el país? Si bien el Consejo no ha podido asegurar a la Comisión de Obras Públicas que dispondrá de ese dinero, es presumible que lo va a tener, y lo dice en esa página que acabo de leer: la venta de cuatro millones de títulos en la Bolsa, y caución de dos millones.

Este año, señor Presidente, por la capacidad técnica de las oficinas que dependen del Ministerio de Obras Públicas, no podrá excederse quizás de los tres millones en la realización de obras.

Lo más urgente es el millón para obras, que trae el empleo de trabajadores, el empleo de braceros, desplazándose la acción de las máquinas y las obras suntuarias. El millón posiblemente podrá realizarse en el año — posiblemente, no se asegura tampoco. El medio millón, que es la proposición del doctor Vázquez, podrá ser aplicado en parte, porque tiene un destino distinto.

Hay que recordar que el medio millón va a ser aplicado para completar las contribuciones vecinales del 25 o|o y las contribuciones municipales del 50 o|o. Quiere decir que con la mitad de esto podrá realizarse medio millón de pesos en obras públicas.

Es posible que durante el año económico no se realice todo, y mucho menos posible todavía si el Estado no llegara a tener los fondos necesarios. Pero, ¿perjudica, acaso, señor Presidente, que se ponga en la ley una disposición tan conveniente? No perjudica. Esa es la consecuencia del estudio detenido de la Comisión de Obras Públicas. Luego, si no hay una razón fundamental que se oponga al agregado en la ley, hay que admitirlo.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — La observación del señor Diputado Carballo tiene el inconveniente de no poder generalizarse, porque si la hubiera hecho sostenida con alguna base, habría debido extenderla a todas las demasías que nosotros establecemos respecto del plan normal de financiación de las obras públicas de vialidad e hidrografía. No le alarmaron por ejemplo, esas demasías, cuando se trataba de agregar medio millón para la repoblación forestal, propuesto por el señor Diputado Otamendi; ni lo alarmaron para aceptar en la Comisión un millón de pesos más propuesto para aumentar la capacidad ejecutiva del Consejo Nacional durante este ejercicio; ni le alarmaron para aumentar los rubros a que él se refiere, creyendo equivocadamente que eso aumentaba los gastos: el de refuerzo para los caminos mejorados en dos millones y medio de pesos.

Señor Carballo — ¿Me permite?...

El millón de pesos, del artículo 1.o, es un proyecto para combatir la desocupación.

Señor Vázquez — Y este también.

Señor Carballo — No, señor. En lo que se refiere a combatir la desocupación, en defensa de los obreros yo voto todos los proyectos que se presenten a la Cámara, porque sabe bien el señor Diputado que hace treinta años que estoy junto a los obreros. En lo que se refiere al aumento de los rubros para terminar las obras ya en principio, yo voté y no hice ninguna observación.

Señor Vázquez — Para obras nuevas

Señor Carballo — Para obras en principio.

Señor Vázquez — Está perfectamente equivocado.

Señor Carballo — El equivocado es el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Continúo, señor Presidente.

Vemos que el señor Diputado Carballo, a pesar de ser miembro de la Comisión de Obras Públicas, está equivocado respecto de lo mismo que ha votado. Pero no voy a hacer cuestión de ese detalle.

Digo, sin embargo, señor Presidente, que yendo bien al fondo de la cuestión, todo lo que nosotros hemos proyectado con la más generosa inquietud para atacar bien el problema de la desocupación ofreciendo nuevo trabajo a los obreros desocupados, reposa fundamentalmente — y esto no lo podrán desconocer, ni lo desconocen los miembros del Consejo Nacional ni el Ministro que propuso el plan, ni los miembros de la Comisión de Obras Públicas que lo sometieron a la Cámara, — reposa, digo, en la esperanza de poder colocar eficazmente, dentro del ejercicio que se inicia, los títulos que tiene en su poder el tesoro de Vialidad e Hidrografía, y que no ha podido colocar en forma ordenada y suficiente todavía.

Por esta ley no se crea recursos nuevos; se apela a los muy cuantiosos del fondo de vialidad e hidrografía; pero se cuenta sobre otras leyes a las cuales no se ha referido directamente este debate. En primer término, se cuenta sobre la ley que elevó al 6 y 1|2 o|o el interés de los títulos de obras públicas; y, en segundo término, sobre el éxito de la alta operación financiera proyectada que he informado y de la cual la Cámara debería haberse ocupado ya, que establece la solución de los problemas de los cambios diferidos por medio de la creación de la Caja de Amortizaciones.

Por la primera de estas leyes, señor Presidente, se da una prima, se establece un beneficio mayor a la adquisición de los títulos de obras públicas; por la segunda, se facilita la posibilidad de que en el mercado se pueda colocar una cantidad relativamente elevada de estos títulos. Pues bien: si esta posibilidad se cumple, podrán realizarse, señor Presidente, todas las obras de ampliación que hemos dictado para combatir la desocupación; si no se cumpliera no podrá realizarse ni una ni otra.

Supongamos, pues, — y esta es la base de todas las proposiciones que está discutiendo la Cámara—que se colocaran en forma eficaz los títulos de obras públicas que están en la cuenta de vialidad tendríamos, señor Presidente, en el fondo de vialidad, para disponer en el próximo ejercicio, — vamos a hablar en números redondos para facilitar la comprensión —, tres millones de pesos, que son los ingresos normales de las contribuciones y recursos anuales de vialidad; cuatro millones y medio de pesos en títulos de ferrocarriles, de carretera a Colonia, de saneamiento y edificación escolar; un millón de pesos, de saldo acreedor de esta cuenta — en Agosto de 1931 era esto, más o menos, ahora la cantidad es mayor, — y además quedaría un rubro a reintegrar por cerca de un millón de pesos. Están, por último, las partidas normales del presupuesto, por 211.000 pesos. Esto, señor Presi.

señor Presidente, suma una cantidad superior a $ 5.000.000.

No es, pues, excesivo pensar que se puedan atender con esta cantidad los tres millones de pesos de las inversiones normales establecidas por el artículo 22; los dos millones y medio de los servicios, también normales o permanentes que establece para vialidad e hidrografía la ley del año 28; un millón más con que se refuerza estos rubros, — los que serán o no invertidos por el Consejo Nacional, según tenga capacidad técnica para realizar obras—y yo sigo dudando de que su capacidad pueda alcanzar a realizar cuatro millones de pesos en el año, pues nunca la alcanzó, — y, además, señor Presidente, habría este tercer refuerzo: medio millón de pesos para repoblación forestal. Yo no creo que este medio millón de pesos pueda empiearse en este ejercicio, porque esta aplicadión, que va a ser muy efinaz en jercicios ulteriores, en el primero necesitará un trabajo previo de elección de tierr
un trabajo previo de preparación, de elección de tierras, de adquisición y formación de viveros, etc., que hará, fatal, necesariamente, que la cantidad invertida, por desgracia, resulte menor que la autorizada. Además, este gasto estará dentro de los tres millones del artículo 22.

Luego viene este fondo de cooperación vecinal, de funcionamiento sumamente eficaz, también, cuando se conozcan por el país, por sus municipios y por los vecinos las grandes utilidades que de esas obras se pueden desprender; de manera que tampoco será invertido enteramente en este ejercicio, y, luego, el refuerzo, si existe déficit, —lo que yo no creo— que se ha establecido, en esas condiciones, para el fondo de conservación del año pasado. Ahora bien: dentro de este cuadro se ve que los recursos no van a faltar, siempre que no falle el resorte primordial de toda esta arquitectura que es, señor Presidente, la colocación adecuada de los títulos que forman el tesoro de Vialidad e Hidrografía.

Pues bien: de las proposiciones hechas, quizás esta del medio millón de pesos para cooperación a la vialidad rural, es la de mayor eficacia inmediata, la de mayor resultado efectivo frente al problema de la desocupación. Porque si los refuerzos establecidos, señor Presidente, para hacer obras de carácter nacional no son aplicados, no pueden ser aplicados, llegan a no poder ser aplicados por el Consejo Nacional, ésto, en cambio, se podrá aplicar mejor, porque se trata de obras sencillas, fáciles, que están al alcance de la capacidad técnica de los Municipios y que no requieren estudios y preparación técnica especial muy dilatada. Aquí sí que se combatirá la desocupación de la campaña de una manera fácil y expeditiva. Creo, pues, que la Cámara puede, dentro del orden financiero, votar con tranquilidad la fórmula propuesta, sin grandes preocupaciones.

Finalmente, agregaría lo que dijo el señor miembro informante: que quede en la facultad del Consejo Nacional utilizar totalmente o no estos fondos, según la oportunidad, conveniencia o carácter de las obras, y el Consejo Nacional, señor Presidente, estoy seguro, aplicará bien su tutela superior sobre este asunto.

He terminado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Creo yo haber sacado en limpio, de las exposiciones de los señores Diputados Pedragosa Sierra y Vázquez, que ahí hay recursos, en leyes ya votadas, que podrán ser suficientes para atender a todos los gastos que originen estos proyectos de ley que se acaban de aprobar y que ahora estamos estudiando también, y que importan, según había manifestado el señor Diputado Carballo, cinco millones y medio de pesos.

Creo yo, por las palabras expuestas por los señores Diputados, que se irán ejecutando esas obras a medida que se vayan obteniendo esos recursos...

Señor Pedragosa Sierra — Paulatinamente.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ...paulatinamente, y en eso no habría inconveniente, yo no tendría ningún inconveniente en votar en esa forma condicional. Pero, hay una cuestión que a mí me parece grave. Yo no sé si el señor miembro informante podrá sacarme de las dudas que yo pueda tener con respecto a este punto: que si nosotros empezamos la ejecución de esas obras, —como efectivamente el Consejo Nacional las empezará, sobre todo en esa parte que se refiere a la desocupación.— yo quisiera saber si no podría resultar que empezaran las obras y hubiera que dejarlas a la mitad, y que fuese dinero tirado a la calle, porque esa es una cuestión muy importante. No vaya a ser que por la palabra bonita "desocupación", con ese rótulo de la desocupación...

(Interrupciones).

...Es una palabra bonita —"desocupación"— para sacar los proyectos, porque hoy en día a todos los proyectos se les pone un rótulo lindo. Por ejemplo, "la desocupación" puede servir para sacar cuanto proyecto pueda encontrar resistencia en la Cámara. Aquí se ha dicho, por ejemplo, —lo ha dicho el señor Diputado Vázquez,— que con un millón de pesos vamos a entrar en el mejor de los mundos, que no va a haber desocupación en campaña!...

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Un millón de pesos para la desocupación, es una frase gráfica, es manteca echada en hocico de perro. Un millón de pesos para combatir la desocupación, saben ustedes que es una bicoca!...

Esa es una cuestión que puede plantearse desde el punto de vista de las cantidades, de las sumas, pero tenemos nosotros que tener en cuenta que no vaya a ser que nosotros demos andamiento a estos proyectos y después nos encontremos con que hemos tirado a la calle un millón de pesos, porque sabemos que cuando las obras no se terminan, cuando quedan incompletas, desaparecen. Aún mismo en las terminadas existe una cuestión muy importante, como es la de su conservación, cuanto más esas obras que se empiezan y no se terminan, y si nosotros votamos este proyecto de ley de acuerdo con ese criterio de atender la desocupación, de hacer bien a los pobres, no debemos perder de vista el otro criterio fundamentalísimo desde el punto de vista de los intereses del Estado, del dinero del Estado, que debe ser invertido en forma juiciosa, en forma eficaz. Para mí, talvez, ese criterio sea más fundamental, y lo es, que el otro.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Sí, señor.

Señor Vázquez — Lamento que los Diputados Viera y Carballo tengan todos estos escrúpulos cuando se trata de servir con medio millón de pesos a los vecinos rios, y no los hayan tenido cuando se trató de aumentar la capacidad del Gobierno Nacional en el sentido de que hiciera obras nuevas por valor de un millón de pesos.

Diálago entre los señores Representantes Vázquez y Carballo).

Señor Viera (don Atanasio C.) — En descargo mío, señor Presidente, digo que el señor Diputado Vázquez hace muy mal en agregarnos por cordón a nosotros.

(Hilaridad).

—Yo no tengo nada que ver con el señor Diputado Carballo; absolutamente nada que ver con las rencillas que ellos puedan tener en el departamento de Colonia. Esas cosas aplíqueselas a su coterráneo o a su compañero de aventuras. Yo no tengo nada que ver.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Ni me complique con el proyecto forestal del señor Presidente, porque tampoco tengo nada que ver.

(Hilaridad).

—Yo, aquí, hice observaciones con mi criterio, y no obedezco nunca a cuestiones banderizas, ni siquiera a cuestiones de grupo. Tan es así que que pronto, señor Diputado Vázquez, cuando se trate este otro proyectito que el señor Diputado acaba de poner a consideración de la Cámara, voy a presentar uno de mi exclusiva propiedad, que no tiene nada que ver ni con el grupo herrerista ni con el otro grupo adversario ocasional. Tiene que ver, nada más que con mi cosecha propia.

Señor De Mula — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).**

—Se va a votar el artículo leído con la modificación propuesta y aceptada, o sea, la supresión en el capítulo 3.o de las palabras: "en relación con su población".

Se vota. **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cuatro).**

Señor Carballo — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo—He votado afirmativamente, porque, como lo dije en otra sesión, la proposición del señor Diputado Vázquez tiene un fondo simpático; pero creo — y lo sigo sosteniendo — que estamos votando una ley en el papel.

Es lo que quería decir.

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Presidente?

Como hice una observación al iniciarse la discusión de este asunto y ahora, dado que no se hace votación nominal podría aparecer como votando, quiero dejar constancia de que, después de oídas las explicaciones dadas, he votado afirmativamente.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Vázquez.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Se refiere ese artículo a la misma materia de obras públicas?... porque era cosa acordada con el señor Diputado Vázquez que el artículo pasaría a la Comisión de Obras Públicas.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Había propuesto, señor Presidente, una fórmula, además de la que se ha aceptado, para regular la cooperación de los Gobiernos Departamentales en las obras nacionales, considerando insuficiente la capacidad del Gobierno Nacional para contratar esas obras. No desisto de mi propósito. Creo que ese problema tendrá que ser resuelto por el Parlamento, porque no tiene que continuar admitiendo que se demoren indebidamente

obras necesarias por falta de capacidad del Gobierno Nacional. Pero no deseo obstaculizar más el desarrollo de la sanción de este proyecto. Tengo confianza en la palabra de la mayoría de los miembros de la Comisión de Obras Públicas dándome la seguridad de que este problema va a ser estudiado sobre las bases generales que he propuesto. Eso me basta. Si la Comisión de Obras Públicas no se expidiera con la premura que yo creo que merece este asunto, exigiría de ella, por medio de la Cámara que expidiera su dictamen.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra; para que pase a Comisión el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Vázquez sobre mejora de caminos.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).

—Léase un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Lazarraga.

(Se lee):

"Artículo 15. El salario a pagarse en las obras establecidas será de tres pesos diarios como mínimo".

—En discusión.

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — En el proyecto en discusión no hay ningún artículo que estipule el salario mínimo que deben ganar los obreros que trabajen en las obras que se establecen. Actualmente, en todas las obras que se realizan por cuenta del Estado existe la mayor diversidad de salarios, que da lugar, por una parte, a que se hagan negocios a costa de los obreros que todavía creen en las leyes, y no realizan los esfuerzos suficientes en su organización para conseguir el salario mínimo que nosotros establecemos en nuestra proposición, y por otra parte, una serie de conflictos aparecen en todas las obras que se realizan por cuenta de los municipios. Esos conflictos se producen en perjuicio de los obreros.

Ellos realizan viajes para saber si el Municipio ha establecido los salarios, en diversas obras sin conseguirlo nunca.

Esto perjudica a los trabajadores y por ello proponemos el salario de tres pesos por día al presente proyecto.

Por otra parte, de acuerdo con nuestro criterio de establecer el salario mínimo de 70 pesos, es que proponemos el artículo aditivo de que se ha dado lectura.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Negativa: uno en cincuenta y cuatro**).

—Queda ahora el artículo 8.o sobre el cual hay varias fórmulas. La Mesa propone un intermedio de quince o veinte minutos para descanso de los señores taquígrafos.

Se va a votar si la Cámara pasa a un intermedio.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa siendo las 17 horas y 47 minutos. — Vueltos a sala a las 18 horas y 10 minutos el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Hay varios artículos sustitutivos del artículo 8.o, que se van a leer por su orden.

Léase en primer término el artículo sustitutivo propuesto por la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Artículo 15. El funcionamiento de las Comisiones Departamentales y vecinales, creadas por la ley de 23 de Octubre de 1931, sin perjuicio de lo establecido en la misma y las de carácter reglamentario dictadas y a dictarse por el Consejo Nacional de Administración, se regirá por las siguientes disposiciones:

A) Las disposiciones de la ley de 23 de Octubre de 1931, ampliadas por la presente ley, serán aplicadas a la contratación del personal obrero en todas las obras públicas, sean realizadas por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales o los Entes Autónomos.

B) Elévase a quince el número de miembros de las Comisiones de Vecinos, creadas por el artículo 1.o de la ley N.o ... de fecha 23 de Octubre de 1931. Estos miembros serán designados por las Asambleas Representativas Departamentales, por el sistema de la representación proporcional vigente, de acuerdo con el número de sufragios emitidos por cada lema, sublema y distintivo, en la última elección de dichas Asamblea.

Las resoluciones de las Comisiones de vecinos serán apelables ante el Consejo Nacional de Administración cuando no sean tomadas por 3|4 partes (tres cuartas) de sus integrantes y dentro de las 72 horas de tomadas. El Consejo Nacional de Administración podrá, por decreto fundado, declarar cesante a cualquiera de los miembros de las Comisiones de Vecinos en caso de violación de las leyes de distribución de trabajo u omisión en el cumplimiento de las obligaciones que las mismas les imponen; dando cuenta a la Asamblea Representativa para que designe el sustituto.

En caso de violación de alguna de las disposiciones de las leyes de distribución de trabajo, los miembros de las Comisiones de Vecinos serán penados con prisión de uno a dos meses. Si a los treinta días de vencer el término del mandato de las Comisiones de Vecinos, las Asambleas Representativas no hubieran hecho los nombramientos de los nuevos, el Consejo Nacional de Administración nombrará las Comisiones hasta tanto aquellas Asambleas cumplan con la ley.

C) Las actuales Comisiones de Vecinos, tanto departamentales como regionales, continuarán en sus funciones, por el término de sus mandatos, debiendo ser completadas en la forma y número establecido en el artículo anterior.

D) Las autoridades, clubs o comités políticos así como las asociaciones gremiales podrán designar delegados para fiscalizar la inscripción, el sorteo de los obreros y el funcionamiento de las referidas Comisiones.

Estos delegados podrán presentar exposiciones, alegatos o protestas que deberán consignarse en el acta respectivas. Las autoridaeds partidarias o las asociaciones gremiales deberán comunicar por escrito dichas designaciones, y entregar, además, a cada delegado un certificado que presentará, en cada caso, para acreditar personería.

E) Las infracciones al cumplimiento de la presente ley y la de 23 de Octubre de 1931, serán penadas con multas de diez pesos a quinientos pesos ($ 10 a $ 500), las que serán impuestas por las respectivas Comisiones Departamentales, siendo estas resoluciones apelables ante el Consejo Nacional de Administración.

F) El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) anuales destinados a los gastos de funcionamiento de las Comisiones. Estos fondos serán tomados de los recursos destinados a vialidad e hidrografía.

G) En los casos que el Consejo Nacional confíe a los Municipios la ejecución de obras, serán aplicadas las disposiciones de esta ley respecto a la distribución del trabajo."

—Léase el de la Comisión en minoría.

(Se lee):

(De la Comisión en minoría):

"Artículo 8.o Para la distribución de trabajo en las obras públicas, — sean efectuadas por Administración o por contrato, — el Consejo Nacional de Administración nombrará, a propuesta del Concejo Departamental respectivo, una Comisión de quince vecinos de notoria autoridad moral, cuyas funciones serán honorarias. Los candidatos serán indicados por los grupos de la Asamblea Representativa, con estricta proporcionalidad a su configuración por lema, sublema y distintivo.

En caso que los Concejos Departamentales no elevasen las propuestas correspondientes dentro de los sesenta días de promulgarse esta ley, podrán ser elevadas directamente al Consejo Nacional. Estas Comisiones Departamentales designarán, a su vez, en las mismas condiciones que el Consejo Nacional, Comisiones seccionales o de zona, según lo juzguen más conveniente para la mejor distribución del trabajo.

Además tendrán derecho a designar delegados ante estas Comisiones las Asociaciones gremiales. Dichos delegados tienen derecho a fiscalizar el funcionamiento de las Comisiones y protestar ante las mismas de todas las resoluciones contrarias a las disposiciones de esta ley.

A) Estas Comisiones darán a los empresarios o directores de las construcciones, la lista de los obreros que deberán utilizar, entendiéndose que, por lo menos, un ochenta por ciento del personal deberá ser de ciudadanos naturales, dándose preferencia a los casados y a los radicados en las zonas más cercanas a la obra.

B) Los miembros de las Comisiones a que se refiere este artículo, serán designados por el término de un año. Estas Comisiones actuarán en sesión pública en los locales de los Concejos Departamentales o Auxiliares y el quórum mínimum para sesionar será el tercio de sus miembros.

C) Las mismas Comisiones a los efectos del cumplimiento de este artículo, abrirán registros de ofrecimientos de brazos con especificación de oficio, nacionalidad, estado, edad y residencia. Si la oferta de brazos fuera mayor que la demanda, se formarán por sorteo las listas de las personas a ocuparse. Cuando la oferta de brazos fuese igual o menor a la demanda, deberán ser ocupados todos los obreros inscriptos. No se podrá despedir ningún obrero sin causa justificada.

D) Las infracciones al cumplimiento de la presente ley serán penadas con multas de $ 10.00 a $ 500.00 (pesos diez a quinientos), las que serán impuestas por las respectivas Comisiones Departamentales, siendo

estas resoluciones apelables ante el Consejo Nacional de Administración.

E) El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos) anuales destinados a los gastos de funcionamiento de las Comisiones. Estos fondos serán tomados de los recursos destinados a vialidad e hidrografía.

F) Las Comisiones designadas por efecto de la ley de 23 de Octubre de 1931, cesarán en sus funciones una vez constituídas las nuevas."

Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Buranelli.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los Concejos Departamentales designarán las Comisiones que tendrán a su cargo la toma del personal obrero para las obras públicas, de acuerdo con la representación proporcional que corresponda a cada partido, dentro de los lemas y sublemas votados en cada Departamento en la última elección de Representantes Nacionales."

Léase el artículo sustitutivo propuesto por los señores Diputados Vázquez y Gallinal.

(Se empieza a leer):

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Estas proposiciones que presenté con el señor Diputado Gallinal, han sido aceptadas ahora por la Comisión de Obras Públicas y se les ha dado lectura. De manera que es inoficioso ahora ponerlas a votación.

Señor Presidente — ¿Las retira?

Señor Vázquez — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo propuesto por los señores Representantes Haedo (don Eduardo Víctor), Alonso Montaño, Semino, Navarro y Suárez.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Para la distribución del trabajo en todas las obras públicas, sean efectuadas por administración o por contrato, y realizadas por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales y por los entes autónomos, créanse en todos los Departamentos una Comisión especial compuesta de 21 miembros.

De esos 21 miembros, seis serán electos por las entidades gremiales en la forma que reglamentaráa el Consejo Nacional y los 15 restantes serán designados por las respectivas Asambleas Representativas de acuerdo con el sistema proporcianal vigente, teniendo en cuenta los lemas, sublemas y votos emitidos en la última elección de autoridades departamentales, anterior a la designación.

"El mandato de estas Comisiones terminará conjuntamente con el de las Asambleas Representativas que las eligieron.

Estas Comisiones quedan autorizadas a designar Subcomisiones donde lo juzguen necesario, teniendo presente las disposiciones establecidas anteriormente.

Las Comisiones llevarán registros rubricados en los que se anotarán los obreros que soliciten trabajo, por riguroso orden de presentación con especificación de domicilio, nacionalidad, estado, oficio y antecedentes personales y presentarán a las entidades a que alude el artículo anterior (Gobierno Nacional, Gobiernos Departamentales y entes autónomos) y a las empresas concesionarias de obras públicas las listas de obreros inscriptos de las cuales deberán tomarse los obreros que se necesiten. Los obreros admitidos no podrán ser despedidos sin causa justificada.

Si la oferta de brazos fuera superior a la demanda, la toma de personal se hará por sorteo, dándose preferencia a los obreros casados, a los obreros de la localidad y en caso de una obra pública, a los obreros radicados en la zona de influencia de dicha obra. El 80 o|o del personal deberá ser de ciudadanos naturales.

Quedan sin efecto las disposiciones pertinentes de la ley número 8813, fecha 23 de Octubre de 1931.

Juan Pedro Suárez. — Eduardo Víctor Haedo. — C. Alonso Montaño. — Luis V. Semino. — Rogelio Navarro".

—Léase el artículo sustitutivo del señor Diputado Viera (don Atanasio C.).

(Se lee:)

"En toda obra pública que ejecuten el Consejo Nacional de Administración, los Concejos Departamentales y los entes autónomos, ya sea por administración o por licitación, la toma de todo el personal será indicada por Tribunales Imparciales, designados por las respectivas Asambleas Representativas, de conformidad con las disposiciones referentes a la representación proporcional integral.

En cada cabeza de Departamento habrá un Tribunal Imparcial, constituído por quince miembros. Cada uno de estos Tribunales Imparciales designará un Subcomité Imparcial, para cada sección judicial, compuesto de cinco miembros. Estos Subcomités tendrán a su cargo la indicación del personal obrero. El personal no obrero será designado por el régimen del concurso de mérito y de oposición, los cuales concursos serán presididos por Tribunales de cinco miembros, designados por los Tribunales Imparciales Departamentales y será obligatoria la realización de los dos concursos.

En cada sección judicial se llevará un Registro para todo el personal obrero para que se presente solicitando trabajo, para que conste la prelación de la solicitud y otro Registro en el que constarán las faltas cometidas por ese personal y sus condiciones de trabajo, a los efectos de la toma del personal y de su selección.

Las condiciones y faltas del personal no obrero se harán constar en los Registros que lleven los Subcomités radicados en las Capitales de los Departamentos.

Los Comités Departamentales ejercerán superintendencia sobre todos los Subcomités y podrán destituir a cada uno de sus miembros y a todos en conjunto, sin expresión de causa.

Regirán todas las disposiciones de las leyes y decretos que no se opongan a este artículo.

Atanasio C. Viera".

—En discusión.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Estoy por creer, señor Presidente, que tienen razón los miembros de los partidos en mayoría que consideran que por medio de los acuerdos y pactos, es posible llegar a la realización de hechos tangibles en lo que respecta a la sanción de leyes.

Denunciado el antiguo artículo 8.o del proyecto como fruto de un pacto, la Cámara ha reaccionado, y vemos que, en sustitución del artículo propuesto por el acuerdo, aparece una floración prodigiosa de enmiendas y contraenmiendas destinadas a darle mayor eficacia a la redacción del artículo y a su aplicación en la realidad. Pero esto no obsta señor Presidente, para que yo, desde el punto de vista principista en que me he colocado — disintiendo en absoluto con los que suponen que las leyes que han de influir en los destinos de la República, han de sancionarse fuera del recinto parlamentario por medio de acuerdos entre los partidos en mayoría en el gobierno del país, — siga creyendo que la tendencia pactista y acuerdista es en perjuicio del ejercicio real de la democracia y de los valores positivos de la República en el desarrollo de su vida constitucional.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Cuando dejé la palabra en la discusión general, me insinuaron varios Diputados, muy amablemente por cierto, la idea de que, si yo quería continuar en el uso de la palabra, me votarían debate libre. Yo dije que no; que no quería cortar el precedente de no [illegible] el debate libre, para evitar, precisamente, que los debates se eternizaran en el seno de la Cámara y me reservé el derecho, en la discusión particular, de seguir haciendo las obeciones que creía pertinentes a esa tendencia de arreglarlo todo por acuerdos al margen del Cuerpo que hace las leyes del país.

Había quedado — voy a entrar en materia para hacer honor, precisamente, a los Diputados que querían seguir oyéndome y, por consecuencia, a mi propia conciencia que no ha quedado del todo satisfecha en el sentido de exponer todo lo que pienso desde mi punto de vista en esta materia de los acuerdos — había quedado, señor Presidente, en que debía demostrar que la tendencia pactista del nacionalismo que lo trae a estos acuerdos era un mal endémico en esa colectividad, y que bajo ningún régimen de ese partido, ni en ninguno de los períodos de su historia, han podido alzarse voces autorizadas para encontrar perjudicial la aplicación de esa especie de vicio irredimible que yo considero de hacer leyes y arreglar el país con acuerdo y pactos entre los partidos que gobiernan en mayoría. Había quedado en que con el acuerdo electoral hecho bajo la influencia dominadora del doctor Herrera dentro del nacionalismo, se habían abandonado posiciones efectivas del partido a que pertenece. En efecto, señor Presidente; citaba varios ejemplos. Voy a leer otra documentación al respecto que da asidero eficaz a mis palabras.

Espigando en la opinión popular — no ya en la de los hombres o elementos que siguen de cerca estas gestiones, que están casi siempre en antecedentes para poder opinar con autoridad y conocimiento de causa — espigando, digo, en las filas populares por aquella época del pacto electoral, me encuentro con una opinión vertida por un diario del Departamento de Durazno, dirigido entonces por un ciudadano que formaba parte de la Departamental Nacionalista, uno de cuyos párrafos dice lo siguiente: "Todavía, no obstante la general protesta del Partido Nacional contra las componendas, no obstante las inquietudes y ríos de sangre que han causado a la colectividad los pactos con el adversario, el Directorio herrerista impulsado por delirante fiebre de prepotencia y guiado por un absolutismo ciego y anarquizante se ha lanzado a encumbrar nuestros adversarios políticos, quebrantando así la fibra partidaria, en la suprema hora de las reivindicaciones definitivas". Y más adelante: "Nada de contactos como el de Maldonado y Paysandú que vengan a manchar de rojo la blanca divisa de nuestros amores, la que debemos conservar limpia, sin máculas, pura como los ideales generosos de nuestra causa.

Solos a la cumbre o solos en la llanura; sin componendas denigrantes que vengan a poner un sello de vergüenza en la límpida ruta que sigue el Partido Nacional.

¡Basta de acuerdos! Oígalo bien el doctor Luis Alberto de Herrera: el Partido Nacional se resiente ante tanta inmoralidad".

Pero, si no bastaran estas palabras de un ciudadano conspicuo actualmente del herrerismo, aunque parezca paradógico, voy a leer un trozo de la versión taquigráfica de una de las sesiones de la Cámara, por la cual se demuestra acabadamente que fué el herrerismo el que entregó la mayoría del Concejo Departamental al Partido Batllista, en Montevideo. Ese trozo de la versión taquigráfica de la Cámara del 20 de Noviembre de 1925, dice así: "Señor Rodríguez Larreta — ...Pero hay todavía una consecuencia más inmediata, más palpitante: es la consecuencia de esta ley, que será la de integrar la mayoría absoluta del Concejo Departamental de Montevideo con el grupo batllista. Señor Ghigliani — ¿Me permite? Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor. Señor Ghigliani— El señor Diputado no puede hacer cargos a este respecto a nuestra fracción. el batilismo es muy generoso siempre. Cuando las otras fracciones coloradas o la otra fracción colorada hizo cuestión capital de que se aceptase el sistema de mayor resto para los Gobiernos municipales, "el batllismo se entregó, reconociendo que era una injusticia, reconociendo que era una inconsecuencia, reconociendo que perjudicaba los intereses del batllismo. Pero creía favorecer los intereses del Partido Colorado. "Y luego fueron los nacionalistas los que establecieron que había de irse al sistema del mayor cociente". Varios señores Representantes — Es cierto. Señor Vázquez — Es cierto."

De manera, señor Presidente, que no es posible que haya una fracción nacionalista ahora dentro del Partido Nacionalista que diga que un pacto con el adversario político, aunque sea el batllismo, significa una entrega de posiciones, cuando aquí, por confesión propia, por la prueba fehaciente de una documentación como la que traigo en este momento, se deduce que fué el pacto hecho por el nacionalismo, bajo la influencia de Herrera, con el batllismo, que entregó el Municipio de Montevideo a la preponderancia del batllismo, que ya se había entregado en el sentido de no incorporar a la ley el precepto del mayor resto, que es el que le daba precisamente alguna chance al Partido Nacional en la representación municipal de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Bien. Quedamos, pues, en que resulta una entrega pactar con el batllismo, por parte del nacionalismo o fracciones del Partido Nacional.

Pero hay otras entregas más graves, y, espigando siempre en el concepto popular de ese partido, traigo ahora la opinión de un ciudadano, jefe militar que actualmente ocupa un puesto preponderante en la consideración de la fracción herrerista del nacionalismo. Me refiero el señor Nepomuceno Saravia. Le hacen un reportaje, al señor Nepomuceno Saravia, allá por el mes de Junio de 1925, y dice lo siguiente: "El Partido Nacional fracasó en la última elección porque así lo han querido los dirigentes del nacionalismo. Si al doctor Carnelli le hubieran dado, — agregó, — lo que pedía para el pueblo, esas cuatro leyes, porque para él nada pidió, hubiera triunfado el Partido Nacional" Se le negó al doctor Carnelli (sigue hablando Nepomuceno Saravia) "esas cuatro leyes que pedía, entre las que está el salario mínimo, y los batllistas se aprovechan de ella, y seguirán aprovechándose de todas las demás, porque los nacionalistas no las aceptan de Carnelli."

Y comenta en cambio, así las leyes herreristas: "No me conformaré jamás con las leyes votadas por mis correligionarios del retiro policial y el aumento al presupuesto del ejército. A los enemigos de todas las horas, los que nos han dado garrote toda la vida, los premian con sueldos principescos."

La opinión de este jefe nacionalista, —uno de los tantos que están tratando de soldar esa rasgadura que yo creo irreparable, dentro del nacionalismo, — se expresaba así, sosteniendo entonces que la entrega de posiciones no siempre significaba acuerdo, cuando se pueda hacer una cosa útil para la administración del país, sin que esto quiera decir que yo esté de acuerdo con este pacto, sino que, en realidad, se entregan posiciones también con otras posturas y otras actitudes. Y ya que he mentado la opinión del señor Nepomuceno Saravia, — aunque me aparte un poco de la cuestión, me disculparán la Cámara y el señor Diputado Buranelli, especialmente, — éste, refiriéndose a un episodio entre el radicalismo y el nacionalismo en mayoría, aquel famoso del veto al retrato de Saravia en nuestra lista, agrega lo siguiente: "Yo me interesé mucho por llegar a un acuerdo con los radicales, y lo hubiera conseguido si el Directorio no les hubiera sacado el retrato de mi padre de las listas del radicalismo blanco. Lo que, dicho sea de paso, muchas lágrimas le costó a mi madre para acceder a ese pedido del Directorio."

Esta cita la traigo como acotación a mis expresiones, porque el otro día, — yo no lo oí, — me interrumpieron desde la bancada herrerista, diciéndome que yo no estaba en condiciones de nombrar a Aparicio Saravia. No sé por qué!...

Señor Pérez Moré — Fuí yo.

Señor Paseyro — Yo no he difamado la memoria de Saravia; he sido consecuente con Saravia hasta el extremo de justificarlo. En realidad, un hombre que sacrifica su vida por sus ideales, merece respeto, aún de los adversarios más enconados. Yo no he difamado, señor Presidente, la memoria de Saravia, pero la ha difamado el Presidente del Comité Pro-candidatura del doctor Luis Alberto de Herrera a la Presidencia de la República, doctor Duvimioso Terra, quien, como es público y notorio, ha llamado a Saravia con este epíteto verdaderamente sangriento, ha dicho, como todos saben, que Saravia es el "gaucho alzado de los potreros de doña Ana Correa". De manera que, cuando menos, tengo esa autoridad: la autoridad que presta el respeto hacia la memoria de un hombre, frente a la de un político como el doctor Terra, que por más político que fuera, por más derecho que tuviese como Presidente del Comité Pro-candidatura del doctor Luis Alberto de Herrera a la Presidencia, no estaba autorizado para difamar la memoria de un héroe de nuestra antigua colectividad, a la cual ya no pertenezco.

Pero, señor Presidente, en esta cuestión de los acuerdos que trae como consecuencia este "péle-méle" en que se está debatiendo la Cámara, con respecto al proyecto venido del Consejo sobre distribución del trabajo, es lógico que él se haya elaborado por medio de acuerdos, porque también en los partidos adversarios de los cuales no ha partido ninguna negativa, hay un espíritu superior dentro de esas filas, que ha sido muy acuerdista. Me refiero al señor Batlle y Ordóñez.

El señor Batlle y Ordóñez era acuerdista, no sólo por creer que las soluciones acuerdistas eran las que llevaban a soluciones prácticas en este país, sino porque, a pesar de su intransigencia posterior, él aceptaba un entendimiento con el Partido Nacional. Tengo aquí una carta de él, fechada el 15 de Febrero de 1903 y dirigida al doctor Eduardo Acevedo Díaz, en la que hace las siguientes manifestaciones: "Y como una garantía de la realidad de estas ideas, en esta época en que no podría decirse que las instituciones han funcionado en toda su plenitud, pienso que durante todo el período de gobierno que va a iniciarse debe sostenerse el régimen de coparticipación en la Administración de los Departamentos, sin perjuicio de que pudiera confiarse un mayor número de Jefaturas a la Administración de miembros del Partido Nacionalista, si el Poder Ejecutivo lo creyere necesario y conveniente.

La utilización amplia de ciudadanos nacionalistas de reconocida competencia y honorabilidad en los empleos subalternos y en las ramas importantes de la administración general, debe considerarse como una de las bases de buen gobierno".

Pero no es extraño que el jefe del batllismo haya sido acuerdista. No es extraño que el ex jefe del Partido Nacional, jefe ahora de una fracción del nacionalismo, el doctor de Herrera, haya abominado de las divisas de los partidos tradicionales, llamándolas divisas de trapo, llamando a la consecuencia partidaria "paparrucha", cuando el propio señor Batlle y Ordóñez ha repudiado a los partidos tradicionales. Luego, entre ellos, entre partidos que repudian su propia tradición, su propio origen histórico, fácil es el entendimiento al margen de los Poderes que dictan las leyes.

Decía el señor Batlle y Ordóñez el 30 de Diciembre de 1886, en "El Día": "Los partidos tradicionales tocan a su ocaso. Separados solamente por el recuerdo rencoroso de luchas cada día más lejanas, ha llegado el momento en que deben dejar el paso expedito a los partidos de ideas.

Es necesario, pues, levantar una bandera de extendida sombra a cuyo alrededor puedan congregarse, sin incómodos escozores de conciencia, los hombres patriotas de todos los partidos".

Más adelante, el 5 de Enero, decía lo siguiente, — esto es contundente: — "Aparecieron la divisa blanca y colorada para perpetuar el robo y el escándalo". Y más adelante: "El tradicionalismo en el gobierno ha sido el escándalo de América y de Europa; en la oposición su inutilidad no puede desconocerse. Arrojemos pues, las divisas de los partidos tradicionales". Claro que estas manifestaciones de repudio a lo tradicional tanto del bando nacionalista por boca de su jefe, como del bando colorado por boca de su lider máximo, son lógicas, aun cuando a veces no sean concordantes con los hechos.

Yo admito, en efecto, que el señor Batlle y Ordóñez haya sido antitradicionalista; pero admito también, que el señor Batlle y Ordóñez ha tenido que afrontar la realidad y rendir culto al tradicionalismo, porque recuerdo que cuando era periodista en Montevideo, hacíamos una especie de comentario festivo al folletín que se publicaba en "El Día": "El puñal del tirano", otro después, "La Mazorca"; y otro posteriormente, "Las tablas de sangre". Desde luego, en un diario principista que abomina de los partidos tradicionales, es una incongruencia publicar folletines que agitan las pasiones sectarias de los bandos tradicionalistas.

(Interrupciones).

—Nos encontramos ahora con una fracción nacionalista empeñada en oponerse a los acuerdos. ¿Por qué? Porque son antiacuerdistas. ¿Es por principios? No: por circunstancias, por conveniencias del momento. Ahora el Partido Nacional está

luchando a brazo partido contra esa tendencia antiacuerdista dentro de sus filas. El combate es recio. Realmente los dos atletas están sobre la escena propinándose golpes, y no se sabe todavía a quién pertenecerá la victoria. Casi puede decirse que la tradición acuerdista del partido está a punto de ser derrotada. Es claro que el partido, su alma acuerdista, su espíritu pactista, no puede contemplar con buenos ojos esta derrota de su vieja afección por los acuerdos y las componendas; pero tiene la culpa el mismo partido. Y a este respecto yo recordaré una leyenda hindú no sé si vertida por Rudyard Kipling...

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite?...

¿Se podría saber cuáles son los dos contendores a que se refiere el señor Diputado?

Señor Paseyro — Se lo voy a decir. En la leyenda hindú...

Señor Viera (don Atanasio C.) — Dígalo claramente, no me venga con leyendas.

Señor Paseyro — El señor Diputado no puede acusarme de anfibológico ni de penumbroso.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Lo que hay es que no se atreve a decir los nombres.

Señor Paseyro — Se lo voy a decir con otros nombres a ver si lo entiende

La leyenda hindú dice que una vez un águila dejó caer un ratón sobre la cumbre escarpada de una montaña, y el Diablo, el Dios del Mal, quiso divertirse y le devolvió la vida al ratón. Después que le devolvió la vida al ratón, creyó conveniente, para aumentar su diversión, para regocijar más su espíritu, ponerlo sobre la senda que lo condujera a un granero bien surtido, donde pudiera saciar su hambre; pero al colocarlo sobre la senda, a poco de andar se encontró con un gato. Entonces el Diablo dejó escapar una columna de azufre y transformó al ratón en gato. Ya hecho gato el ratón, iba a orillar una selva, cuando se encontró con un perro y entonces el Diablo, con su vara mágica, transformó al gato en perro. Encontrándose en la serva, se halló con un tigre, y entonces el Diablo todopoderoso, transformó al perro en tigre. Pero ya hecho tigre, el ratón se olvida de que es ratón y quiere devorarse al Diablo, y entonces el Diablo, todopoderoso y omnipotente vuelve otra vez a transformar al tigre en ratón

El Partido Nacional fué, con el tiempo, transformando a un ratón hasta convertirlo en tigre, y ahora que el tigre quiere comerse al partido, el partido no puede volverlo a ratón, ni siquiera a gato, que es su verdadera personalidad.

(Hilaridad).

—He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído de la Comisión en mayoría.

Señor Vázquez — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Creo, señor Presidente, que la Cámara debe aprobar, con la seguridad a quien realiza una gran obra, patriótica, la proposición formulada por el señor Diputado Gallinal y por mí, aceptada y completada, ahora, por la Comisión de Obras Públicas.

La experiencia política manifiesta con frecuencia excesiva que los principios de justicia, cuando vienen a innovar regímenes anteriores, arbitrarios o infecuos, amparados por la rutina, son combatidos, con acritud y con violencia, no sólo por aquellos a quienes perturban en el injusto disfrute, sino por aquellos mismos a quienes vienen a favorecer.

Es que la incomprensión, causada por la visión limita los factores en juego, o por la hiperestesia de la pasión política, ciega la vista de los que debían hallar los bienes y les hace encontrar solamente males en los principios nuevos que el innovador les trae, sacándolos, señor Presidente, de su afán justiciero y noble.

Así ha ocurrido una vez más, con este problema del derecho al trabajo. Pero una experiencia, no tan amarga como esta anterior, pero igualmente inevitable, nos muestra que, una vez extendido y consolidado en la realidad el beneficio, una vez aplicada la justicia que tanto costó imponerse, los mismos que la combatieron, los mismos que después de combatirla la disfrutan, no sólo llegan, olvidándose del pasado, a reconocerla, sino que se apresuran a solicitar, junto con sus beneficios, el laurel de haberla conquistado y establecido.

Esta situación, señor Presidente, se repite hoy, también, frente al problema del derecho al trabajo. El año pasado, los hombres del Partido Nacional que cumpliendo con una vocación casi tradicional de nuestro programa de principios luchamos frente a frente con los partidos de gobierno para obtener esta conquista del trabajo sin divisa, los mismos que logramos la aceptación de estos principios, aceptación que ennoblece a nuestros adversarios como a nosotros mismos, desde el momento que prestaron su concurso a una gran obra patriótica, fuimos atacados y calumniados por la obra que realizamos. No se ahorraron dicterios frente a nuestra acción; se la juzgó inspirada en móviles inferiores; se afirmó reiteradamente que era mala, que era vana, y que no tenía consecuencia alguna en la realidad. Se hizo bandera proselitista frente a esta obra, negando sus beneficios, su inspiración y su sentido, y desconociendo los mismos móviles íntimos que podían animar, al consolidar su acción en la realidad, a los hombres que la construían. Toda la elección de 1931, señor Presidente, fué polarizada por los ataques más vigorosos al pacto político, al acuerdo legislativo que dió origen a esta gran conquista.

(Interrupciones).

—A esta conquista, más que a ninguna. No sólo sonaban en las tribunas, sino en los órganos de la prensa las voces que decían: "El cuento del derecho al trabajo, la propaganda engañosa, la mistificación del derecho al trabajo", y mostrándole al pueblo que sufre, que le presentábamos como un consuelo, como una conquista, como una liberación, como una redención, lo que era solamente una vulgar añagaza, una mistificación, una fórmula vacía, sin ideal, sin contenido y sin verdad.

(Interrupciones).

—Pues bien; cumplida la primera parte, inevitable, de la experiencia, se viene a cumplir también, ahora la segunda. Ya no se combate el espíritu animador, ni los principios que informaron nuestra gran conquista del derecho al trabajo Ahora, señor Presidente — y esto es un gran triunfo, el más grande triunfo moral que pueden tener los hombres públicos en su acción — ahora se da como algo inconcuso, como algo que no puede ni siquiera discutirse, la excelencia de los principios y de las disposiciones básicas de la magna construcción que nosotros hicimos.

(Interrupciones).

—Se discuten, ahora, las fórmulas accesorias, las fórmulas de garantía; se regatean esas garantías accesorias y se sopesan las fórmulas secundarias, que pueden dar, o que parezcan poder dar lucros electorales.

Nosotros, en cambio, señor Presidente, seguimos en nuestra posición. No hemos variado. Sabemos distinguir la paja del grano. En nuestra gran conquista del año pasado, hay que diferenciar lo que es substantivo y lo que es objetivo. Nosotros, inspirados por un elevado idealismo, queriendo hacer el bien y afirmar la justicia en nuestra tierra, liberando las conciencias de las cadenas de un viejo y lamentable exclusivismo económico, deseábamos y deseamos todavía mantener lo que vale esta conquista, que es lo sustantivo; no nos importa el resto; se lo damos a los otros partidos, se lo damos al país.

El derecho al trabajo nunca fué para nosotros ocasión de medro electoral. Nunca, señor Presidente, pensamos en conquistar para nuestra fracción política semejante cosa, y la prueba la daremos ahora, pidiendo, en lugar de garantías que puedan aumentar nuestro caudal político, garantías que afirmen y sinceren bien claro aquel propósito desconocido y calumniado entonces y que ahora nadie podrá calumniar más.

(Interrupciones).

—Nosotros queremos seguir construyendo y ampliando la gran garantía social y política que es la legislación del derecho al trabajo, no para nosotros, ni para nuestros partidarios, sino para todos los orientales, y para bien de todos los partidos. Junto con el bien social que consiste en la supresión del exclusivismo, para aquellos que lo sufren, está el bien de los propios partidos, que se verán liberados de su ingrata y menguada tarea de colocar empleados o de dar el pan a los obreros, y una vez liberados de la prisión de esa modalidad vieja de la política, podrán afrontar con espíritu más elevado, desprendidos del lastre de esa politiquería inferior, la solución de los grandes problemas que afligen y abruman la vida nacional.

(Interrupciones).

—¿Qué es lo que vale y lo que no vale?; ¿qué es lo sustantivo y qué es lo objetivo de esta gran conquista nuestra? Lo que obtuvimos, no sólo por el esfuerzo contra lo inerte y lo viejo, que es natural y es obligado en toda obra de renovación, sino con el dolor de vernos atacados, desconocidos y calumniados por nuestros propios hermanos, por nuestros compañeros de ayer y de todas las horas; lo que hay de permanente, lo que hay de fundamental en esta conquista, señor Presidente, es la supresión de la intervención arbitraria del gestor administrativo, en la designación del personal de trabajo.

Véase bien que esta gran innovación, de un valor constitucional digno de meditado examen y de análisis profundo, trae consigo la formación de registros de obreros, personal de las obras públicas, personal del Estado, que han de ser tomados por el gestor administrativo sin que en la selección intervenga su voluntad, sin que él pueda discriminar dentro de ese personal para limitar lo nocivo, disminuyendo quizá la eficacia de la gestión administrativa, en bien de un principio de democracia y de igualdad.

Las listas se forman, señor Presidente, sin más ley que el azar y el tiempo. El primer llegado, señor Presidente, viene a poner, frente al trabajo, su hambre, su necesidad y su deseo de laborar. Luego interviene el privilegio, — privilegio relativo, — de dar trabajo con prelación al obrero nacional, al que se ha formado en nuestra tierra, al que hace realmente y mantiene un alma nacional en nuestro pueblo. Luego, el privilegio al que tiene más carga de familia, al padre, al hombre que tiene sobre sí la carga de un hogar, elemento generalmente el más útil y el más fecundo en la sociedad. Y, en fin, señor Presidente, se prefiere a los hombres radicados cerca de las obras que se hacen con el dinero de todos, y que ellos verían como fuente de trabajo

y de pan, sin que pudiera llegar el trabajo a sus brazos y el pan a su boca.

Todavía la ley establece otro principio, como última ratio; el principio más igualitario, del todo igualitario, como la muerte: el principio del azar, que impera cuando hay exceso de personal frente a la obra, y ninguna preferencia puede imponerse sino la de la suerte ciega.

(Interrupciones).

—Esto, señor Presidente, es lo fundamental de nuestra obra; es lo que se señala como vano, como inútil, como mentido. Pero, para mantener y organizar esta conquista, para poder dar efectividad a est principio, para no volver a caer en el círculo vicioso de los viejos exclusivismos disfrazados, fué menester crear organismos originados en la voluntad popular, que tuviesen, con independencia de todo órgano de la Administración Pública, el contralor sobre la función de distribución de trabajo y evitaran que se torciera, que se perturbara, a pesar de todo, y se volviera a convertir en un instrumento inferior de propaganda política. Esto es lo accesorio, lo adjetivo de la obra a realizarse; qué, no por accesorio es menos importante, sin embargo.

Nosotros no podríamos dar, señor Presidente, a ninguna de las autoridades constituídas del país el contralor absoluto sobre este mecanismo por el temor de que se sintieran laceradas o dañadas las fracciones que no tuvieran representación o fuerza dentro de estos organismos.

Hubo, pues, necesidad de darles carácter partidista, exactista, por lo menos en su origen, y esto, señor Presidente. pareció un gran pecado de la ley. Se dijo, entonces: se propone el trabajo sin divisa y, sin embargo, se le pone divisa a las Comisiones que van a distribuirlo.

Señor Presidente: por una circunstancia realmente paradojal, — no para mí espíritu; extraño, porque creo que es una experiencia que se repite a lo largo de la historia,—los mismos que veían el peor pecado de esta ley redentora en la formación exactista, y partidista de las Comisiones de Trabajo, son los que hoy reiteradamente proponen, una y otra vez, que la composición de las Comisiones de Trabajo, sea más exactista, más partidaria, mucho más política, cada vez, que la propuesta y aceptada en la ley de 1931.

(Interrupciones).

—Lo voy a probar de inmediato, señor Presidente, pues estoy documentado; y espero que los señores Diputados que me interrumpen en tropel, tendrán la paciencia de escucharme.

La ley de 1931 establece Comisiones de vecinos de notoria honorabilidad, integradas de acuerdo con la elección del Concejo de cada Departamento, y nombrados por el Consejo Nacional. La fórmula fué combatida acremente por el herrerismo y el riverismo. Se decía frente a ella, que esas no eran Bolsas de Trabajo, que esa era la negación absoluta de las Bolsas de Trabajo, como lo establecía, por ejemplo, el señor Diputado Otamendi en la Convención del Partido Nacional...

(Interrupciones).

—¿Y por qué eran la negación de las Bolsas de Trabajo? Precisamente, por su carácter partidista y exactista.

El señor Otamendi decía en la Convención: "El principio de las Bolsas de Trabajo es la imparcialidad, y no puede haber imparcialidad de acuerdo con la composición exactista de la ley. Por eso le aseguro que si va un obrero blanco a la Comisión Colorada, le dicen que se dirija a los miembros de su partido."

Entonces, de acuerdo con ese criterio, ¿qué proponen los miembros herreristas de la Comisión de Obras Públicas, en el primer repartido de Mayo 20 de 1931, de acuerdo con la mayoría batllista de esa Comisión?... ¿Qué se derogue el principio partidario, el principio exactista? ¿Que se nombren las Comisiones por la Corte Electoral o por una autoridad partidaria? No, señor Presidente: proponen que el Comité, directa y totalmente, rija y determine la composición y, por ende, las actividades de las Comisiones Departamentales de Trabajo!

El artículo 8.o, propuesto en ese momento por la Comisión de Obras Públicas, según el propio repartido que tenemos a la vista de la Comisión, dice: "Para la distribución del trabajo en las obras públicas que sean efectuadas por administración o por contrato, se nombrará previamente por el Consejo Nacional, a propuesta de las autoridades nacionales de los partidos políticos, Comisiones departamentales"...

Señor Presidente: o dentro del herrerismo existe una variedad extraordinaria de ideas frente al problema, como parece demostrarlo la variedad de propuestas sobre este artículo, o esto es una contradicción absoluta con lo que pareció ser un principio supremo, durante la campaña electoral de 1931.

Y luego, señor Presidente, en el segundo repartido, en el repartido en m'. noría, se volvieron a separar de sus compañeros batllistas de la Comisión de Obras Públicas...

(Interrupción del señor Representante Lladó).

Señor Presidente: la minoría herrerista de la Comisión de Obras Públicas, que había aceptado entregar al Gobierno Nacional la totalidad de las obras nuevas a construirse, sin recordar entonces el principio municipalista que habían sostenido y que con ellos habíamos sostenido y seguimos sosteniendo nosotros, los independientes, en su fórmula nueva, establece: "Los candidatos serán indicados por los grupos de la Asamblea Representativa, con estricta proporcionalidad a su por lema, sublema y distintivo".

(Interrupción del señor Representante Carballo).

Señor Presidente: queda demostrado, pues, que el argumento hecho por el herrerismo en 1931, frente a la composición de las Comisiones Departamentales de que estaban compuestas con un carácter político inconveniente, no era un argumento válido. O se han contradicho los herreristas, o han cambiado radicalmente de opinión, porque ahora cifran su mayor esperanza y su mayor garantía en que las Comisiones se compongan de un número elevadísimo y en que tengan un carácter estrictamente partidario: los lemas, sublemas, los distintivos, los grupos de aldea y de campanario...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Llevan del Departamento a la región, señor Presidente, estas Comisiones partidistas numerosísimas, en algunos casos de quince miembros, en otros de veintiuno, en otros de un número ilimitado, porque serán tantos como fracciones, distintivos, sectas o grupillos, puedan haber aparecido en la elección. Y esto, señor Presidente, nada tiene que ver con la fórmula de la intervención de los gremios, como elementos de contralor en las Comisiones de Trabajo. Voy a dar la historia verídica de esa fórmula. Al conocer la novedad de la primera fórmula de acuerdo de la Comisión, señor Presidente, conversando con el señor Diputado Pintos Curbelo y el señor Diputado Oribe Coronel, redactamos juntos la fórmula que propuso el señor Diputado Pintos Curbelo en la Comisión de Obras Públicas y que trajo, por primera vez y por iniciativa nuestra, a la composición de las Comisiones de Trabajo, la incorporación de los elementos que representaren los gremios...

Señor Carballo — No apoyado.

Señor Vázquez — Esa es la verdad.

(Diálogo entre los señores Representantes Carballo y Vázquez. — Suena la campana de orden).

—Tengo en mis manos el borrador, con mi propia letra, firmado por el señor Pintos Curbelo...

(Diálogo entre los señores Representantes Carballo y Vázquez y Lladó y Vázquez. — Suena la campana de orden).

—¡Calma, espíritus inquietos!... Esto, redactado por mí y por los señores Diputados Oribe Coronel y Pintos Curbelo, fué propuesto por este último, a la Comisión de Obras Públicas...

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

Señor Presidente — Ha terminado el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Coronel — Hago moción para que se le conceda media hora más de tiempo al señor Diputado Vázquez.

Señor Presidente — En la discusión particular no se pueden votar ampliaciones de tiempo; eso es en la discusión general. salvo que algún señor Diputado haga moción para que se declare libre el debate.

Señor Pintos Curbelo — Yo hago moción para que el señor Diputado Vázquez pueda terminar su exposición.

Señor Presidente — Tiene que declararse libre el debate, señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?...

¿Se declararía debate libre sólo en lo que respecta a este artículo?

Señor Presidente — No queda más artículo en este proyecto que el que se está discutiendo.

Señor Sánchez Varela — Entiendo que este artículo 8.o, por el hecho de tratarse de una cuestión política, debe ser discutido con absoluta amplitud por la Cámara. De manera que hago moción para que se declare libre el debate en cuanto a este artículo.

Señor De Mula — Yo completaría la moción en este sentido: que se declare libre el debate, declarándose sesión permanente hasta terminar este asunto.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo voto, señor Presidente, para que se declare libre la discusión por las razones que ha expuesto el señor Diputado Sánchez Varela, pero principalmente por esta otra razón fundamentalísima: aquí se está discutiendo la base del derecho al trabajo; aquí se está discutiendo una cuestión que es deseable se haga carne en el concepto legislativo, para que desaparezca el trabajo con divisa, para que de una vez sea realidad la libertad del obrero de obtener trabajo. Por estas razones votaré en el sentido de que se declare libre el debate.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: yo voy a votar negativamente la proposición para que se declare libre el debate. No rehuiría el debate del asunto político que plantea el señor Diputado Vázquez; pero la experiencia nos de-

muestra que cada vez que la Cámara declara libre el debate, las discusiones se prolongan de una manera inusitada. Cuando el asunto de la desocupación vino a la Cámara hace mucho tiempo se oyeron aquí voces que manifestaban que era urgente y necesario atender la desocupación que galopa por todos los ámbitos del país.

Señor Presidente: si la Cámara sigue así, cuando esta ley vaya a resolver ese problema de la desocupación, volveremos a decir lo que dijimos ya una vez en Cámara cuando se trató aquí este problema: la Cámara no encontrará desocupados, sino cadáveres. Entiendo que no debe declararse libre el debate; que en el tiempo reglamentario cada Diputado puede exponer lo que desee; pero no debe prolongarse, porque no haremos más que perder el tiempo en un debate político que no nos conducirá a nada absolutamente.

Las proposiciones que hemos formulado, son para hacer una buena ley del derecho al trabajo, que, por otra parte, no podrá ser tampoco, porque mientras no haya Bolsas de Trabajo ninguna de las proposiciones hechas en Cámara llegará a resolver ese problema.

(Murmullos).

Señor Presidente — Señor Diputado Buranelli: la Mesa, inadvertidamente, le dió la palabra; pero, reglamentariamente, estas mociones no tienen debate.

Señor De Mula — ¿Acepta el señor Diputado Sánchez Varela mi agregado en el sentido de que la sesión se declare permanente en caso de declarar libre el debate?

Señor Sánchez Varela — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara libre el debate, declarándose también permanente la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y seis).**

—Puede continuar el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Puedo probar, señor Presidente, de la manera mas absoluta, la verdad, también absoluta, de mis afirmaciones.

La proposición redactada por mí y por los señores Diputados Pintos Curbelo y Oribe Coronel fué presentada a la Comisión de Obras Públicas en la sesión del día 27 de Mayo de 1932 con este texto que me voy a permitir leer: "Las autoridades, clubes, comités políticos, como las asociaciones gremiales, podrán designar delegados para fiscalizar la inscripción y el sorteo de los obreros realizados por las Comisiones departamentales y vecinales de trabajo de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1931. Estos delegados podrán presentar exposiciones, alegatos o protestas que deberán consignarse en el acta respectiva. Las autoridades partidarias y asociaciones gremiales deberán comunicar por escrito dichas designaciones y entregar además a cada delegado un certificado que presentarán en cada caso para acreditar personería". Y debajo dice: "Artículo análogo a los artículos 181 y 182 de la ley de Registro Cívico Nacional".

Señor Carballo — ¿Me permite?...

Si tuviera aquí los documentos daría lectura a una parte de esa misma sesión en que consta la proposición que hizo la minoría y que se le entregó personalmente al señor Diputado Pintos Curbelo.

Señor Pintos Curbelo — ¿Me permite?

El texto de un proyecto de los señores miembros herreristas de la Comisión que entregaron para que lo discutiera la Agrupación Batllista, ¿es ese?

Señor Carballo — No, señor. Se lo entregué al señor Diputado Pintos Curbelo, a requerimiento del señor Pintos Curbelo.

Señor Pintos Curbelo — También lo tenía yo, como ustedes lo entregaron, y se discutió.

Señor Carballo — Los señores de la Agrupación Batllista solicitaron la proposición nuestra para leerla en su bancada.

(Murmullos).

Señor Vázquez — El día 20 de Mayo redacté con los señores Diputados Pintos Curbelo y Oribe Coronel esta proposición de intervención de las entidades gremiales, la primitiva, la primera, que se formuló en ese sentido. La presenté a consideración de varios compañeros de Cámara de mi grupo político y del sector batllista, y fué también considerada en una reunión celebrada en el local del Consejo Nacional de Administración, a que se refirió el señor Diputado Lladó, pues, no tengo inconveniente ninguno, señor Presidente, — y en esto fijo precisa y claramente mi doctrina, — en tratar con hombres políticos de cualquier sector para hacer el bien público. Mantengo mis ideas y las llevo adelante en todo aquello que mis fuerzas lo permiten, y cuando no puedo lograr el bien entero, por lo menos, lo hago en parte. No pertenezco al sector de los hombres negativos, retardatarios, regresivos, que sólo sirven para tratar de perturbar el trabajo ajeno, en el sentido del proyecto, sin perturbarlo nunca del todo, porque el mundo es prefectible, y sigue siempre adelante a pesar de esas rémoras.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—No siempre los convenios son buenos. Son buenos por sus propósitos o por sus resultados, son buenos por sus efectos o por su contenido, son buenos cuando se inspiran en un alto ideal patriótico, y este es el único posibilismo que puede admitirse en la política. Cuando se puede aliviar un mal, cuando se puede empequeñecer un dolor, cuando se puede suprimir una injusticia, son buenos los acuerdos de todos los hombres de buena voluntad.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Sería interesante que los que combaten por principio los acuerdos nos explicaran la manera cómo puede gobernarse un país como el nuestro, cuando como en la actualidad, la mayoría de su Poder Legislativo pertenece a un partido y la mayoría del Poder Ejecutivo pertenece a otro. Fatalmente, o los partidos se entienden para hacer el bien público levantando el pensamiento patrióticamente, o el país queda realmente puesto en una encrucijada y vuelve a los tiempos aquellos en que los partidos no trataban sino que, con la divisa, frente a frente, se combatían, y entonces para aquellos no había más que dicterios, diciendo que el exclusivismo tradicionalista impedía el progreso nacional. Ahora, cuando se entienden con altura, llueven también los dicterios, diciendo que los acuerdos son inmorales e impiden también el adelanto del país. Hay en eso una fundamental contradicción de conducta, no en los que fueron acuerdistas patrióticamente, sino de los que ahora son antiacuerdistas habiendo sido acuerdistas en épocas pasadas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Como el señor Diputado Gallinal al formular su apóstrofe, se dirigía con la mirada indistintamente a todas las bancadas del centro, yo quería simplemente pedirle esta aclaración: si se podía saber a quienes se dirigía al hacer esas inculpaciones, porque yo tendría interés, por ejemplo, en saber si se dirigía a mí o...

Señor Gallinal — Le podría tocar una parte a la prédica del riverismo, señor Diputado.

Señor Manini Ríos — ¿Qué parte?

Señor Gallinal — Cuando combatió los acuerdos siendo acuerdistas también.

Señor Manini Ríos — Ahí está la equivocación del señor Diputado Gallinal. Y si me permite el señor Diputado Vázquez, voy a hacer una brevísima aclaración.

Nosotros habremos combatido acuerdos o pactos por su contenido, como decía hace un rato el señor Diputado Vázquez. Nosotros combatimos, por ejemplo, el pacto del año 17 porque a nuestro juicio violaba la decisión de la soberanía nacional emitida el 30 de Julio. Nosotros combatimos ese pacto, porque suponía una transacción sobre principios. Pero nosotros no hemos combatido nunca ningún acuerdo o coalición o combinación eletoral, cuando se han salvado las ideas propias de cada uno y cuando se han salvado los principios y no se han sometido ellas a disciplinas partidarias.

Si es con respecto a lo primero, el señor Diputado Gallinal podría tener razón; si es con respecto a lo segundo, no podría tener razón de ninguna clase.

Nada más.

Señor Vázquez — Continúo, señor Presidente, y no voy a incurrir en el error demasiado frecuente de apartarme de la cuestión en debate.

Volviendo, pues, concretamente a ello: ¿en qué estado está el problema, señor Presidente, pues? En este: nadie discute ya las excelencias del principio consolidado, no sólo en la ley, sino, desde este momento, en la opinión pública del país, expresada por la opinión parlamentaria, respecto a la distribución del trabajo, en la forma que nosotros conquistamos.

Presentamos, hoy, señor Presidente, un refuerzo de garantías, creyéndolo suficiente: proponemos el acceso amplísimo de los representantes de todas las actividades políticas y de todas las actividades del trabajo a las operaciones de las Comisiones distribuidoras del trabajo...

(Interrupción del señor Representante Nunes Ribeiro).

—...manteniendo las actuales. El acceso de las autoridades políticas, cualesquiera que fueran, y de los centros gremiales en las operaciones de inscripción y de sorteo, es fundamental en este asunto.

Yo creo que es la garantía suprema. Lo creí, entonces, y lo sigo creyendo, porque, señor Presidente, ¿cuál es la función de estas Comisiones de trabajo? Simplemente formar listas, nóminas, por el orden de presentación de los obreros y sortearlos en momentos de exceso de personal frente a las obras. Esas operaciones no tienen casi carácter ejecutivo; son, en sí, operaciones de contralor. El empleado permanente que pueda tener una de estas Comisiones, el secretario o el amanuense, es el que realiza la obra ejecutiva. Pues bien; permitiendo que cualquiera pudiera integrar, en cualquier momento, estas Comisiones, viniera esa persona de una corporación política o de un centro obrero, respondiera a diez votos o a cien mil, yo creí, señor Presidente, que dejaba abierto un campo extensísimo de fiscalización y vigilancia, en el cual no podría producirse el fraude ni el error. No pareció suficiente. Se quiso dar a las Comisiones aquella composición exactísima, partidaria, que antes parecía lo peor de la ley, su punto negro, su pecado irreparable, su mal irredimible. Acepto, señor Presidente, aunque sin la misma convicción que antes. No me duelen prendas!

Nosotros, los que hemos luchado por esta conquista movidos por un alto y desinteresado espíritu de justicia, no podemos, señor Presidente, negarnos a dar prendas; no podemos negarnos a dar ga-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Jueves 21 de Julio de 1932 Núm. 7783

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 664.800 kilos de carbón Cardiff, 880.000 kilos de carbón Glasgow, 50.000 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo representen y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.13-237-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322 o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles, dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide Secretario.

Jl.11-190-v.ag.11.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
ELIMINACION DE ESCOLLOS

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos destinados a la eliminación de los escollos portuarios producidos por el hundimiento en la bahía de los siguientes barcos: Lancha "Joven Oreste", vapor de pesca "Isolina", patacho "Porvenir" y balandra "Caprichosa", de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario establecido

Las propuestas en el sellado y con los timbres de ley deberán presentarse en esta Secretaría calle Cerrito número 532, hasta el día 27 del corriente, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Jl.16-302-v.jl.26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se indican a continuación destinados a los establecimientos del Consejo.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta el día 25 del corriente, a las horas que se indican para cada artículo:

1. — Café, día 25, a las 15 horas.
2. — Artículos de almacén, día 25, a las 15 horas y 20 minutos.
3. — Carbón, día 25, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932 — La Secretaría.

Jl.8-138-v.jl.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 22 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932 — La Secretaría.

Jl.8-139-v.jl.22.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, aparatos y útiles, con destino a las Usinas de Lechería que se instalarán como anexos a las Escuelas Industriales del interior de acuerdo con el pliego de condiciones y el detalle de lo que se licita, los cuales se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Enseñanza Industrial todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, de las 8 a las 12.

Las propuestas serán presentadas el 31 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en la misma Secretaría, calle San Salvador número 1674. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — La Secretaría.

Jl.19-334-v.jl.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23162

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Héctor Foletti Pastorino y Carlos Bautista Pedotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-64-v.jl.25.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23154

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Shell - Mex Argentina Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-76-v.jl.26.

ACTA N.o 23147

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Sachsisches Serumwerk A. G", de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VACCINEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-77-v.jl.26.

ACTA N.o 23148

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Gritzner - Kayser A. G." de Durlach, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

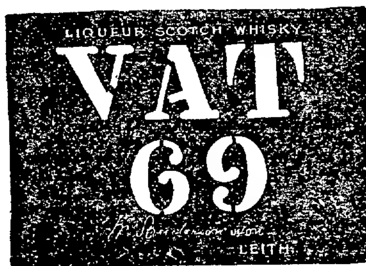
"GRITZNER"

para distinguir aticulos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-78-v.jl.26.

ACTA N.o 23142

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Sanderson y Son, Limited, en Leitn, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-99-v.jl.26.

ACTA N.o 23161

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

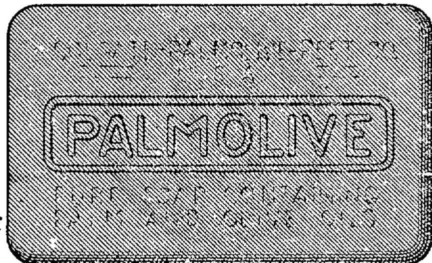
GAMBY

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos de cualquier clase y naturaleza que ellos sean). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-100-v.jl.26.

ACTA N.o 23149

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Colgate - Palmolive - Peet Company", de Chicago, U. S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-79-v.jl.26.

ACTA N.o 23001

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Total G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TOTAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-80-v.jl.26.

ACTA N.o 23119

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

$7.00 Jl.2-10671-v.jl.22.

ACTA N.o 23112

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesseifen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-82-v.jl.26.

ACTA N.o 23113

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Perfümerie y Toilettesseiffen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

KALODERMA.

para distinguir artículos de la clase 10 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-81-v.jl.26.

ACTA N.o 23046

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ALPARGATAS

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-113-v.jl.26.

ACTA N.o 22107

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-249-v.ag.2.

ACTA N.o 22108

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-250-v.ag.2.o.

ACTA N.o 22106

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

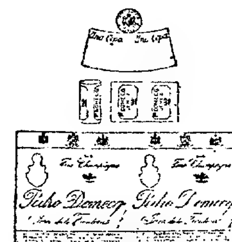
"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-251-v.ag.2.

ACTA N.o 23167

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca

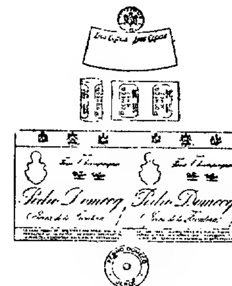


para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-243-v.ag.2.

ACTA N.o 23168

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solilictado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-244-v.ag.2.

ACTA N.o 23184

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins, Teape y Alex Pirie (Export) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterar, han solicitado el registro de la marca

ABERMILL
BOND
MADE IN Gt BRITAIN

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-245-v.ag.2.

ACTA N.o 23186

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-233-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23180

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EXTRALIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (un extracto líquido de hígado para usar en el tratamiento parentérico de la anemia de varias clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-235-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23185

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. H. Williams y Co., con domicilio en la ciudad de Búffalo, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VULCAN.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-234-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23190

Montevideo Julio 11 de 1932 — Con esta fecha los señores Jacobo Cachovky y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SAN ISIDRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-236-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23179

Montevideo Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

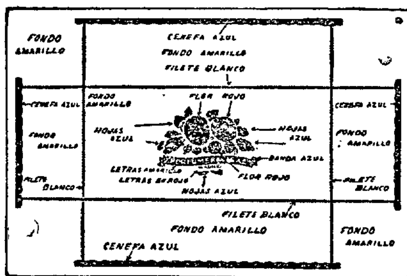
"OZAH"

para distinguir artículos de la clase 23.a (ramo de juguetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-198-v.jl.30.

ACTA N.o 23188

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

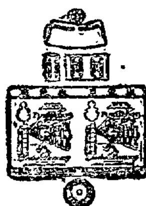


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-323-v.ag.4.

ACTA N.o 23170

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-339-v.ag.4.

ACTA N.o 23204

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 23187

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Patrician

marca registrada

para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-322-v.ag.4.

ACTA N.o 23130

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Elektrische Glühlampenfabriken Joh. Kremenezky A. G., de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

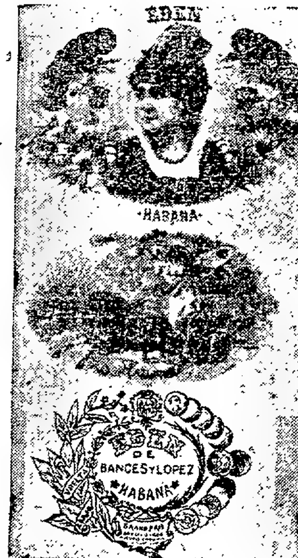
"SATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10682-v.jl.22.

ACTA N.o 23120

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10670-v.jl.22.

ACTA No. 23123

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dagget y Ramsdell, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

fijax

para distinguir artículos de la clase 10.a (pomadas y aceites para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10684-v.jl.22.

ACTA N.o 23111

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10683-v.jl.22.

ACTA N.o 23140

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Procopiak, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

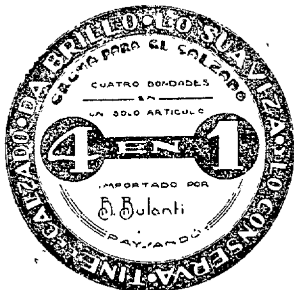
"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10672-v.jl.22

ACTA N.o 23143

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cremas, lustres y betunes para al calzado y cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-60-v.jl.23.

ACTA N.o 23141

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

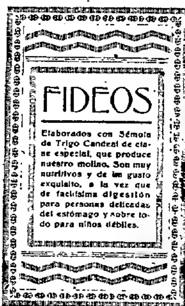
"ROBUR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.5-53-v.jl.23.

ACTA N.o 23139

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jl.5-55-v.jl.23.

ACTA N.o 23151

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

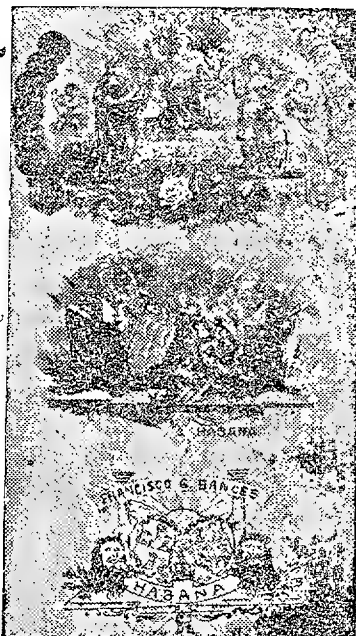
"ANITRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-54-v.jl.23.

ACTA N.o 23118

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10650-v.jl.21.

ACTA N.o 23117

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10651-v.jl.21.

ACTA N.o 23150

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Teofani y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"TEOFANI"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10665-v.jl.21.

ACTA N.o 23138

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10649-v.jl.21.

ACTA N.o 23146

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. (excepto medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-59-v.jl.23.

ACTA N.o 23155

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

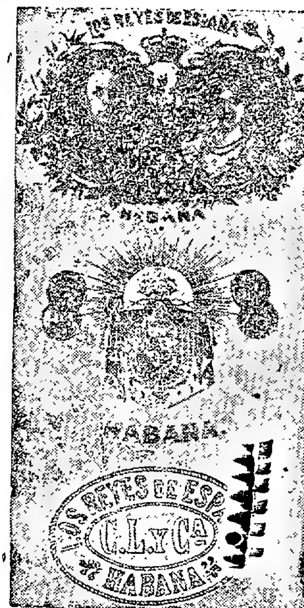
"TOSSOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-36-v.jl.23.

ACTA N.o 23121

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.5-28-v.jl.23.

ACTA N.o 23126

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Munsingwear Corporation, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minessota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUNSING WEAR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-29-v.jl.23.

ACTA N.o 23158

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado del señor Ricardo Dürig, de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"FRENTOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-51-v.jl.23.

ACTA N.o 23166

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Blo-klund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"EL SUECO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-204-v.jl.30.

ACTA N.o 23124

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos, pastines, sémolas, semillas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-154-v.jl.28.

ACTA N.o 23160

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pérez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

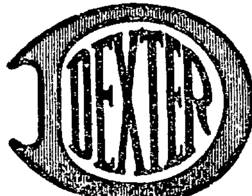
"GNU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, cremas, pomadas, tintas y tinturas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-163-v.jl.28.

ACTA N.o 23159

Montevideo, Junio 30 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dexter Folder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.11-164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23165

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, cocoa, cafés y tés) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.12-203-v.jl.30

ACTA N.o 23182

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LE CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jl.12-199-v.jl.30.

ACTA N.o 23195

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

JOVEN AZUL

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-307-v.ag.3.

ACTA N.o 23194

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



LA DIVINA DAMA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-308-v.ag.3.

ACTA N.o 23198

Montevideo, Julio de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



WALKYRIA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-309-v.ag.3.

ACTA N.o 23193

Montevideo, Julio 12 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Israel, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

VITAN

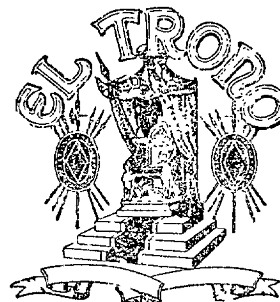


para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-294-v.ag.3.

ACTA N.o 23197

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-305-v.ag.3.

ACTA N.o 23189

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FROGON DISPERT"

paar distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.16-292-v.ag.3.

ACTA N.o 23192

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guidali Hermanos, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

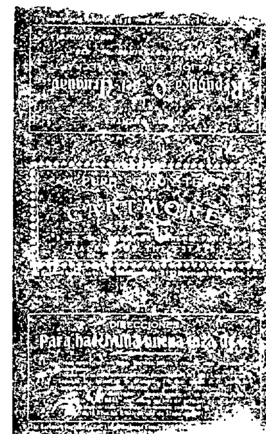
"QUEGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-296-v.ag 3.

ACTA N.o 23201

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



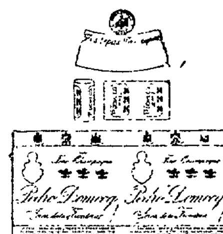
"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.16-293-v.ag.3.

ACTA N.o 23169

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jl.16-295-v.ag.3.

ACTA N.o 23145
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-58-v.jl.23.

ACTA N.o 23144
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-57-v.jl.23.

ACTA N.o 23153
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Fumega y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"IMPERIO"
para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras preparadas para lustrar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-10654-v.jl.21.

ACTA N.o 22982
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Engert, con domicilio en la Villa de la Unión, Montevideo, Uruguay han solicitado el registro de la marca
"PYROBOL"
para distinguir fósforos de todas sus clases y naturaleza, clase 13.a, y encendedores, clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-30-v.jl.23.

ACTA N.o 23190
Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Vila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"TRIANA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jl.15-248-v.ag.2.

ACTA N.o 23156
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PERFUMERIA SALLY"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-25-v.jl.23.

ACTA N.o 23163
Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"EL ESPECTADOR"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jl.7-114-v.jl.26.

ACTA N.o 23202
Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"EUREKA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.19-337-v.ag.4.

ACTA N.o 23196
Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.16-306-v.ag.3.

ACTA N.o 23181
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas a pilas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.19-321-v.ag.4.

ACTA N.o 23157
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Gioszia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SEGOVIA"
para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jl.19-318-v.ag.4.

ACTA N.o 23045
Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Donamari Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ESTANCIA LA PALMA" — "DONAMARI Hnos."
para distinguir artículos de la clase 3.a (leche y sus derivados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jl.20-349-v.ag.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 245
Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad, propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244
Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Antonio Perrone, con domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

ACTA N.o 3591
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. M. K Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la composición y recomposición de imágenes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.16-310-v.ag.9.

ACTA N.o 243
Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Paretti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de juguetes articulados tipo americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.16-297-v.ag.9.

ACTA N.o 222
Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.13-228-v.ag.6.

ACTA N.o 3589
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.12-196-v.ag.5.

ACTA N.o 3590
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.12-197-v.ag.5.

ACTA N.o 241
Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Agustín M. Smith, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Jl.11-181-v.ag.4.

ACTA N.o 2588
Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pollak de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón - cama denominado "Perfecto"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-165-v.ag.3.

ACTA N.o 242
Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palos de escoba torneados con perilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-152-v.ag.3.

ACTA N.o 3586
Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Moreno Garzón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "Mor - Dell - Zel"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-144-v.ag.3.

ACTA N.o 3582
Montevideo Junio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el marlo u otro material de muy escaso costo, que denominó "Sistema Praga".", y de acuerdo con lo

que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10597-v.jl.25.

ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.8-117-v.ag.2.

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva. de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda, gaseosas y bebidas sin alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Jl.5-24-v.jl.29.

ACTA N.o 240

Montevideo. Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Bocser y Alejandro Berdichevky. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vinagreras de metal y chapa de bronce de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra. Secretario

$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

ACTA N.o 3578

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machinefabrieken-en Apparaten Fabrieken. de Utrecht Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

ACTA N.o 2584

Montevideo Junio 29 de 1932 — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida. de Artigas, República Oriental del Uruguay. ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3583

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer".". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.29-10606-v.jl.25.

ACTA N.o 238

Montevideo. Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el nuevo proyecto para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1. de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto próximo. a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Julio 12 de 1932. — Carlos F. Bonage. Secretario.

Jl.15-256-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de acceso de Colonia Valdense a la carretera Montevideo - Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 horas. — Montevideo. Julio 15 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl 20-342-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Se llama a licitación para el suministro de pedregullo destinado al pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, entre Kms. 70 y 91.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección. calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Julio corriente. a las 16 horas. — Montevideo. Julio 13 de 1932. — José Pedro López. Secretario.

Jl.16-299-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del trozo de camino de Durazno al Paso de los Toros, comprendido entre los Kms 0 y 15

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina Apertura de propuestas. el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo Junio 20 de 1932. — Adolfo Fielitz Encargado del Despacho.

Jl.2-4-v.jl.21

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo Pedro Barriolo Juan Rey Aurelio Frevre Mengaburo Graciana H de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932 — La Dirección

$21.60 My.4-8832-v.ag 4

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez. para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad. de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 28 del corriente. a las 14 y 30 horas

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones anteriores han sido modificados. — Florida, Julio 1.o de 1932. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López Secretario

Jl.7-110-v.jl.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
AMPLIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

De acuerdo a lo previsto en el final del artículo 1.o del pliego de condiciones para el llamado a licitación, que somete toda cuestión no prevista en su reglamentación. a lo que establece el pliego de condiciones generales para la construcción de obras pública, con excepción de todo otro recurso, el Concejo de Administración Departamental de Salto. resuelve:

Amparándose en lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas se aumenta el contrato de obras de pavimentación de hormigón armado en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales de construcciones de obras públicas y demás del pliego del contrato vigente. con las siguientes calles:

19 de Abril. desde Ibicuy hasta Antonio Invernizzi (11 cuadras).

Agraciada desde Hervidero hasta General Viera (6 cuadras).

Ibicuy, entre calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra)

Garay, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Gaboto entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Hervidero. entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

República. entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra)

19 de Abril. entre las calles República y Magallanes (1 cuadra)

Wáshington Beltrán. entre las de Artigas y Rivera (1 cuadra).

Total: veinticinco cuadras (25).

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto. Junio 24 de 1932 — José R Lombardo Presidente — Fco Petrozzelli. Secretario.

Jn.30-10630-v.jl 26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta (40) días para la construcción de pavimentos de cunetas adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precios por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado. de esta ciudad para las siguiente calles: avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado. avenida Paraguay, entre Hervidero y Grito de Asencio Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado 6 de Abril entre Reconquista y Amorim Cha-rrúa entre Gaboto y Amorim Chaná entre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim, Florida entre Ibicuy y Joaquín Suárez. Belén entre Atahualpa y J Suárez. 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo. Brasil entre Arregui y Blandengues. Artigas entre Montevi-tonio y 1.o de Mayo Uruguay entre Arregui y Blandnegues Artigas entre Montevideo y Constitución. Rivera entre 25 de Agosto y Constitución. Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja Varela entre Misiones y Piedras. Varela entre Guayabo y Montevideo Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo. Vilardebó entre Sánchez y Montevideo. Latorre entre Lavalleja y Sarandí. Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí. Colón entre Rivera y Varela. Sánchez entre Latorre y Rivera Lavalleja entre Latorre y Varela. Sarandí entre Latorre y Cervantes. Treinta y Tres entre Latorre y Varela. Rincón entre Latorre y Varela. 18 de Julio entre Latorre y Cervantes. 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera. Misiones entre Latorre y Artigas Cerrito entre Latorre y Rivera Piedras entre Latorre y Artigas. Guayabo entre Latorre y Artigas. Montevideo entre Vilardebó y Artigas. 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay. Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril Yatay entre Varela y Uruguay. avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre. Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay San Antonio entre Belén y Agraciada. Santos Errandonea entre Belén y Agraciada. Magallanes entre Belén y 19 de Abril. República entre Belén y 19 de Abril. Juncal entre Belén y 19 de Abril Defensa entre Florida y 8 de Octubre. Defensa entre Agraciada y 19 de Abril 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada. Invernizzi entre Paraguay y Agraciada. Constituyente entre Belén y 8 de Octubre. Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre. Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre. Suárez entre Paraguay y Guaraní. Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén. Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre. Gaboto entre Paraguay y Belén Ibicuy entre Guaraní y Chaná y segun detalle de los planos

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas las que serán entregadas previo pago de dos pesos ($ 2.00). El acto de apertura de la propuesta tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto de 1932. a las 10 horas. en la Secretaría de este Concejo

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: el precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto Junio 17 de 1932. — José R. Lombardo. Presidente. — Fco. Petrozzelli. Secretario.

Jn 30-10629-v.jl.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña LEONOR FERMOSELLE, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 177-v.jl.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RANIERO BELLANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MILENA MAESTRINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piombino, domiciliada en la calle Solís número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 193-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL KATZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad ruso, nacido en Volinsky, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 423, y doña ETEL APTER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Borza, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 194-v.jl.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO HANER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austríaco, nacido en Covintia, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña IRENE STROBEL BARTEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Yí número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 184-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HOLZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Ravarunska, domiciliado en la calle Durazno número 1164, y doña DEBORA BARD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lubachuv, domiciliada en la calle Durazno número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 185-v.jl.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO GRUNSPANN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Maldonado número 1086, y doña HASSIA SCHIFFÜMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Chodorkow, domiciliada en la calle Maldonado número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 186-v.jl.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SALAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1221, y doña MARIA ANGELICA CRESPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Galicia número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 187-v.jl.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHARPENTIER, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad francés, nacido en Oise, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña CRISTINA LLAQQUES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Dante número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 192-v.jl.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD FREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2278, y doña ANTONIA ESCOBAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 195-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO YANCICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Zara, domiciliado en la calle A. Abreu número 5, y doña IRMA HILDA AGUILAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Larravide número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 196-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO EVARISTO ANTONIO ALBERTON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 73, y doña ADELINA LANTES, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 197-v.jl.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES RAMIREZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Industria número 192, y doña JULIA ESTHER SEDALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 198-v.jl.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN MANATTE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle De los Jockeys número 63, y doña CARMEN BENITA MATTOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle De los Jockeys número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 176-v.jl.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID WSCHEBOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de [illegible] polaco, nacido en Ostrow, domiciliado en la calle Guadalupe número 1521, y doña LUBA WONSEVER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrow, domiciliada en la calle Guadalupe número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 169-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Sancho Panza número 3143, y doña CELESTINA ALVEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Galatea número 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 170-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LESZCZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrow, domiciliado en la calle Vilardebó número 2090,

y doña HELA KALISZER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kuno, domiciliada en la calle Vilardebó número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 171-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANCELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3344, y doña DOMINGA EMMA MANZZONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Porongos número 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 148-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL STRATTA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1771, y doña CAROLINA CUDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 149-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viajero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1781, y doña ROSALIA CAROLINA MARIA MINOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 150-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO BERTONI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cané número 15, y doña ANGELA LUISA NAVON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cané número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 151-v.jl.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KALLOGLUIAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Méjico número 143, y doña NOENZAR KENSEUIAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Méjico número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 189-v.jl.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEGHAN TOROSIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle República Argentina número 124, y doña NURIS BEDROSSIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 190-v.jl.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO RIVERO, de 25 años de edad, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Suecia número 363, y doña ASUNCION RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 153-v.jl.22.

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BALLETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña IRMA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Bajo Valencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 154-v.jl.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña EULALIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 155-v.jl.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAS DANTE CANAVESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3385, y doña OLGA TERESA ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 199-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS REIG VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pineda, domiciliado en la calle Sierra número 1429, y doña MARIA TERESA VERDIER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida Agraciada número 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 200-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRISILDE ESTEBAN PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Agraciada número 2733 (bis), y doña ELIDA PEGO ALONSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Otorgués número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 201-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMPION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Avelino Lerena número 15, y doña DELFINA CANTONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cazadores número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 188-v.jl.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña AMARA ACOSTA MIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Chaná número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 178-v.jl.23.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANFREDO HEINEMANN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Karls-

ruhe, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 825, y doña GRETEL FROHLICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana nacida en Karlsruhe, domiciliada en al calle Juan B. Blanco número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 173-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BACENO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2523, y doña MARIA ELIDA TORRES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 174-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SILVERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Anzani número 14, y doña CARLOTA CONSTANCIA WILCHER de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 175-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS GREBE, de 38 años de edad de estado divorciado, de profesión sastre de nacionalidad argentino nacido en Curuzú - Cuatiá, domiciliado en la calle Araúcho número 8, y doña MARIA CARMEN GRACIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araúcho número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 152-v.jl.22

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUAGLIATA, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1620, y doña MARIA LUISA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 156-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DIEGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2089, y doña JULIETA VICENTA BORGES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 157-v.jl.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ESTILLANO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 69, y doña CARMEN DUARTE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 191-v.jl.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUCIANO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 1?9 y doña DORA OLGA MAINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 158-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DAVID ZYLBERBERG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 64, y doña REGINA SLAVATIZCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores e nacionalidad polaca nacida en Ostroff, domiciliada en la calle Santa Lucía número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Grátis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 159-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Scalea, domiciliado en la calle Pilar Costa número 26, y doña ANTONIETA IMPARATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Pilar Costa número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 160-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO REBOSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4216, y doña FRANCISCA PELUFFO CISNEROS, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 161-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 26, y doña MARIA MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 162-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MODESTO FUMEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Triunfo número 58, y doña CARMEN ALARIO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Sauce, domiciliada en la calle Cordobés número 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 163-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN MICHELSOHON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 248, y doña MARIA CAFANOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 164-v.jl.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BIBIANO ROBAINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Ariel número 4728, y doña LYDIA ELENA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 172-v.jl.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GARCIA DE ZUÑIGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Larrañaga número 4553, y doña LUCIA VARELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 3902 de la calle Caiguá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 165-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el 3 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 10, y doña GABINA CONCEPCION ARANGUREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao el 19 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 10. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 166-v.jl.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUIDO ANDRIOTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775, y doña TURQUESA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2963. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 179-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. R. Gómez número 1727, y doña MARIA AMELIA COUÑAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lavalleja número 2147. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 180-v.jl.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDELARIO LARROCA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2187, y doña MARGARITA GULAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2187. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 181-v.jl.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OSCAR EDUARDO BATISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2829, y doña MARIA ANGELICA PIEDRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2829. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 182-v.jl.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASMONARO ROMEO GABRIEL BARBARITA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3094, y doña TERESA CARAFFA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 60. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 183-v.jl.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3517, y doña MARIA ANTONIA CENTENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3595. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 202-v.jl.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZOS de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3284, y doña ESTRELLA ALTERELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3284. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 203-v.jl.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chacabuco número 1279 y doña JUANA DELIA DURAN de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chacabuco número 1716. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 204-v.jl.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ALVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña EVANGELINA LIMA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 205-v.jl.27.

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SASTRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña MARIA VISITACION MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 167-v.jl.22.

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELLISANTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1444, y doña VIRGINIA OLINDA DEVOTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1444. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 206-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Rius Ottino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.13-222-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Agustín Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Jl.11-183-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Antonia Olazábal de Cortabarria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-184-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bellenda de Catívelis o Severina Bellenda de Brunetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario

$5.50 Jl.11-185-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Catalina Gómez de Giguens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-186-v.jl.23

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, limite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal, Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Feliciano Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-187-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cavajani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-160-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Julio Aquistapacie solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el solo nombre de Tomás y el apellido paterno Aquisranacie cuando sus verdaderos nombres y apellido paterno son Tomás Julio Aquistapacie, habiéndose habilitado el feriado del mes corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-174-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jl.16-280-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Lassus de Gouts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-281-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silva Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-282-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-283-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Santiago Guastavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-284-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cantini Filiti de Capotillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-285-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Puyol o Pujol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-286-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía de Pró de Duomarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-287-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Urdampilleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.11-195-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Antoniazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.13-239-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Natividad García Lagarmilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jl.13-225-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Otero (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.13-240-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José o José Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jl.9-150-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez, don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M. Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boragno de Vero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jl.12-211-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados: "César Monichón Aguirre contra Eustaquio Perrone. Notificación por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Eustaquio Perrone o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de los derechos que le acuerda la promesa de compra-venta con respecto a un solar de terreno ubicado en la calle Oficial número 19, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con el número 17937 en Junio 29 de 1925; hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compra-venta de los referidos derechos, cuya promesa no producirá de futuro efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$ 7.35 Jl.13-231-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 1.o de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Jl.8-118-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Francisco Brito o Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.16-311-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Baratcabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.16-291-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.16-276-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimeinto Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Cabrera de De Arce, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Julio 2 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-218-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Melo, Julio 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.15-267-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que la feria menor próxima está habilitada. — Melo, Julio 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-220-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-269-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cecilia Valicosqui de Costabel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos denro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-270-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Remedios de Bentancor, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-271-v.jl.28.

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y por auto de fecha de 23 de Junio último, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes", se ha convocado a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, a la hora 16. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo feriado a sus efectos. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.12-206-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Sofía Landechea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Sofía, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma ha sido habilitada

la próxima feria. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.00 Jl.8-126-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste calle General Artigas; al Este, Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesca y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.

$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos o Carlos Ramón Garolini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jl.13-230-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próximo feria judicial menor. — Maldonado, Julio 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.19-319-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Pereira o Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.19-320-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataides Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencourt; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez: por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir los en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario

(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o Jl. 22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Reapertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la reapertura judicial de la sucesión de Manuel Alvarez de Olivera y Ana Pechera, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente sobre una fracción de campo de arenas ubicado en la costa de Castillos (cuarta sección de este Departamento) para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14 40 Jl.7-130-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurentino García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.16-274-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Asunción Iragui de Lombart solicitando la rectificación de las siguientes actas de nacimientos de sus hijos León, Ana y Juana Rufina Lombart por contener los errores siguientes: En la de León aparece equivocado el apellido paterno, figurando Lombar por Lombart y en las de Ana y Juana Rufina está equivocado el apellido materno, pues dice Irague e Iraqui debiendo ser Iragui, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 Jl.16-273-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Carlón o Elías Barreto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación — Salto, Julio 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.12-209-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adolfo Cordero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.16-278-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Aurora Carbajal de Viqueira y de don Enrique Liborio Viqueira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — San José, Julio 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.16-279-v.jl.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damián Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideran con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1932. — Juan A. Abó Actuario

$5.20 Jl.9-173-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Domínguez de Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jl.9-171-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.9-172-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segundas copias de escrituras

Por resolución de hoy, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Año 1932. — Ignacia Arcaus de Hounie contra Marcelino P. Hounie. Divorcio. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Hounie solicitando segundas copias de las E. Irisarri, de Juan SHRDLU SHRDLUU siguientes escrituras: 1.o De la escritura de compraventa otorgada en Mercedes el 2 de Mayo de 1917, ante el escribano Juan R. Irisarri, de Juan Antonio Silveira a Marcelino P. Hounie, sobre una finca y terreno situados en esta ciudad, compuesto el último de dos fracciones: una de once metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Alzaga (hoy Florida), por veintitrés metros de fondo, confinando, al Sur, con la fracción que en seguida se deslindará, al Este, con la sucesión de Jaime Clusellas y al Oeste, con los sucesores de don Pedro Ponce; y la otra, de nueve metros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por veintitrés metros de fondo, lindando: al Norte, con los sucesores de don Pedro Ponce y con la fracción anteriormente descripta, y al Sur y Este, con la sucesión de don Jaime Clusellas; 2.o Escritura de compraventa otorgada en Mercedes el 18 de Mayo de 1926, ante el escribano José Luis Antuña (hijo), de la sucesión de doña Justina María Laviste de Hounie a Marcelino P. Hounie, sobre una fracción de campo ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas cincuenta hectáreas, 6244 metros, que lindan: por el Norte, con el arroyo Bequeló; por el Sur, con Arturo Costa; por el Este, con don Pedro Cazalás y por el Oeste, con Miguel González Sampayo; y 3.o De la escritura de resolución de contrato y adjudicación otorgada en Mercedes el 4 de Enero de 1921, ante el escribano Gonzalo Cortinas, de María Justina Laviste de Hounie y otros a Marcelino P. Hounie, referente a dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la primera sección judicial de Soriano, compuesta una de 13 hectáreas y 1 área, lindando: por el Norte, con don Solano Lima; al Sur, el camino que va a Bequeló; por el Este, calle por medio, con Pablo Cernadas y por el Oeste, con Sebastián Sosa; y la otra, de cuatro hectáreas, 1370 metros 848 milímetros, lindando: al Norte, con Pablo Scaroni; al Sur, doña Juana Roll de Sánchez; al Este, calle pública y doña Juana Roll de Sánchez y al Oeste, calle por medio, con Salomé Gonzáles, ambas fracciones empadronadas con el número 2340. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Julio 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.75 Jl.19-335-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Serapio Azcué solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta que el día ocho de Marzo de mil novecientos veintitrés le otorgó el señor Juez Letrado Departamental, en representación del Fisco y por ante el Escribano Actuario, a su favor y de su hermano don Juan Felipe Ascué, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en cuchilla de Peralta, undécima sección judicial de este Departamento, que perteneció a Juan R. González, cuya herencia fué declarada yacente. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Jl.11-193-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.19-325-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Cammay de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 11 de 1932. — H. Irigoyen, Actuario Interino.

$5.50 Jl.19-326-v.jl.29.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779, que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra; al Este, sucesión Pablo Pereira; al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníbal Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Jl.19-327-v.ag.23.

Remates Judiciales

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juana Menck de Romeu y otra contra José Raimondi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor una fracción de terreno situada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de mil ciento veintiún metros ochenta y dos decímetros, constituída por los solares señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción letra C en el plano levantado el 21 de Junio de mil novecientos veinte por el ingeniero Donato Gaminara y cuyo deslinde es el siguiente: el primero consta de quinientos treinta y seis metros noventa y un decímetros, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la avenida General Eugenio Garzón (antes carretera a La Paz, camino nacional), cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar treinta y seis; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el once y cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cuatro; y el segundo, consta de quinientos ochenta y cuatro metros y un decímetro, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la citada avenida; sesenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con los solares treinta y dos y treinta y siete: nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar doce y cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cinco; y otro solar de terreno señalado con el número treinta y siete de la fracción C del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el veintiuno de Julio de mil novecientos veinte, situado en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de quinientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros noventa centímetros de frente al Este, a la carretera a La Paz, camino nacional (hoy avenida General Garzón); cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur, con el solar treinta y ocho; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar treinta y dos y cincuenta y dos metros setenta centímetros al Norte, con el lote treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción, etc., como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.00 Jl.20-343-v.ag.5

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La propiedad calle Juan C. Gómez números 1570|2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado, por sí y sus hijos menores, contra Carlos Félix Carlson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 5368 compuesto de una superficie de quinientos cinco metros veintiséis decímetros, con 19 metros 169 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1570 y 1572, por 27 metros 144 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con sucesores de Antonia Vázquez de Márquez; al Norte, con la sucesión de Faustino Goyechea y por el Sud, con una pequeña fracción deslindada en el plano del agrimensor Senen Rodríguez, de fecha 26 de Diciembre de 1907, que toma la casa adjudicada a María Mercedes Ponce de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Jl.20-348-v.ag.4.

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J Dohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio" jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio, que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F, del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este, fracción letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo se-

para de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La granja Voglino, situada en El Sauce

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Santiago Angüila contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto, a las quince y treinta horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designado con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7536 mts. 18 decmts., lindando: por el Norte, con Liberio González; por el Este, Santiago González; por el Sur, Eleuterio, Paulina y Apolinario González y por el Oeste, Liberio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 olo en garantía de la misma; 2.o Que la parte acreedora ofrece al comprador $ 5.000.00 en hipoteca, garantizada por el mismo inmueble; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones de avisos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$27 00 Jl.16-314-v.ag.3.

LORENZO CARBAJAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Fontana y Compañía. Carrau y Compañía. Strauch y Compañía. Abal Hermanos y Compañía. Francisco Garabelli. Carnelli y Compañía. Miguel García y Compañía. Pedro Compte y Español y Llovet contra Fausto Menéndez. Juicio ejecutivo" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del Juez de Paz que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno con sus accesorios y mejoras, cuya fracción forma parte de la manzana señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el año mil novecientos seis, del barrio denominado Charrúa, de esta villa, componiéndose dicha fracción de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, teniendo veinticinco metros de frente al Norte, a la calle Tacuabé, por catorce metros de fondo hacia el Sud, por donde limita, según los títulos, con doña Teresa Celio de Giannini e hijos, lindando, al Este, con don Camilo Santín y al Oeste, con don Antonio Rodríguez. Se previene: 1.o Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que ésta asciende a la suma de doscientos setenta y cinco pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado a disposición de los que tuvieren interés en verlos y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Juan L. Lacaze, Julio 9 de 1932. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) Jl.16-315-v.ag.3.

LUCIANO LLUGAIN (hijo)
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 2 del corriente, en autos "Banco República contra Ventura Puig. Ejecución" se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto entrante, a la hora dieciséis y media, en el vestíbulo del Juzgado el señor rematador Luciano Llugain (hijo) en presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras, situada en Villa Vieja, duodécima sección judicial de este Departamento, padrón 5843, compuesto de trescientas diecisiete hectáreas, quinientos sesenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, sucesión Francisco Campal, Agustín López, Angel Villanueva y Muracciole Hermanos; Nor-Este, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, camino vecinal y Carmen Llano de Campal; Sud-Este, cañada del Indio Antonio, por medio, con Feliciano Gascue y camino vecinal por medio, con sucesión Angel Acosta y Sud-Oeste, Fernanda Juana Zelaya de Casco; y 2.o Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Carreta Quemada segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón 2047, compuesta de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; Sur, Paula Velazco de Figueroa y Manuel Figueroa y Oeste, Regino Piñeyro. Se previene: A) Que la venta se hará en lotes separados, empezándose a la hora indicada en el 1.o y luego de éste con el 2.o; B) Que las ventas se harán al mejor postor debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 olo de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; D) Que el expediente y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos del cumplimiento de estas diligencias y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Julio 6 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario.

(Costas) Jl.16-303-v.ag.4.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la octava sección judicial de esta ciudad, manzana 588, compuesto de una superficie de setenta y nueve metros, cincuenta y tres decímetros, señalado con la letra C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor M. E. Avilés, del quince del corriente y deslindado así: siete metros dos centímetros de frente al Norte, a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada con el número 1636; siete metros veintidós centímetros al Sud, lindando con María Rama; once metros nueve centímetros al Este, confinando con el solar letra B de este plano y once metros veinticinco centímetros al Oeste, lindando con Luis Carrara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán por cuenta del mismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones; 4.o Que el título y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.

$34.50 Jl.15-247-v.ag.2.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.914 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 y 50 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público el inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.914 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas a diez metros cincuenta centímetros de la primera y lindando: por el Norte con el solar empadronado con el número 77.915; por el Sur con el empadronado número 77.913 y por el Este, con el empadronado número 77.912, dos de ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros, 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 392.00 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargos de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-252-jl.30.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos caratulados: "José Castro quiebra", el día 28 de Julio a la hora 14 y 30 en la calle Maldonado número 802, por el martillero Juan Domínguez, se procederá al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido don José Castro, sin base y al mejor postor. Consistentes en artículos de almacén, comestibles y bebidas: Exhibición el día del remate de las 9 a las 12 horas, seña 25 olo, comisión 5 olo. Informes Alzaibar 1367. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor.

$ 8.00 Jl.15-263-v.jl.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.915 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el 30 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.915 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro; por el Sur, con el número 77.914 y por el Este, con el número 77.912 de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 376 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se harán con cargo de costas; y Quinto: que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-253-v.jl.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.912 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 40 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.912, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros veinticuatro centímetros de la primera y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo J. Bottaro; por el Este, con el empadronado número 77.911 y por el Oeste, con los solares números 77.913, 77.914 y 77.915 de propietarios desconocidos. El solar referido tiene 10 metros 31 centímetros de frente por 31 metros 50 centímetros de fondo

Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 478.50 y que no se admitirán ofertas que no exce-

dan de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: Que esta publicación se hace con cargo a costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-254-v.jl.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 22.a sección judicial de Montevideo doctor Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.911 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.911, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre la de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, quedando a 35 metros 55 centímetros de la primera y linda: por el Este, con la propiedad de Pedro García: por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77.916 y 77.912 de Domingo J. Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.121, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene un área de 10 metros 31 centímetros de frente por 41 metros 22 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 575.90 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen con cargo de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más informes en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$33.80 Jl.15-255-v.jl.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 22 de Julio a las 14 y 30 horas, remataremos en el local calle Miguelete esquina Defensa, por orden del Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos a quiebra Lohigorry Hermanos, variedad de repuestos para autos, mostradores, tablas, tirantes y demás a la vista. Habilitado la feria a los efectos de publicación y remate.

$ 4.20 Jl.13-224-v.jl.22.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Dellepiane. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de dos fracciones de terreno situadas en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 201 y que por estar unidos tienen, en conjunto y según plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio, levantado en Octubre de 1924, una superficie de 8 hs. 3.486 metros (ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y seis metros) y que se deslindan así: por el Norte, doscientos veinticuatro metros veinte centímetros y línea divisoria con la fracción cuatro; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que partiendo del extremo Oeste, de la ya descripta, corren respectivamente de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, midiendo: ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, la primera; sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros, la segunda; y doscientos metros la tercera, lindando las dos primeras con la fracción tres del vendedor, y la tercera en cien metros con la de Francisco Bataglioti y en igual extensión con la de Emilia Saibene de Castro; por el Sud, línea quebrada por tres rectas, las que partiendo del final de la última descripta, corren respectivamente, de Este a Oeste, de Sud a Norte y de Este a Oeste, midiendo ciento cuarenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros la primera, que divide calle por medio con la de Nicolás Turiales, cien metros la segunda y ciento cincuenta y seis metros noventa y un centímetros la tercera, lindando las dos últimas con la de la sucesión Volonté, y por el Oeste dos líneas que miden cien metros, veintisiete centímetros y ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, divisorias ambas con el camino vecinal a "Las Brujas".

Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen que afecta la propiedad vendida en la forma que establecen las leyes de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellos, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo.

2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en poder del Actuario el 10 o|o del importe de la misma.

3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc.

4.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay.

5.o Que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación.— Canelones, Julio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$ 54.00 Jl.13-223-v.ag.1.o.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el juicio de quiebra de la firma "González Hermanos", el rematador don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, el día dos de Agosto próximo, a las catorce horas, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, de las máquinas, herramientas y demás accesorios del taller que los fallidos tenían establecido en esta ciudad. Se previene que las ventas se efectuarán al contado y al mejor postor, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Jl.12-207-v.jl.25.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Juan Enrique Constantín contra Daniel Mourglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz a la venta en pública almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, que forma parte de la chacra número 9 de la Colonia Valdense, empadronada con el número 979, sita en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de veinticuatro hectáreas, setenta y un áreas, ochenta centiáreas, trece decímetros y cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con la chacra número 13 y don Federico Furher; al Sud, con la chacra número 1; al Este, con camino público y al Oeste, con camino público y el nombrado señor Furher. Se previene: 1.o que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — La Paz (C. P), Julio 9 de 1932. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.

(Costas) Jl.16-301-v.ag.3.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor don Daniel E. Gutiérrez, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a vender en público remate y al mejor postor, los bienes que se pasan a detallar a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 5374, situada en la séptima sección del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Agosto de 1912, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, lindando: por el Norte, con doña Isabel Curbelo; al Este, con don Cecilio Curbelo y al Sur, con don Ramón Pérez (hijo) y sucesión de Angel Vazquez y al Oeste, con don Toribio Curbelo Bernal; B) Dos terrenos contiguos uno a otro, ubicados en el grupo 6 de la fracción 4.a del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección mencionada anteriormente, compuestos en conjunto de una superficie de veintitrés hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y cinco metros y catorce decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con las fracciones uno y tres y al Sur-Este, Enriqueta y Luisa de la Hanty; al Nor-Este, con Fermín y Miguel Bernal y al Sur-Oeste, con Paulo Longino Bernal; C) Otra fracción de terreno situada en la misma séptima sección, arroyo denominado "Jesús María", con una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos ochenta metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con calle pública; al Este, con Severino Icardo; al Sur, con Francisco González (sucesión) y Juan Acosta y al Oeste, con sucesión Cesáreo Icardo; D) Otra fracción en la misma séptima sección de San José, con las mejoras que contiene, paraje denominado "Jesús María", señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Mayo de 1922, compuesta de diez hectáreas nueve mil novecientos cuatro metros, lindando: por el Norte, con la fracción cuatro, de la señora Ablona Icardo; al Sur, fracción seis, de la estirpe de doña Sinforosa Icardo de Alpuy; por el Este, fracción nueve, de doña María Icardo de Reyes y al Oeste, doña Basilia G. de Icardo; E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, que es parte de la señalada con el número uno en el susodicho plano, compuesta de veintiocho hectáreas seis mil ochocientos ochenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con calle vecinal, al medio, con Pedro Baravalli y con la fracción siete, de Victoria Icardo de Reyes; al Sur, con sucesión de don Francisco González; al Este, con las fracciones dos a ocho, propiedad de Felipe, Fermina, Francisco Bernal, estirpe de Sinforosa Icardo, sucesión de Victoria Icardo de Reyes y Geremías Icardo y al Oeste, el resto de la fracción de doña Basilia González de Icardo. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos y honorarios que ocasione la escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jl.6-69-v.jl.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Oficina de Saneamiento de Florida contra la propiedad urbana número 473, empadronada como de Severo Pérez, por cobro de cuotas mínimas del servicio de agua potable, el 1.o de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del bien, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos sobre el siguiente inmueble: La propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana N.o 53, de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros cuadrados, poco más o menos, que linda: al Norte, calle Antolín Urioste: al Este, Gerónimo de Sierra; al Sur, Antolín Castro y Pedro Musso y al Oeste, Arturo Ruy. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de cincuenta pesos y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la misma, la cuota mínima de cincuenta pesos en manos del rematador; 2.o Que no existe título de ese biene y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate decretado y la publicación de los avisos, ha sido habilitada la feria menor del mes de Julio próximo. — Florida, Junio 30 de 1932. — Hipólito P. Echevarría, Teniente Alcalde.

(Costas) Jl.15-266-v.jl.30.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor

Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Segundo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia del ejecutado: A) Una fracción de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el barrio Las Delicias, inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número tres mil tres y señalada con el número noventa y siete en el plano respectivo, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el costado Sudeste, con la avenida Florida y por sus otros lados con los solares noventa y tres y noventa y seis del mismo plano ,el primero de don Felipe Ojeda. B) Otra fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en el expresado barrio de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y tres, señalada con el número dos y tres, en el plano del Agrimensor Cavallo de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta en total de mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con calle pública; al Nordoeste, con la avenida Florida, hoy doctor Aníbal del Campo; al Sudoeste, con Máximo Larrosa y al Sudeste, con Pascual Ricciniti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles: y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones que deben efectuarse durante quince días. — Minas, Julio 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$51.00 Jl.13-229-v.ag.1.o.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos "José Sica contra Cariaga y Anselmi. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 3 de Agosto entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación donde se halla, se procederá por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma, a la venta en remate público de todas las existencias del comercio de "Cariaga y Anselmi" sito en la calle 25 de Mayo número 39, de esta ciudad. Se previene que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada le feria menor y que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Costas) Jl.19-328-v.jl.28.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 507, a nombre de Luis Macedo, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contenga, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas 4722 metros cuadrados, más o menos, y linda con arroyo Sarandí Grande y con propiedades empadronadas con los números 510 y 716, a nombre de Manuel Flores y A. J. y M. A. V. de Rodríguez Gómez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 256.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de $ 40.00, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador: 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Costas) Jn.30-10406-v.jl.20.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso; por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Jl.20-344-v.ag.12.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Alvaro A. de Mattos. Concurso voluntario", se hace saber al público que, por el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil especial y Actuario del Juzgado, en el "Local Tacuarembó", de Alejandro Victorica, sito en la quinta sección judicial de este Departamento, el día veintisiete del corriente, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate de los siguientes bienes: seiscientas cuarenta y una (641), reses de ganado de cría; mil doscientas veinticino (1.225), ovejas; sesenta y seis (66), yeguarizos; veintiocho (28), caballos; y cueros vacunos y lanares y un lote de porcinos. Se previene: a) Que las haciendas y frutos relacionados serán vendidos por el precio que supere las dos terceras partes de la tasación efectuada; b) Que se ha practicado la siguiente tasación: vacas con cría ($ 30.00); vacas gordas ($ 28.00); otras vacas ($ 22.00); Bueyes ($ 32.00); animales de sobre año, machos o hembras ($ 18.00); novillos ($ 25.00); toros ($ 35.00); un lote de (10) vacas, inservibles, defectuosas y en mal estado ($ 14.00): yeguarizos: yeguas potras ($ 8.00); potrancas ($ 10.00); potros ($ 12.00); potrillos ($ 6.00); (2), caballos de andar muy usados ($ 8.00); (8) yeguas mansas ($ 8.00); (1) petizo potro ($ 20.00); lanares: dado el estado infeccioso en que se encuentran las majadas, según certificado del médico veterinario doctor Alejandrino Castro y el estado actual de ellas, a ($ 2.00) la pieza, al barrer, capones, ovejas, borregos y carneros; porcinos ($ 8.00) los machos y las hembras grandes; ($ 3.00) lechones grandes y ($ 2.00) los lechones chicos; frutos: cueros lanares pelados ($ 1.00) los 10 kilogramos; cueros lanares de estación ($ 1.20) los 10 kilogramos; cueros vacunos ($ 2.80) los 10 kilogramos; lana de cordero ($ 3.00) los 10 kilogramos; y c) Que el o los adquirentes deben depositar en manos del señor Actuario o martillero el precio de su oferta inmediatamente de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se han habilitado los feriados. — Tacuarembó, Julio 11 de 1932. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$21.60. Jl.16-272-v.jl.27.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "José Cruz contra Francisco de Lima Somoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Agosto entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil Especial y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Tacuarembó Chico", quinta sección judicial de este Departamento y compuesta de setenta y cuatro hectáreas, seis áreas y cuarenta y tres centiáreas, según títulos, y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Víctor L'Oliver, en Enero de 1892 de setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta y una centiáreas y setenta decímetros, que linda: por el Norte, con Tomás Sanguinetti: por el Este y Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste, con una recta que lo separa de Cándido Pereira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que para ello se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 8 de 1932. — Carlos Büsch Buero Actuario.

$36.00 Jl.15-262-v.ag.1.o.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la fabricación de calzados y anexos teníamos establecida en esta plaza, en la calle Santiago de Chile número 1015, la cual giraba bajo la razón social de "Errico, Bianco y Compañía". Comunicamos esta resolución a nuestros acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Antonio Errico. — Ciro Bianco. — Orestes Bianco. — René Gómez. — Roberto D'Stefano.

$5.00 Jl.20-341-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Silva mi comercio que en ramos generales tengo establecido en paso de Pérez (Departamento de Tacuarembó). — Paso de Pérez, Julio 7 de 1932. — Antonio J. Borad.

$5.00 Jl.9-157-v.jl.28.

VENTA DE TALLER HELIOGRAFICO

Comunico al público que he resuelto vender a don Angel A. D'Antuoni mi parte en el taller heliográfico ubicado en la calle Santiago de Chile número 1252, esquina Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Germán Iglesias.

$5.00 Jl.6-70-v.jl.25.

CERVECERIAS DEL URUGUAY Y CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano público Eduardo L. Simón, han quedado totalmente disueltas las sociedades anónimas denominadas "Cervecerías del Uruguay, S. A.", con sede en esta ciudad, calle Entre Ríos número 1060 y "Cervecería Oriental, S. A.", con domicilio en la calle Burgues número 2651, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambas la sociedad anónima denominada "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", con sede en la casa número 1060 de la calle Entre Ríos. Los que se considerer acreedores o interesados deberán concurrir al domicilio últimamente citado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Cervecerías del Uruguay, S. A. — Cervecería Oriental, S. A. — Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.

$6.00 Jl.5-61-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Román Alsina el comercio que en el ramo de peluquería denominado "El Sueño Azul", que tengo establecida en la avenida San Martín número 2686. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Rodolfo Cuadra.

$5.00 Jl.9-159-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso suscrito en la escribanía del señor José D'Alessandro Saullo, he prometido vender a las señoritas Aurora, Peregrina y Josefa Zas mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2287, denominada "La Nueva Era". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan Perrone.

Jl.8-127-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Julia Capdevila y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3217, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en plazo legal en el local mencionado, con sus justificativos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Josefina Fernández y Compañía.

$5.00 Jl.16-313-v.ag.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de don Antonio Ponte el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marmarajá número 2301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Jl.16-277-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escrituras de fechas 10 y 12 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "A. y M. García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad la firma "Miguel García y Compañía", integrada por los firmantes señores Miguel García y Juan García y García. Domicilio: Sarandí número 649. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Margarita C. de García. — Miguel García.

$5.00 Jl.16-304-v.ag.4.

COMPAÑIA SALUS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1931 - 1932. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

$5.25 Jl.15-246-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos comprado al señor José Damonte todos los muebles, útiles y enseres de su almacén de vinos titulada "Bodega La Central", que tenía establecida en esta ciudad, permitiéndonos continuar con el uso de la marca "Continental", que actualmente usamos en la venta de vinos, quedando el señor Damonte desligado de toda obligación comercial al respecto. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz.

Jl.15-265-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de "Alvarez Hermanos" y que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas y provisión en la avenida General San Martín número 2517, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Alvarez. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Alvarez. — Manuel Alvarez.

$5.00 Jl.8-125-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos señores Suares, Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender al señor Domingo Idarreta la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Jacobo Rousseau número 4652, esquina Hermides, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que dentro del plazo de los treinta días se presenten en el comercio de la referencia con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Viuda de Nicasio Hilario Idarreta.

$5.00 Jl.6-71-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506 he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar". A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.

$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago samer al comercio y al público que he prometido vender a las señoritas Andrea Alonso y Joaquina Boedo mi negocio que en el ramo de provisión existe establecido en la calle Yaro esquina Gonzalo Ramírez número 1801, siendo de mi cargo el pasivo de la casa. Los que tuviesen créditos contra mi referido comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Arturo Núñez. — Joaquina Boedo. — Andrea Alonso.

$5.00 Jl.20-350-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos consiguiente, que se ha convenido la disolución de la firma social que gira en esta plaza bajo el rubro "Bacigalupi y Compañía", establecida con la farmacia "Doyen" en la calle Sarandí número 478. Con tal motivo se emplaza a quienes se consideren acreedores de dicha sociedad a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley respectiva en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, calle Misiones número 1478. — Bacigalupi y Compañía.

$5.00 Jl.8-116-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Genaro Fernández y Gerardo Vesga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle General Prim número 3349, esquina a la de Duilio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los qu se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José María Magadán.

$5.00 Jl.7-85-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Quiben", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas en la avenida General San Martín número 2750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elisardo Quibén y desligándose de la misma el señor Manuel Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Manuel Fernández. — Elisardo Quibén.

$5.00 Jl.7-103-v.jl.26.

PROVISION Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos prometido vender al señor José Sbaleato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431, de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Zartaludis y Macaronis. — José Sbaleato.

$5.00 Jl.5-50-v.jl.29.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, 29 de Junio de 1932, he prometido vender a los señores Manuel Varela e Hilario Domínguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Palmar número 2400, esquina Pedro Campbell, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Domingo Pérez Pérez.

$5.00 Jl.2-10669-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Barceló el establecimiento de carnicería, útiles y anexos ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 3555 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores que hubieren para que se presenten con sus créditos en forma y dentro del término de treinta días en la escribanía de don Justo Benia Etchegoyen, calle Sarandí número 444 (2.o piso número 17)). — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Elisa Vidal de Bermúdez.

$5.00 Jl.6-66 v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant, bar y posada sito en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio sus propietarios señores Manuel Fernández y Lino Núñez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Manuel Fernández. — Lino Núñez. — Mariano Cimadevilla.

$5.00 Jl.5-62-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio García mi casa de comercio que con el ramo de provisión tengo instalada en la calle Berinduague número 23, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 horas, a la calle Carlos de la Vega número 4185. — Manuel Barros.

$5.00 Jl.12-212-v.ag.1.o.

CAHEN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos y en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las once horas, en el local de la sociedad, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Disolución de la sociedad, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de liquidadores y fijación de plazo para que éstos desempeñen su cometido. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

$7.95 Jl.9-158-v.jl.28.

JUAN CAZERES MOUSQUES

Avisa al público y al comercio en general que ha trasladado su escritorio a la calle 25 de Mayo número 511. — Juan Cázeres Mousqués.

$5.00 Jl.9-162-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes. El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se conovca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 39.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico. El registro de acciones se cerrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevidoe, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Jl.9-173-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Federico Fondan el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Daniel Fedele Hermanos.

$5.00 Jl.7-86-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con esta fecha y por ante el escribano Lizandro J. Zuárez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Echave, Dellepiane y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Echave, Viera y Compañía", que se constituyó con esta misma fecha, siendo socios administradores el señor Juan Carlos Echave y Gregorio A. Viera, formando la Compañía el señor Juan M. Echave como socio comanditario. — Juan M. Echave. — Ciriaco P. Dellepiane. — J. C. Echave. — G. A. Viera.

$5.00 Jl.2-10663-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Américo Villanueva nuestra casa comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Baglivo Hermanos", en los ramos de almacén y anexos El señor Américo Villanueva se hace cargo del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Julio 11 de 1932. — Baglivo Hermanos.

$5.00 Jl.16-275-v.ag.4.

BOLETO EXTRAVIADO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay sobre un solar comprado a plazos, propiedad del señor Fructuoso Landaco, señalado con el número 38 de la manzana F (barrio Edison), pongo en conocimiento al público en general que este boleto quedará sin valor alguno. Y para constancia hago estas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932.

$4.50 Jl.16-268-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 20 de Junio último, he prometido vender a favor del señor Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1932. — Dámaso García. — Andrés Domínguez.

$5.00 Jl.15-264-v.ag.3.

COMERCIO VENDIDO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Junio último, he vendido al señor Américo Rígoli la casa de comercio de propiedad de la sucesión de Félix Rígoli, que en el ramo de carpintería y muebles en general tenía establecida en la casa número 514 de la calle Piedras, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo el adquirente del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Margarita Sorhuet de Rígoli. — Américo Rígoli.

$5.00 Jl.9-176-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Vladimiro Fischman nuestra casa de comercio "La Higiénica", sita en la calle Rivera número 2074 (bis). Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, dentro de los treinta días que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — León Snitko. — Morris Wilner.

$5.00 Jl.9-145-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de pecheras y cinchas teníamos establecida en la calle La Paz números 1263-65, bajo la razón social de "Monteverde y Cazaux" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Enrique Cazaux. — Agustín Monteverde.

$5.00 Jl.9-177-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma Gallo Hermanos, con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándole a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$ 5.00 Jl. 13-214-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Gallo Hermanos", con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándose a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$5.00 Jl.13-214-v.ag.2.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 30 de Julio, a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la Administración social. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 11 de 1932. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José Risso, Secretario.

$6.00 Jl.19-330-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Isabelino Arezo, en los ramos de sastrería y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Isabelino Arezo, lo que se hace saber a los efectos de dicha ley, dejándose constancia que esa sociedad fué constituída de hecho el año 1923. — Minas, Julio 12 de 1932. — Isabelino Arezo. — Ladislao Arezo.

$5.00 Jl.19-317-v.ag.8.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha al señor Abel Berkxman del negocio de provisión de mi propiedad sito en la calle Fco. Reduello número 958, de esta ciudad, comunicando a la vez que he prometido vender el negocio antes mencionado al señor Angel Fusaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — José Aisenas Fein. — Abel Berkxman. — Angel Fusaro.

$5.00 Jl.19-336-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Luis Aizpuru y Juan Sáez todas las existencias de la sala de billar ubicada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1337. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada sala de billar con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Evaristo Martínez.

$5.00 Jl.19-333-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Manuel Villar y Santiago Berrutti la casa de comercio que en el ramo de bar y cancha de bochas tengo establecido en esta ciudad, calle Cuaró número 3073, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, a los efectos y de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Fdo. Fernández.

$5.00 Jl.19-316-v.ag.8.

LA CIGARRERA URUGUAYA, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, cítase a asamblea ordinaria para el 30 de Julio, a la hora 21, en su local calle Río Negro número 1641, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura de la memoria y presentación del balance general; 3.o Nombramiento de tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Suscripción de acciones; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 del estatuto, las acciones deberán ser registradas hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — El Secretario.

$5.40 Jl.19-332-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José Blanco la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta capital, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1442, bajo la denominación de "Mercadito Centenario" A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Gómez.

$5.00 Jl.2-10667-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "A. Contini y Compañía", que explotaba las casas de comercio en los ramos de fabricación y venta de carteras, establecidas en la avenida General Rondeau número 1401, esquina Colonia, y avenida 18 de Julio esquina Tacuarembó, tomando a su cargo todo el activo y pasivo Andrés Contini. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Andrés Contini. — Juan M. Barreiro. — José Conde.

$5.00 Jl.9-155-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado el día 1.o de Julio del corriente, ante el escribano Julio Maía, hemos prometido vender al señor Carmelo Maiorano nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería denominada "París" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Mariano Justo. — José Montero.

$5.00 Jl.13-241-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha por ante el escribano Alfredo Saráchaga, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social "C. Montes de Oca Hermanos", formada por los suscriptos y por el causante Julián Montes de Oca, la que se dedicaba a los ramos de almacén, barraca de materiales y de construcción. ferretería, bazar, mueblería, puesto fijo, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, en la calle Carlos María Ramírez esquina Santísima Trinidad, quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes ex socios Casiano y Juan Montes de Oca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo del comercio nombrado. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Casiano Montes de Oca. — Juan Montes de Oca.

$5.00 Jl.9-170-v.jl.28.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 del corriente a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 466, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para la elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes. El registro de acciones se cerrará, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Julio de 1932. — El Secretario.

$ 6.00 Jl.13-232-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Yerchanig Chakerian el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2099, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Lino Bastos Costas.

$5.00 Jl.2-7-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Elio Presa el 9 de Julio de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "El Expreso La Confianza. — Pérez Gomar y Compañía", habiendo desaparecido de dicha sociedad el socio don Noé Pérez Gomar y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ricardo Vecino. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Pérez Gomar y Compañía. — Noé Pérez Gomar. — Ricardo Vecino.

$5.00 Jl.13-221-v.ag.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que la razón social "Viuda e Hijos de A. Brignole" se obligó a vender a don Julio Femenía la casa que en el ramo de tipografía existe en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, bajo el nombre de "Talleres Gráficos Ariel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que concurran al domicilio citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Viuda e Hijos de A. Brignole. — Julio Femenía.

$5.00 Jl.13-242-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillér Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Isern ha prometido vender al señor Carlos E. Fernández la casa de comercio de su propiedad que gira en esta plaza en el ramo de confitería, avenida General Flores número 2470, denominada "La Catalana". Y a los efectos legales se citan en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, o en el domicilio de dicho comercio a todos los acreedores del señor Isern. — Juan Isern. — Carlos E. Fernández.

$5.00 Jl.5-63-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi, González y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Izmendi y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1932. — Isidro V. Izmendi. — Ramón I. González. — Francisco Aramendi.

$5.00 Jl.5-38-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo Manuel Luis Pastorini el negocio de barraca denominado "Barraca del Comercio" instalado en la ciudad de Florida. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio del señor contador don Vicente Oxilia, calle Tacuarembó número 1072, o en la propia barraca en Florida. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Pastorini (hijo).

$5.00 Jl.7-84-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi el 7 del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la razón social "Peruchena y Frabasile", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Pechurena. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — José Peruchena. — Aníbal R. Frabasile.

$5.00 Jl.8-129-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de bolsas y la importación, compra y venta de arpilleras, lienzos, lonas, hilos y demás anexos tenemos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Oreste Bianchetti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Oreste Bianchetti. Los interesados podrán ocurrir al domicilio de la sociedad, calle Río Negro número 1632. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Oreste Bianchetti. — Isaac Edwards Morton.

$5.00 Jl.7-104-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Roberto Federico Parente mi casa de comercio que con el ramo de café y bar tengo instalada en la calle Rivera números 3478 y 3480, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 en la escribanía del señor Carlos Icasuriaga, calle Maldonado número 1835. — Carmelo Sacco.

$5.00 Jl.7-105-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Burgues número 3798, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Maseda.

$5.00 Jl.7-101-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor José Cirelli Facal la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Juan Laurino. — Agustín Luoni.

$5.00 Jl.7-102-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Mayo último, he prometido en venta a favor de José Difilippo todas las existencias de la "Agencia Chevrolet" que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí entre La Rosa y Paysandú. Todos los que tengan derecho que deducir deben ocurrir dentro del término de treinta días al local referido con los justificativos del caso. — Melo, Junio 30 de 1932. — Rómulo Bonavoglia.

$5.00 Jl.7-89-v.jl.26.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionitsas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Sierra número 1726, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que, de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato; 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente; 4.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Julio 6 de 1932.

$19.50 Jl.[illegible]-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio que por escritura de 22 de Junio próximo pasado que autoricé, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor y Edmundo Angenscheidt habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Edmundo J. Angenscheidt. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Federico Prando.

$5.00 Jl.7-87-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 hemos contratado vender a favor del señor Juan Machado la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Ituzaingó número 1251, de esta ciudad, notificando a os acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Jl.9-153-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Regino Llanos Vila, se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Araújo y García" en los ramos de tienda y anexos, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Justino Araújo, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Melo, Junio 22 de 1932. — Justino Araújo. — Manuel García.

$5.00 Jl.8-135-v.jl.27.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Evangelino Souto el restaurant, bar y billar situado en la avenida General Garzón (Villa de Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Bosch y Compañía.

$5.00 Jl.2-10673-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Tito Manna y Juan Bruski mi casa de comercio en el ramo de zapatería situada en la calle Santiago de Chile número 1151, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Navatta.

$5.00 Jl.8-140-v.jl.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1932.

$7.00 Jl.12-213-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Jaime Rodzevitz el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Durazno número 1125, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Bernardo Segalis.

$5.00 Jl.11-194-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Matías Córdoba el comercio de almacén y ramos generales que tenemos establecido en Parada Liebig's (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándos a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el referido lugar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Parada Liebig's, Julio 7 de 1932. — Capdevielle Hermanos.

$5.00 Jl.12-210-v.ag.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Norberto Morales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Estero Bellaco número 2849, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan C. Siri.

$5.00 Jl.11-188-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, hemos prometido vender a los señores Santiago Carlos Pepe y Félix Croccia nuestra casa sucursal en los ramos de café y bar sita en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta capital. En consecuencia, rogamos a todos los que tengan crédito contra dicha sucursal se presenten con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados en nuestra casa matriz, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Cristóbal y Manuel García.

$5.00 Jl.5-18-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salvador Botella el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc. tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de su crédito dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pignalosa. — Salvador Botella.

$5.00 Jl.2-10681-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Pauker mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Joaquín Requena número 1073, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Manuel Valman.

$5.00 Jl.12-200-v.ag.1.o.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 30.o ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 17 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 1.o de 1932.

$12.00 Jl.2-10674-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas el 27 de Junio próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad "Trabucati y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo sus únicos componentes los señores Héctor Trabucati, José E. Scandroglio, Marcos Taglioretti y Alberto Vitelli, habiéndose constituído en la misma fecha y por ante el propio escribano otra nueva sociedad de igual denominación para continuar el giro de los negocios de la anterior, compuesta por los cuatro nombrados ex socios y por los señores Francisco Castellino y José Felipe Carve. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli. — Francisco Castellino. — José Felipe Carve.

$6.00 Jl.9-175-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Miguel Buétalo y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el plazo legal en el local mencionado. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Gutiérrez y Compañía.

$5.00 Jl.8-124-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
SECCION COMERCIAL
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de tres tanques de 2000 litros cada uno y dos tanques de 5000 litros para los camiones de reparto de nafta y kerosene.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1932.

Jl.21-377-v.jl.25.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de artículos de ferretería, bazar y navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 26 de Julio de 1932, a las 15 horas, con el número de proponentes que concurran, en presencia de las autoridades de la mencionada Oficina. — Montevideo, Julio 16 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jl.21-371-v.jl.25.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de hasta cuatro mil toneladas de papas para semilla, de las variedades "Americana blanca" y "Chaqueña", de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en sus oficinas, calle Uruguay número 828.

Las propuestas, conjuntamente con las muestras deberán ser presentadas el martes 26 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1932. — La Secretaría.

Jl.21-376-v.jl.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23214

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trabb y Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-366-v.ag.9.

ACTA N.o 23222

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores José Raffaglio y Américo F. Raffaglio, de Paysandú, han solicitado el registro de la marca

EL REY DE LOS JABONES FINOS HENOLIVA

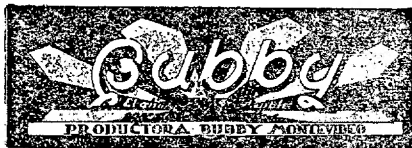
"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-379-v.ag.6.

ACTA N.o 23210

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Fariña, Abella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

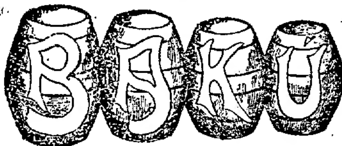


para distinguir productos alimenticios en general, de la clase 1.a, y harinas en general y productos alimenticios, tónicos, estimulantes y fortificantes de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-367-v.ag.9.

ACTA N.o 23213

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, grasas y demás lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-368-v.ag.6.

ACTA N.o 23215

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César Monteverde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BELKIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-369-v...g.6.

ACTA N.o 23199

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-370-v.ag.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3572

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para motores a explosión "Majestic".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-362-v.ag.12.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserci...

ACTA N.o 3587

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-378-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 8 de Abril, 20 de Mayo, 3 y 10 de Junio y 15 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1a. y 4.a secciones judiciales del Departamento de San José:

Propiedad de Juan Luis Pisano: área de 0 H. 4615 m.2 00 y linda: por el Noreste y Suroeste, el propietario; por el Sureste, Catalina Cabrera y por el Noroeste, don Eleuterio Rojas.

Propiedad de Gilia Birriel de Cabrera, Damiana Birriel de Petrosini y Dolores Birriel de Acosta, de la sucesión Birriel: área de 2 H. 4551 m.2 78 y linda: por el Norte, con la sucesión Birriel; por el Este, don Cándido García; por el Sur, la propia sucesión Birriel y terreno del Ferrocarril Central y por el Oeste, don Inocencio García.

Propiedad de las sucesiones Encarnación Custodio, Angel Núñez y Josefa Velázquez: área de 1 H. 5737 m.2 80 y linda: por el Norte y Sur, con las sucesiones propietarias; por el Este, don José Catepón y por el Oeste, don Mario Egusquiza.

Propiedad de don Mario Egusquiza: área de 2 H. 6763 m.2 80 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Este y Oeste, don Nicolás Cabrera.

Propiedad de don Juan Soler: área de 0 H. 9661 m.2 00 y linda: por el Noreste, don Juan Soler; por el Sureste, don Juan Calero; por el Suroeste, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, don Domingo Chamorro.

Propiedad de Ramón Britos: área de 1 H. 3100 m.2 00 y linda: el propietario por el Norte; por el Sureste, camino nacional a Mercedes; por el Sur, más terreno del señor Britos y por el Noroeste, Casildo Cabrera.

Propiedad de don Casildo Cabrera: área de 0 H. 2330 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario; por el Este, el mismo señor Cabrera; por el Sur, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, don Agustín Pons.

Propiedad de Agustín Pons: área de 9 H. 3234 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario; Sureste, don Casildo Cabrera; Sur, camino nacional a Mercedes y Oeste, don Juan Rodríguez Marrero.

Propiedad de Antonio Pollero: área de 0 H. 6988 m.2 40 y linda: Noreste y Suroeste, el propietario; por el Sureste, don Juan Cabrera y Noroeste, el mismo don Juan Cabrera.

Propiedad de Gerónimo Amoroso: área de 0 H. 6100 m.2 00 y dividida en dos fracciones, A y B. Fracción A: área 0 H. 3300 m.2 00 y linda: Noreste, el propietario; Sureste, camino vecinal y Suroeste, sobre camino nacional a Mercedes. Fracción B: área 0 H. 2800 m.2 00 y linda: Norte, sucesiones de Juana Calero de Cabrera y Amado Cabrera; Noreste, el propietario y Suroeste, sobre camino nacional a Mercedes.

Propiedad de Juan Cabrera: área de 1 H. 1704 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, don Juan Cabrera; Sureste, Antonio Pollero y Noroeste, Diego Cabrera.

Propiedad de Diego Cabrera: área de 0 H. 4784 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, el propietario; Sureste, don Juan Cabrera y Noroeste, Catalina Cabrera.

Propiedad de Catalina Cabrera; área de 0 H. 4771 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, la propietaria; Sureste, Diego Cabrera y Noroeste, Juan Luis Pisano.

Propiedad de Domingo Chamorro: área de 0 H. 1113 m.2 00 y linda: Noreste, el propietario: Sureste, camino vecinal; Suroeste, camino nacional a Mercedes y Oeste, Ramón Britos.

Propiedad de Ramón Britos: área de 0 H. 2094 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario: por el Este, Domingo Chamorro; por el Sur, camino nacional a Mercedes y Oeste, sobre camino.

Propiedad de la sucesión José Noya: área de 0 H. 2057 m.2 00 y linda: por el Noreste, la propia sucesión Noya; por el Sureste, don Marcial Calero; por el Suroeste, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, la sucesión Noya.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jl.21-372-v.jl.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Villa Real (Portugal), domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña RAMONA REY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Nueva (España), domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 207-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN RIVERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Reconquista número 345, y doña MARIA AMALIA FRANEI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Norteamérica, domiciliada en la calle Reconquista número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 208-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1374, y doña PRECIOSA PEREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 209-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONTE, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 208, y doña PASTORA RITORTO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 210-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BONILLA OLMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas el día 3 de Junio de 1908, domiciliado en la Plaza Independencia, Palacio Salvo (piso 8.a, Apto. 802), y doña MARTA Z. BOVE FRAVEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Agosto de 1912, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 211-v.jl.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña EMA PALACIOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis). 218-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LUIS BULLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 219-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO QUEBRAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ansina número 1046, y doña CARMEN BRUNETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 223-v.jl.28.

En el Cordón y el día 13 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BRAVO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1612, y doña MARIA BELARMINA DIEGUEZ PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 224-v.jl.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ESCUDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2173, y doña CLARA RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión laborse, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 225-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BAUZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2371, y doña MARIA ELENA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Berhelot número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 226-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OJEDA, de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Lima número 1490, y doña ALBINA CHARQUERO, de 70 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lima número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 227-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPO FARCILIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña URBANA BANQUERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 228-v.jl.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTURO ROVARETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Volpedo, Alessandria (Italia), domiciliado en la calle Belén número 2679, y doña MARIA TERESA REBUTTI, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Volpedo, Alessandria (Italia), domiciliada en la calle Belén número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 220-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vallemosso (Italia), domiciliado en la calle Pirineos número 165, y doña ORFILIA GISELDA ARRIZALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 221-v.jl.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IKIELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Urmegues, domiciliado en la calle Santa Fe número 1177, y doña MARIA DALIDENAITE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Urmegues, domiciliada en la calle Santa Fe número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 222-v.jl.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA SERRANO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa sin número, y doña TOMASA ZENONA LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 212-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO PEDROSA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Salvador número 2389, y doña LUISA JORGES, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 213-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOCETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 2662, y doña LOUISE EVEZARD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Monceau, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 214-v.jl.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDL BYNEM BURSTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad polaco, nacido en Siedlse, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña BERTA VISOKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 215-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OSCAR SAGRADA GEYMONAT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2156, y doña AURORA MALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 216-v.jl.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2016, y doña MARIA DOLORES RUBIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Senaqué número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 217-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Gratwohl de Baumann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.21-374-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano o Laureano Juan Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.21-353-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Montero Bustamante de Leopold, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo quue hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.21-354-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.21-355-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Martín Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.21-356-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.21-357-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Curbelo o Máximo Eleuterio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario. $6.00 Jl.21-375-v.ag.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zunino", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en la margen izquierda del arroyo de Las Piedras, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Mario E. Percovich, en Setiembre de 1914, compuesta cada una de dos hectáreas ciento cuarenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y que lindan, en conjunto, por estar unidas: al Norte y Oeste, con el arroyo de Las Piedras; al Este, con el camino de Las Tropas y al Sud, con la fracción número 5, del mismo plano. Están empadronadas con los números 93376, 93377, 93378 y 93379 y aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en las sumas de $ 1.000.00, $ 2.000.00, $ 1.000.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363. $38.40 Jl.21-358-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Artesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colorado número 2206, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Ramón y Eloy González. $5.00 Jl.21-363-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Varela y Manuel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Manuel Araújo. $5.00 Jl.21-364-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas, declaróse totalmente disuelta la sociedad "José Rossi y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores José Luciano Doassan Rossi y Cayetano Liguori, habiéndose constituído otra en la misma fecha y ante el propio escribano por los mismos señores Doassan Rossi y Liguori para continuar con el nombre de "Casa José Rossi" y con la razón social "Doassans Rossi y Compañía" los propios negocios que la anterior. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Elena Ana Doassans de Costa. — Sara A. Doassans de R. Rossell.

$5.00 Jl.21-380-v.ag.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nazar Adurian y Jacher Cedekian el almacén de comestibles en general situado en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Miguel Colesessano.

$5.00 Jl.21-365-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por documento privado, de fecha 18 de Junio último, ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho que en esta plaza giraba en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Carlos Barindelli", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Anselmo, Favio Guillermo y señorita Estela Barindelli y de las señoras Juana Lilia B. de Restahinoch y Justa R. Laura B. de del Bó. Que la señora Luisa B. de Barindelli y sus hijos Juan Carlos, César Benito y Conrado Barindelli, en el carácter de ex socios y dueños de la sociedad disuelta, han prometido vender a los que quedaren con el activo y pasivo sus derechos en el comercio referido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, se hacen las presentes comunicaciones. — San Ramón, Julio 7 de 1932. — Luisa B. de Barindelli. — Juan Carlos Barindelli. — F. D. Lemus, como apoderado de los demás componentes de la ex sociedad.

$8.00 Jl.21-360-v.ag.9.

COMERCIO VENDIDO

José Costas Domínguez y José B. Martínez hacen saber, como únicos componentes de la sociedad "Costas y Martínez", que han vendido al señor Manuel Costas Sío el comercio de café y rotiserie "El Aguila", que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 630, libre de deudas y obligaciones, quedando disuelta dicha sociedad. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez. — Manuel Costas Sío.

$5.00 Jl.21-359-v.ag.9.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional